

INFORME

- 654 -

37

Que el Ministro de Guerra

presenta al

Congreso de

Colombia en

el año de 1922



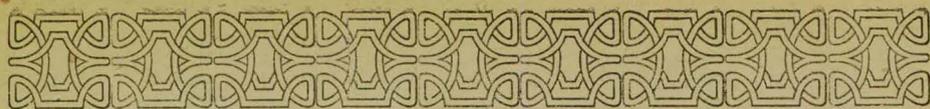
BOGOTA

IMPRENTA DEL E. M. G.

INDICE

	Págs.
<i>Preliminar</i>	III
<i>Orden Público</i>	VIII
<i>Disciplina</i>	IX
<i>Instrucción</i>	X
<i>Organización del Ejército</i>	XIV
<i>Pie de fuerza</i>	XVII
<i>Servicio militar obligatorio</i>	XIX
<i>Aviación</i>	XXIV
<i>Servicio Administrativo</i>	XXVII
<i>Cuarteles</i>	XXVIII
<i>Material de guerra</i>	XXXIII
<i>Personal, Estadística y Archivo</i>	XXXVII
<i>Culto</i>	XL
<i>Servicio sanitario</i>	XLI
<i>Justicia Militar</i>	XLIII
<i>Servicio de Remonta</i>	XLVII
<i>Estado Mayor General</i>	L
<i>Inspección general del Ejército</i>	LIV
<i>Comandos Superiores</i>	LVI
<i>Establecimientos Militares de Instrucción</i>	LIX
<i>Barcos</i>	LXIII
<i>Labores del Ministerio</i>	LXV
<i>Conclusión</i>	LXVIII
<i>Documentos</i>	I

Bogotá, julio de 1922.



Honorables Senadores y Representantes:

Al presentaros el Informe Constitucional de las labores del Ministerio de Guerra en el presente año, hago votos porque vuestra actuación legislativa sea fecunda en bien de la amada Patria y de grande trascendencia en desarrollo de la Institución Armada.

Entre los complejos problemas a vosotros encomendados, espero atendáis de preferencia al que hasta hoy los Legisladores han mirado relativamente indiferentes a pesar de ser uno de los más esenciales, puesto que responde a la seguridad Nacional.

Se trata del Ejército: Esta Institución que ha venido figurando desde el principio de los tiempos y que ha jugado un gran papel desde que el roble coronó las sienes del guerrero legendario hasta hoy que la Cruz del Honor luce sobre el pecho de gallardos Oficiales, en Colombia apenas principia a acentuarse su organización con escasos elementos que no han permitido darle el desarrollo propio de la alta misión a que está destinada.

Hay que observar que el temperamento de nuestra raza es esencialmente guerrero y que esta circunstancia pone en potencia a nuestros soldados para hacer de ellos militares que pue-

dan competir con los mejores de las Naciones Extranjeras; pero se necesita de una labor constante y bien dirigida que, llevando a término de una manera formal la enseñanza teórica y práctica de esta ciencia, los ponga en capacidad de formar un verdadero ejército; custodio de la integridad y de la paz de la República.

El militar colombiano sacrifica gustoso su existencia en aras de la Patria, somete su voluntad a las severas reglas de la Institución, abandona sus comodidades y muchas veces, como en época pasada, escasea de los más indispensables elementos para la vida, presentándose tan abnegado y valeroso en la adversidad como valiente y atrevido en el combate. Es, pues, necesario hacer esta carrera profesional, por medio de una Legislación que ampare de una manera efectiva y segura la vida del Oficial contra la miseria en sus postreros días.

Se necesita la expedición de leyes adecuadas sobre retiro, pensiones y recompensas que pongan a salvo a los miembros del Ejército y a sus familias de la miseria, cuando ellos han gastado todas sus energías vitales o rendido su vida en el servicio de la Patria. Es depresivo ver militares cobijados por la Ley del retiro, solicitando míseros contratos para subvenir a las necesidades de la vejez, siendo así que la Patria les debe grandes sacrificios, una vez que a élla han consagrado sus mejores días.

Con gusto os presentaré los proyectos de Ley que llenen esta necesidad del Ejército.

En vista de las dificultades presentes del Tesoro Nacional no recabo aquí el aumento que debe darse a los sueldos de los Oficiales porque en las actuales circunstancias toca a todos los colombianos, especialmente a los dirigentes, circunscribirse a la situación pecuniaria. Pero sí pongo de presente esta necesidad, así como la de preparar alojamientos cómodos y suficientes que reúnan las condiciones de higiene y capacidad para alber-

gar el personal activo del Ejército y conservarlo en aptitud para la defensa nacional.

A tiempo que se dicten leyes que estimulen la vida del militar y le abran amplios horizontes, es también necesario reformar el Código Militar adaptándolo a nuestros tiempos, poniéndolo en armonía con los adelantos de las ciencias modernas e introduciéndole disposiciones eficaces de procedimiento rápido para que su aplicación dé los resultados justos, y a la vez que moralice el Ejército también enaltezca la carrera militar.

El Servicio militar obligatorio, sistema que es reconocido como el mejor por sus ventajas para la instrucción en la ciencia militar, necesita de grandes reformas. A él se ha recurrido en nuestro País para formar soldados hábiles. Por este sistema se allegan individuos de todas las clases sociales a un centro en donde aprenden no sólo el empleo y manejo de las armas sino algo más noble y santo como es el conocimiento de los deberes para con Dios y para con la Patria. Pero hay que anotar que la Ley actual sobre la materia carece de sanción para las autoridades que miran la Institución Militar como cárcel de bandoleros o lugar de corrección, y es al Congreso a quien toca dictar una ley adecuada, que deba ser conocida desde el Ministro hasta el último de los alcaldes, con el fin de que se cumpla estrictamente el reclutamiento sin amparo de ninguna especie y con el correspondiente castigo a sus violadores. Muchos individuos declarados remisos, hoy se pasean haciendo alarde de su impunidad, en los pueblos, y alentando a sus compañeros para que no cumplan los mandatos de la Ley.

Recurriendo a dolorosas medidas, como son las de dejar excedentes a muchos ciudadanos que habían venido sirviendo con lealdad y consagración los empleos a ellos encargados, los cuales si eran de utilidad no así absolutamente indispensables, he dado cumplimiento a la Ley 6.^a del presente año, consiguiendo economías muy apreciables que a mi manera de ver han

llegado al máximo, así como el personal del Ramo de Guerra ha quedado reducido a lo absolutamente indispensable.

Sin deseo de hacer inculpación alguna, tengo que poner de presente los motivos que tuvo el Gobierno para dictar el Decreto N.º 580 de Abril próximo pasado, sobre supresión temporal de la Escuela de Aviación, cuyos resultados no correspondían a los cuantiosos gastos que su funcionamiento requería, una vez que para su perfecta marcha se necesitaba de nuevos aparatos y de un profesorado suficiente que demandaría erogaciones a las cuales no podría atender debidamente el Tesoro Nacional.

Se rescindió el contrato que se había hecho con el Capitán R. Guichard para Jefe de la Misión de Aviación por medio de escritura pública, resolviendo el problema referente a compromisos entre Colombia y el contratista Guichard.

Como se hacía necesario preparar Comandantes Superiores para el Ejército, se han reanudado las labores de la Escuela Superior de Guerra suspendidas en años pasados. Autorizado por Decreto 336 de 15 de marzo último en desarrollo de la Ley 6.ª antes citada, dicté la Resolución N.º 8 de la misma fecha reorgánica de dicho establecimiento. La Escuela está funcionando sin distraer dinero alguno del Tesoro, puesto que su profesorado sirve *ad-honorem* y el personal de Dirección y alumnos son miembros traídos del Ejército, en comisión.

Los trabajos emprendidos desde mediados de 1920 para el montaje de una fábrica de municiones, en varias ocasiones ha tenido que restringirse por motivo de la situación económica, a pesar del esfuerzo hecho por este Ministerio para que tal fábrica quedara definitivamente instalada en el menor tiempo posible. Para llegar a este objetivo, sin ocasionar gastos extraordinarios, se han puesto en práctica todos los expedientes imaginables como la producción de material necesario para terminar los edificios, siendo satisfactorio el resultado obtenido por estos medios. De continuarse así, en pocos meses más podrá verse terminada la obra, montada la maquinaria, arre-

glada de los desperfectos sufridos en el transporte de Puerto Colombia a esta ciudad y una vez que hayan llegado los accesorios que se pidieron hace poco tiempo y sin los cuales la fábrica no puede funcionar, principiará a producir municiones. La determinación de la fuerza más conveniente que deba emplearse para el movimiento de la maquinaria, asunto que se estudia con toda detención, quedará resuelto oportunamente.

Junto con la maquinaria para la fabricación de cartuchos de guerra, se pidieron también y han llegado al País las maquinarias correspondientes para la fundición y laminación de cobre, pero como dichas máquinas necesitan para ser movidas una fuerza de 300 caballos y en el lugar elegido para la fábrica no se puede obtener dicha fuerza sino con gran desembolso para el Tesoro, y por otra parte en el País no tenemos en la actualidad ninguna mina de cobre en explotación, el Ministerio después de maduro estudio y habiendo hecho practicar por muy competentes ingenieros los estudios del caso, sobre el terreno, para ver si se podía obtener con las aguas del río San Cristóbal tomadas en un lugar adecuado la fuerza necesaria para movilizar estas máquinas, llegó a la conclusión de que por ahora lo más prudente es prescindir de su montaje y darle solamente incremento a la terminación de la fábrica para cartuchos de guerra y traer el cobre laminado, lo que por otra parte es en la actualidad más económico. Todas estas máquinas se han transportado y guardado en lugar adecuado para evitar su deterioro.

A la medida de mis fuerzas, con escasez de conocimientos en tan importante ramo como es el Ministerio de Guerra, no he omitido medio alguno para llenar las necesidades del Ejército; y si en su reorganización tuve necesidad de dejar a muchos Oficiales excedentes, debido fue a la urgencia de hacer economías para nivelar los Presupuestos, reorganización impuesta por la Ley 6.^a del presente año y practicada por Decreto N.º 280 de 3 de marzo próximo pasado. Sin que esto quiera decir que la generalidad de los jefes y oficiales que han quedado exce-

dentes no sean merecedores de figurar en nuestro ejército y que a ellos como a los actuales miembros de nuestra Institución Armada debe la Patria grandes e importantes servicios.

A continuación veréis detalladamente en cada uno de los capítulos en que divido este informe los trabajos ejecutados por el Ministerio durante el tiempo que he tenido el honor de ocupar la Cartera de Guerra.

Estoy listo a daros informes verbales a fin de ilustrar vuestro criterio de legisladores en todo lo relacionado con el Ramo de la Guerra. X

ORDEN PUBLICO

A pesar de haber atravesado el País por un período de agitación política debido a las elecciones para Presidente de la República, en que la exacerbación de los ánimos llegó a su máximo, cundiendo de alarma a la Nación, no fue interrumpida la paz de la República, debido en parte a las medidas tomadas por los ciudadanos dirigentes de ambos bandos contendores y en parte a la actuación tranquila del Gobierno que puso en muy alto el respeto al derecho, base inequívoca de la tranquilidad social. De manera que con toda satisfacción se puede decir que los colombianos, en su mayor parte, trabajan por el engrandecimiento de la Patria, y si hay que lamentar actos desgraciados que estorbaron la cordialidad completa e infundieron justa alarma en algunos centros sociales fue debido a la extrema agitación política de ciertos elementos de nuestros partidos que no saben dominar sus instintos pasionarios y que están en espera de la ocasión para consternar a la sociedad.

Me complazco en manifestaros que el Ejército en esta gran emergencia política, guiado por sus Jefes y Oficiales y cumpliendo las órdenes del Ministerio, enalteció la Institución con gallardía y gentileza propia de la sublime misión que desempeña, obrando con la rectitud y celo que corresponde a su de-

ber en pro de la paz, a pesar de haberse pretendido sobornar a algunas unidades en varios puntos de la República. En cumplimiento de su sagrado deber no ahorra sacrificios y a pesar de haber atravesado la más espantosa situación de pobreza, que rayó en miseria por la demora en el pago de sus más premio-sos servicios, siempre disciplinado y abnegado, puso muy en alto el honor militar y quedó demostrado que el Ejército de Colombia es digno de nuestra amada Patria.

Exponente es esto de la categoría del Ejército colombiano y que habla muy bien de la preparación y buena marcha de su oficialidad.

DISCIPLINA

Quisiera en este Informe decir igualmente de todos los miembros y de todas las unidades que componen el Ejército, en cuanto a la disciplina que han observado durante el año a que vengo refiriéndome, pero desgraciadamente hubo en uno de los cuerpos de tropa un acto enteramente reñido con la exigencia disciplinaria. Acto que vino a probar de una manera evidente la subordinación general del Ejército una vez que la insubordinación acaecida en la Guarnición de Tunja no tuvo eco en las demás unidades del país, las cuales atrevesaban situación semejante a la de aquel Regimiento. Lejos de ser así, las demás tropas permanecieron obedientes y abnegadas dando nota ejemplar en el desempeño de sus deberes. Mención especial merece la fuerza enviada a contener el movimiento, la cual marchó gustosa y con toda decisión a cumplir las órdenes impartidas por sus superiores.

Hace resaltar el estado de la disciplina del Ejército la mala situación porque atravesó en los últimos días del año pasado, pues ni privaciones, ni carencia absoluta de recursos para satisfacer las necesidades más imperiosas, ni las insinuaciones que se les hicieron de revuelta, ya por medio del periodismo, o de conferencias candentes en contra del Gobierno, le hicieron

trepidar en el cumplimiento de su deber; muy al contrario, todo esto sirvió para templearlo más y abrazar de una manera majestuosa la bandera que en sus manos tremola. El rechazo enérgico de la oficialidad, en su propio nombre así como en el de la tropa a su comando, en contra de propuestas subversivas, hizo ver la lealtad de los individuos que visten el uniforme militar, al cargo que llevan, no exteriormente sino en lo más recóndito de sus conciencias. A pesar de esta seguridad el Ministerio no desperdicia ocasión de estimular la disciplina, que es base fundamental de la Institución Armada, más que de cualesquiera otro cuerpo colegiado.

Sin vacilaciones ha ocurrido a corregir las faltas por pequeñas que sean aplicando la sanción que autorizan las leyes, a los infractores, de suerte que hoy vemos adelantada la causa que se sigue contra los promotores de los depresivos sucesos de Tunja, pues si bien es cierto que allí hubo influencias extrañas esto no excusa responsabilidades. El Ministerio espera que se aplique el castigo correspondiente a los que en mala hora pospusieron sus obligaciones a entusiastas delirios de guerra. Afortunadamente el movimiento fue dominado antes de trascurridas veinticuatro horas, sin acudir a medios violentos y sin sacrificios de sangre.

INSTRUCCION

La eficiencia del Ejército en la paz y con mayor razón en la guerra depende en gran parte de la instrucción y élla hermana íntimamente con la disciplina puesto que una completa instrucción trae consigo una disciplina completa. De aquí que el Ministerio a mi cargo no haya omitido medida alguna para levantar en los oficiales el espíritu de estudio, muy decaído por cierto, talvez por falta de estímulo. Hoy el Oficial está convencido que la instrucción no termina cuando deja los cláustros de la escuela sino muy al contrario que de allí en adelante tiene que multiplicar sus facultades intelectuales

para abarcar los conocimientos que su grado necesita y prepararse para desempeñar a su tiempo el grado superior inmediato. Hoy el Oficial estudia. Las academias de oficiales funcionan con regularidad y los Comandos superiores imponen temas y tareas para que sean desarrollados por la oficialidad. Esta a su vez da conferencias al personal de tropa, porque si el Oficial debe ser instruído no es menos necesario que el soldado se ilustre debidamente, para que así sepa cumplir con los mandatos de los superiores y desempeñar conscientemente las obligaciones de su jerarquía.

El Ministerio trabaja sin descanso con el fin de que la instrucción práctica de la tropa corra parejas con la intelectual, pues de ahí depende el valor moral del Ejército.

A la ligera informaré sobre el modo como se han desarrollado las diversas instrucciones durante el tiempo al cual se contrae el presente Informe.

La instrucción de reclutas o sea la primera que reciben los soldados al ingresar al servicio, se ha hecho normalmente en los cuerpos de tropas que forman el Ejército. Esta instrucción termina con la revista en la que el superior aprecia los resultados de la enseñanza en todo los ramos. A ellas asisten comisiones del Ministerio cuando el Ministro no puede hacerlo en propia persona.

Tanto por los informes recibidos como por lo que se ha presenciado se ve que los resultados si no han sido completamente satisfactorios han dejado la impresión de que con un poco de interés y labor la instrucción de reclutas llenará su objetivo que es el de servir de base a estudios posteriores.

La instrucción de la tropa debe ser progresiva: comienza por la del individuo y va haciéndose paulatinamente colectiva hasta terminar la instrucción del recluta. Luégo con los regimientos, más tarde con las brigadas y, finalmente vienen las maniobras en las que semejando lo más posible situaciones de guerra, tomen parte los comandantes de todas las guarniciones

y categorías y las tropas de todas las armas. Estas maniobras son el certámen de la instrucción teórica, técnica y práctica que hayan recibido las tropas.

La instrucción de unidades fundamentales se ha efectuado aunque con algunos tropiezos por falta de terrenos variados para el desarrollo de tareas tácticas, escasez de personal etc., etc.; y hasta por las frecuentes comisiones que desempeñan las tropas fuérea de sus guarniciones, siendo esto último motivo poderoso de retardo en la instrucción.

Como dije, por falta de elementos, de personal, de terrenos apropiados etc., no se ha podido dar un completo desarrollo a la instrucción tal como debe ser, de manera que es deficiente la que lleva el soldado cuando sale del servicio.

Además los comandantes no han sido probados en el desarrollo de tareas tácticas con dotaciones de guerra; ni se han practicado el abastecimiento en campaña, ni los servicios sanitarios, ni los de las tropas de tren.

A mi juicio, sin las maniobras no se puede decir que haya instrucción completa, pues ésta es la ocasión que se presenta a a las distintas armas para ejercitar el combate de todas ellas científicamente combinado y persiguiendo todas el mismo objetivo. Los comandantes tienen oportunidad de demostrar su criterio, sus aptitudes y conocimientos y al mismo tiempo el Ministerio tiene fundamento para calificar la bondad del Comandante. En todas partes del mundo, después de las maniobras vienen los cambios de aquellos comandantes que no poseen los conocimientos necesarios para comandar las unidades a ellos confiadas; y es así como en caso de guerra puede el Ejército tener al frente de los cuerpos individuos completamente aptos para comandarlos.

Soy el primero en lamentar que las actuales circunstancias fiscales no permitan hacer maniobras tal como deban ser, es decir, con las unidades en pie de guerra para lo cual se necesita la movilización de las reservas. Encarezco a las Honorables Cámaras que se vote una partida suficiente en el presupuesto pa-

ra esta clase de trabajos, tan pronto como lo permita el Tesoro.

La instrucción es diversa según el arma de que se trata y esa especialización ha sido imposible conseguirla por la falta de elementos en algunas armas; así por ejemplo, las tropas de tren que desempeñan un papel importantísimo en las operaciones y en el combate no tienen ni siquiera el ganado que les es absolutamente indispensable para su instrucción. Las tropas de ingenieros cuentan con herramientas y piezas de madera que cuando más les sirven para una instrucción deficiente que en ningún caso corresponde a tropas de zapadores siquiera, de las que forman en cualesquiera otro ejército en el mundo. Teóricamente se ha hecho un esbozo de los trabajos que le corresponden a cada arma, pero prácticamente, puede asegurarse, que nada se ha alcanzado.

Debido al apoyo que el señor Gerente del Ferrocarril de la Sabana ha prestado, las tropas de ferrocarrileros han comenzado a recibir instrucción técnica y se espera que obtengan resultados satisfactorios, aunque no bajo el concepto del papel que desempeñan en campaña. Sin embargo allí van adquiriendo conocimientos útiles en la conservación y explotación de las líneas férreas.

También me permito pedir al Honorable Congreso, que si la situación del Tesoro llegare a ser favorable, se voten las partidas necesarias para adquirir los elementos indispensables, a fin de llevar a un completo término la instrucción técnica de los cuerpos distintos de la Infantería; y que se puedan conseguir terrenos y demás elementos que esta arma necesita para la instrucción, entre la cual ocupa puesto prominente la de tiro, que en la guerra es la más práctica y la que hace sentir sus resultados.

A la par que los soldados reciben la instrucción práctica, se les hace la llamada instrucción teórica, que no es de menos importancia que la primera; pues se les lleva al conocimiento de sus deberes para con Dios, para con la Patria y para con los superiores; se les da ideas concretas sobre la misión como

soldados del Ejército y en esta intervención instructiva el Oficial va adquiriendo gran predominio sobre los soldados.

La instrucción teórica se ha encaminado normalmente en los cuerpos de tropas del Ejército y el resultado ha sido satisfactorio en presencia de las revistas practicadas en esta ciudad. El soldado al salir de la instrucción de reclutas tiene buenos conocimientos teóricos sobre sus deberes, fidelidad, leyes militares, organización del Ejército, conocimiento del fusil, teoría del tiro, geografía etc., etc.

A pesar de los esfuerzos hechos por el Ministerio para poner la instrucción civil a nivel de las otras instrucciones no ha sido posible conseguirlo, debido a que no existen en las unidades institutores civiles que hayan cursado pedagogía. Ha habido necesidad de designar oficiales, secundados por suboficiales para que hagan esta instrucción; y es natural que no habiendo sido preparados tales individuos para la enseñanza civil, no se obtengan los resultados apetecidos. Además, como no deja de haber cambios en el personal docente, esta variación trae perjuicios para la instrucción metódica del soldado.

Como el Gobierno desea que a la vez que el soldado se instruya militarmente, reciba enseñanzas sobre materias que le son necesarias en la vida práctica, encarece que cuando sea posible hacerlo, se voten las partidas para el pago de institutores y para la compra de libros y útiles que se necesiten.

ORGANIZACION DEL EJERCITO

A no dudar, la actual organización del Ejército corresponde a las necesidades de la movilización, es decir, del pase del pie de paz al pie de guerra, sin que haya necesidad de entrar a la formación de nuevas unidades, sino que las actuales servirán de base para llenar con ellas los efectivos de guerra y atender a las necesidades que se presenten.

Sin embargo ha habido necesidad durante el tiempo a que se refiere la presente Memoria, de hacer algunas modificaciones que no alteran sustancialmente la organización del Ejército, y que más bien afectan las dotaciones de las diversas unidades de que está compuesto. Tales modificaciones obedecieron, ante todo, a la absoluta necesidad de hacer economías, dada la situación apurada de nuestro Tesoro nacional. Al tomar esta determinación el Ministerio procuró no afectar la organización dada por la Ley 26 de 1916.

Para mantener la Unidad de mando del Ministerio de Guerra en todos los ramos de su dependencia se resolvió que la Dirección del Material de Guerra, que había venido funcionando en una forma relativamente independiente, integrara el Ministerio en el pie que cualesquiera de los otros departamentos que lo forman, y por eso dictó el Decreto número 581 de 28 de abril último, por el cual se dispone que la citada Dirección tome el nombre de Departamento de Material de Guerra y forme parte del Ministerio.

Por encontrar más adaptados los trabajos de la Aviación al Departamento General de Guerra, se incorporó esta Sección que había venido funcionando independientemente, a dicho Departamento, y por determinarlo así el Reglamento orgánico del Ejército, se segregó la Sección de Remonta del Departamento Administrativo por medio del Decreto 656 de 12 de mayo pasado, dejándola como Sección independiente.

La Ley 6.^a de este año ordenó la suspensión de todas las partidas destinadas al sostenimiento del personal de la Escuela Superior de Guerra, pero el Ministerio, como ya se dijo, en vista de la absoluta necesidad que existe de ir perfeccionando a la oficialidad del Ejército, no vaciló en reanudar las tareas de dicho establecimiento, clausurado durante todo el año pasado, destinando para ello oficiales en comisión para que constituyan la Dirección. Nombró profesores *ad-honorem* quienes han prestado sus servicios desinteresadamente.

La Escuela se ha dividido en dos cursos: el uno llamado de Estado Mayor, es en donde cursan oficiales superiores que ya han tenido estudios en la Escuela Militar o en los cursos de aplicación, y el otro, Curso de aplicación para capitanes, tenientes y subtenientes, en donde además de las clases teóricas reciben instrucción sobre servicio práctico, conducción de pelotón, de compañía, y voces de mando.

Se suspendió en el Ejército la Inspección General, por economías, por ser ésta la única entidad posible de suprimir sin causar una reforma sustancial a la organización, pero ello no quiere decir que carezca de funciones de grande importancia para la buena marcha del Ejército, siendo así que es la entidad superior a cuyo cargo estaba la vigilancia de él como se verá en punto que trata sobre Inspección General.

Como la Ley 6.^a a que se ha hecho referencia suprimió gran cantidad de plazas de oficiales, hubo necesidad también de suprimir los terceros batallones de los regimientos de infantería quedando éstos con la misma organización que tenían anteriormente. En los cuerpos de las otras armas no se hizo modificación de ninguna especie en cuanto a la organización; pero en lo relativo al personal se hicieron algunas modificaciones, por medio del Decreto número 280 en el cual se aumentan las dotaciones de las unidades fundamentales de ciertas armas, como Infantería, Caballería y Artillería y en otras se dejan tal como estaban como son los Ingenieros, Ferrocarrileros y Tropas de Tren.

Es de lamentar que no haya quedado un número suficiente de oficiales para poder organizar debidamente el Batallón de Ferrocarrileros, aumentándole una unidad fundamental, para que se establezca la proporción que debe existir entre las tropas de construcción y las de explotación que debe ser de dos a una.

Así, pues, el Ejército consta hoy de tres divisiones: cada División tiene dos Brigadas de infantería con dos regimientos del arma; un regimiento de Caballería, uno de Artillería, un Batallón de Ingenieros y uno de Tren. La Primera División tiene

además un Regimiento de Caballería que estuvo destinado a los servicios del Palacio Presidencial, pero que por reciente disposición (Decreto número 581 de 28 de abril) ha sido destinado para ocupar la Hacienda de Santo Domingo, reservando el servicio de Palacio a los cuerpos que estén de guarnición en la Capital, como medida de estímulo.

La División antes dicha tiene bajo su control y jurisdicción los batallones de ingenieros que corresponden a las tres divisiones del Ejército, para efectos de la instrucción, pero advierto que esta medida es de carácter provisional y que cuando se adquieran los elementos que se necesitan para instruirlo se hará la dislocación de la Unidad, especialmente para poder ir formando en cada División las reservas del arma.

Por circunstancias que en otro capítulo se verán, el Gobierno ha tenido que dejar en suspenso lo relativo a la quinta arma del Ejército o sea la Aviación.

PIE DE FUERZA

Cuando en la honorable Cámara de Representantes se discutía el proyecto de ley por el cual se reformaba la 72 de 1919, sobre asignaciones civiles, tuve el honor de presentar un proyecto de reducciones en el presupuesto del personal del Ejército, a fin de conseguir las mayores economías posibles, sin afectar notablemente su organización.

Promulgada la Ley 6.^a de este año, en su artículo 16 determinó aquellas reducciones de acuerdo con lo propuesto por mí, y según el cual quedan suprimidos los siguientes empleos: 1 General de División (Inspector General del Ejército); 3 Generales de Brigada (Inspectores de Reclutamiento de los Comandos Divisionarios); 16 Tenientes Coroneles y mayores (Oficiales de Estado Mayor de las Divisiones, Subdirector de la Escuela de Guerra y Comandantes de los terceros Batallones de Infantería); 26 Capitanes (Ayudante de la Inspección General, Ayudante de la Escuela de Guerra y Comandantes de 24

compañías de infantería); 27 Tenientes (3 adjuntos de los Comandós de División y 24 Oficiales de compañía de Infantería); 30 Subtenientes (6 adjuntos de los Comandos de Brigada y 24 Oficiales de Compañías de Infantería). En la Escuela Militar se suprimieron dos Subtenientes de la Compañía de Cadetes; se suprimieron definitivamente 24 puestos de Oficiales de Reclutamiento que tenían asignaciones de Capitán. También dejaron de figurar en el presupuesto 13 Directores de banda de música. El personal contratado del Ejército se redujo a 300 individuos y en la Escuela Militar se redujeron a 60 los Cadetes efectivos y se suprimió el sueldo del Capellán, quien en la actualidad presta su servicio *ad-honorem*.

El personal de tropa no fue alterado, de manera que por esa parte no sufrió modificación alguda el pie de fuerza que existía desde el año pasado, pero como lo dije en el punto anterior hubo que efectuar alteraciones en las dotaciones de las unidades fundamentales de algunas armas.

Puedo asegurar que el personal con que hoy cuenta el Ejército, tanto en oficiales como en el personal contratado, empleados civiles y tropa, es el *mínimum* que se puede asignar, y sólo la consideración de que es nuestro más sagrado deber coadyuvar a la labor económica que se ha emprendido, me impide solicitar en este Informe aumento en las dotaciones que se hace indispensable de todo punto de vista.

Las bandas de música de las unidades montadas, también fueron suprimidas por la Ley a que me he referido anteriormente; de suerte que hoy tienen banda solamente los Regimientos de Infantería y el Regimiento Ingenieros *Caldas*. Las demás unidades carecen de ellas por cuanto que no existe partida para sostenerlas. El Gobierno por medio del Decreto número 280 de 3 marzo, reorganizó el personal de las bandas y les asignó el personal de que deben constar.

También distribuyó por medio de decreto el personal contratado, entre los distintos cuerpos de tropa del Ejército, de acuerdo con sus necesidades, pero hay que confesar que es in-

suficiente el personal para atender debidamente las múltiples necesidades que se presentan.

SERVICIO MILITAR, OBLIGATORIO

Cúmpleme en este punto ampliar lo que sobre el particular esboqué en la introducción de este Informe.

El Gobierno ha encontrado que el sistema vigente en materia de reclutamiento del personal de tropa que debe constituir el Ejército, es el más aceptable, el más justo y el que mejores rendimientos da con relación a la preparación del país para la defensa nacional, pues gracias a él ingresa periódicamente al servicio un número de ciudadanos que después de transcurrido el tiempo que fija el Gobierno para servir, salen en posesión de los conocimientos militares que le son necesarios para poder cumplir con sus deberes en cuanto se refiere a la defensa de la Patria.

Rige en esta materia y como fundamento de ella la Ley 167 de 1896, que adoptó este sistema de reclutamiento, la que fue puesta en práctica en el año de 1912 y que subsiste en la actualidad; pero existe también la Ley 40 de 1909 que prohíbe terminantemente y bajo ciertas penas el reclutamiento forzoso, aunque permite el reclutamiento por el sistema de enganche voluntario. Este último sistema ha sido restringido lo más posible por el Ministerio, pues son muchos los inconvenientes que trae consigo, tanto para la correcta organización de las reservas como para la misma disciplina y buena marcha de las unidades del Ejército; está determinado que se pueden admitir voluntarios únicamente en el caso de que los conscriptos no alcancen a llenar todas las vacantes que existan en los cuerpos. También ha habido que impartir órdenes severas para que por ningún motivo se admitan voluntarios que vayan a los cuarteles enviados por sus padres o apoderados con el objeto de purgar faltas cometidas o con el fin de evitar que sigan cometiéndolas, pues es

de todo punto necesario borrar por completo la idea que aún subsiste en las mentes de algunos ciudadanos de que los cuarteles son casas de corrección, cuando deben estimarse como la escuela de preparación para la defensa nacional.

El Gobierno ha procurado por todos los medios que han estado a su alcance, obtener el mejor resultado regulando los trabajos de reclutamiento a fin de que éste llene su objeto, de acuerdo con la ley, es decir, que traiga a los cuarteles individuos de todas las clases sociales y que hayan sido designados por la suerte y no por los caprichos de las autoridades de los pueblos; pero ha tropezado con multitud de inconvenientes que sucintamente me permito enumerar.

Fue el primero el de estar el reclutamiento encomendado a individuos que en su mayor parte ignoraban las obligaciones del empleo de oficiales de reclutamiento, por cuya causa cometían muchos atropellos y obraban en diversas ocasiones en abierta pugna con las disposiciones que reglamentan la materia, haciendo así odioso el servicio militar. De ahí que el Ministerio con el fin de cortar de una vez por todas estas irregularidades y evitar el sinnúmero de reclamos que llegaban al Despacho, dictó el Decreto número 1202 de 18 de octubre 1921, por el cual se suspendió el servicio de oficiales de reclutamiento en la forma establecida y lo encomendó a oficiales de guerra que debían ser designados por los Comandos Divisionarios, previo aviso dado al Ministerio. Más tarde en virtud de la Ley 6.^a de este año se suprimieron definitivamente los veinticuatro puestos de oficiales de reclutamiento que existían y hoy ese servicio se presta por oficiales de los cuerpos de tropas, con buenos resultados.

Lo anterior no significa que no sean necesarios los oficiales de reclutamiento nombrados exclusivamente para este servicio, porque las labores que les están encomendadas, no sólo para la reunión de los contingentes, sino para algunos trabajos importantísimos relacionados con los que debe elaborar el Estado Mayor General para el caso de una movilización to-

tal o parcial del Ejército, los obliga a permanecer constantemente en los distritos militares de reclutamiento, y eso no se puede exigir a los oficiales de filas quienes tienen tareas constantes en los cuarteles, una vez ingresados los reclutas. Pero sí es necesario que los oficiales de reclutamiento sean individuos bien preparados militar y socialmente, que se encuentren empapados de sus obligaciones y que desempeñen su puesto a conciencia y no por devengar un sueldo. La idea del Ministerio en el caso de que no hubieran sido suprimidos del todo estos puestos, era designar para ellos a oficiales debidamente preparados en los institutos de instrucción militar.

A pesar del tiempo transcurrido desde la implantación del servicio militar obligatorio a esta fecha, no ha sido posible atenuar siquiera la dificultad más grave que se presenta para el buen resultado del reclutamiento, que consiste en la indiferencia con que la mayor parte de las autoridades civiles, especialmente los alcaldes, miran el servicio militar. Indiferencia que en muchas ocasiones se ha tornado en oposición manifiesta, haciendo causa común con aquellos ciudadanos que no quieren cumplir los deberes que la ley les impone sobre esta materia, pues entonces la labor de los oficiales es completamente nula y el Ejército sufre perjuicios. Muchos alcaldes hay que ignoran las más elementales disposiciones sobre este servicio, en el cual juegan ellos papel casi decisivo puesto que son los que deben elaborar todos los trabajos preliminares, seleccionar el personal y preparar la acción de los oficiales de reclutamiento y sanidad. Otros quieren enviar a los cuarteles a individuos perniciosos que son imposibles de corregir, sin tener en cuenta que con tal proceder se causa un grave perjuicio a la Institución y por consiguiente al País. Es de justicia reconocer que existen entre las autoridades, especialmente los señores Gobernadores de los Departamentos, varios que sí se preocupan por el servicio militar y que atienden deferentes las quejas o insinuaciones que se les hacen sobre el particular, con marcado interés por el buen resultado del reclutamiento en el territorio de su jurisdicción. Es

necesario que se expida una ley en la cual se sancione a las autoridades que dejen de cumplir las obligaciones que se les imponen, pues las faltas que cometan a este respecto atentan contra la Nación que necesita para su defensa un Ejército compuesto de buenos elementos.

La Ley 167 de 1896, citada, es muy pródiga en causales de exención, dando por resultado que muchos ciudadanos logran eludir el ingreso a las filas del Ejército. Debe restringirse este procedimiento, dejando exclusivamente como causas de exención aquellas que efectivamente constituyan un inconveniente insalvable: la imposibilidad física, ser hijo único de viuda.

A pesar de todos los esfuerzos hechos por el Gobierno la impunidad de los remisos e infractores es indudable, porque aun cuando el Decreto número 1144 de 1911, fija penas (en prisiones militares) a las cuales pueden ser enviados los delinquentes por los tribunales militares respectivos, no existen ni prisiones militares, ni tribunales especiales; pues en la Legislación Penal Militar no se mencionan tales tribunales y por consiguiente su creación y funcionamiento serían ilegales. De ahí que los ciudadanos que eluden el cumplimiento de este deber no tengan pena ninguna, lo que aumenta considerablemente el número de remisos que en una sola de las Divisiones del Ejército pasa ya de siete mil; y eso que es de las regiones en donde menos refractarios son los ciudadanos al servicio. Hay regiones donde se ponen todos los medios lícitos e ilícitos, para eludir el cumplimiento de este deber, con ayuda de individuos que creyendo conocer todas las disposiciones sobre la materia, se constituyen en protectores de los remisos, formulando reclamos que no están ceñidos a la verdad y dirigiéndose muchas veces a las autoridades superiores en una forma inconveniente e irrespetuosa.

A las pasadas legislaturas les ha sido pedida la expedición de la ley de registro civil porque de otra manera la inscripción de los ciudadanos para el servicio es deficiente, a pesar de que el Ministerio ha dado instrucciones muy precisas sobre el

particular, pero por muy bien que sean obedecidas no se llegará a un perfecto resultado, que sí se conseguirá con dicha ley.

Los Inspectores de reclutamiento de la I y III Divisiones trabajaron hasta obtener los libros necesarios para distribuir entre los alcaldes de los municipios que forman las zonas militares de dichas divisiones; así es que en parte está corregido el inconveniente que encarnaba la falta de libros y útiles de que tanto se quejaban los alcaldes.

En la duración del servicio no ha habido cambio alguno, pues la práctica ha demostrado que en doce meses se hace la instrucción completa. En el caso de adquirir muchos elementos que faltan para la instrucción, sería conveniente hacer un pequeño aumento en el tiempo, especialmente para algunas armas.

Debido a la situación anormal porque se atrevesó en los primeros meses de este año, hubo algún retraso en las fechas de acuartelamiento o de los contingentes, pero ya el Ministerio tiene estudiada la manera de normalizar este asunto sin perjuicio de la instrucción.

El personal para el Batallón de Ferrocarrileros, adquirido por el sistema de enganche voluntario, hoy es reclutado por el de conscripción, que la experiencia ha demostrado ser el más conveniente.

Se han hecho algunas reformas en la división territorial militar impuestas por las necesidades, después de haber llegado al pleno convencimiento de que son indispensables.

Motivo de constante preocupación para el Ministerio ha sido la organización de las reservas de primera y segunda clase del Ejército, pues sin esta organización el resultado del servicio militar sería nulo y perdidos todos los esfuerzos y gastos que en él se hacen. De aquí que se hayan dado las órdenes del caso a todos los comandos para que formen y mantengan corrientes los libros de registro de reservistas y pasen en tiempo oportuno los datos al Ministerio.

Al principio hubo descuido en la formación de las listas de

reservistas de segunda clase o sea la de aquellos ciudadanos que entraron a sorteo pero que no fueron designados por la suerte para servir, a los cuales se agregan los eximidos temporalmente y los remisos, pero en la actualidad estos datos han llegado más precisos. En el Ministerio existe el dato exacto de los reservistas de primera clase, es decir, los que han servido en el Ejército desde 1912 hasta el primer semestre de 1921.

AVIACION

Me permito hacer un ligero recuento del estado y marcha de la aviación militar en nuestro país.

Según lo determinaba el Decreto número 2247 de 23 de diciembre de 1920, por el cual se organizó la Escuela Militar de Aviación, ésta debió funcionar dividida en dos secciones: la sección A, en Madrid, y la sección B, en Flandes, pero únicamente funcionó la última, porque según la opinión de los miembros de la Misión Francesa, los cursos que se debían seguir en Madrid serían los de perfeccionamiento, el cual nunca se obtuvo; de manera que la instrucción se hizo únicamente en Flandes y fue meramente práctica, pues a pesar de los esfuerzos del Ministerio y del Director del Establecimiento, no se pudo formalizar la instrucción teórica, de la cual, gran parte estaba a cargo del señor Guichard, Jefe de la Misión, quien por las dificultades del idioma y la poca constancia para enseñar, no le dio ni siquiera forma a dicha instrucción. La de pilotaje, a la que aspiraban todos los alumnos, fue hecha por los pilotos franceses Jonart y Poillot, quienes dejaron en aptitud de volar a cinco oficiales y ocho cadetes pero careciendo de la mayor parte de los conocimientos que le son necesarios al piloto para matenerse con seguridad en el aire, para aterrizar en campos desconocidos y para verificar viajes ellos solos. Tampoco recibieron la instrucción sobre reconocimientos, combate, bombardeo, fotografía, etc; que son materias prácticas más que todo. Comparando el programa desarrollado en la Escuela de Aviación de nuestro país, con los que desarrollan en las escuelas de aviación para oficiales y sub-

oficiales de otros países, como por ejemplo en la Argentina, se deduce sin mayores esfuerzos que aquí fue muy poco lo que se enseñó a los alumnos.

La instrucción de mecánica especial de los aviones estuvo a cargo del mecánico francés señor Schlosser, quien conoce bastante el oficio y dejó buenos conocimientos a los alumnos, a pesar de carecer de muchos elementos que le eran necesarios. A fines del año pasado se contrataron a los señores Hernando Machaux y Yavie Monod, como piloto mecánico el primero y como mecánico el segundo, por haberse resuelto el retiro del señor Schlosser quien más tarde comprobó que eran infundados los cargos que lo motivaron, por cuya razón volvió a la Escuela.

En noviembre del año pasado el señor Guichard se retiró de la Escuela, que funcionaba en Flandes y se vino a Bogotá, por motivos de salud, sin que hubiera vuelto a ella a pesar de haber transcurrido tres meses, el Ministerio le ordenó que se pusiera nuevamente al frente de la Escuela, pero en vista de que el señor Guichard no atendió la orden recibida, resolví definir la situación de dicho señor con respecto al establecimiento y lo llamé seriamente al orden, terminando el incidente con la rescisión del contrato celebrado en París entre Guichard y el Encargado de Negocios de Colombia en aquella ciudad, quedando por lo tanto incluídos en tal rescisión los pilotos Jonart y Poillot y el mecánico Schlosser, quienes habían sido contratados particularmente por el señor Guichard. En la Escuela únicamente quedaron los señores Machaus y Monod, cuya labor fue casi nula, especialmente la del último. Días después el Ministerio se vio en el caso de retirar a estos dos empleados, debido a ciertas exigencias que pretendieron hacer en forma poco conveniente.

El Ministro, en vista de que no había instructores y queriendo darle una nueva organización al plantel, resolvió antes de hacerlo, que se practicara el reconocimiento de los materiales por técnicos expertos, con el fin de cerciorarse de si el estado de dicho material permitía continuar las labores de la Escuela, y al efecto se trasladó personalmente a Flandes, acompa-

ñado de algunos oficiales, del señor Director de los Talleres de Armería y del técnico que debía verificar el examen.

Del informe rendido después de un escrupuloso examen, en que se invirtió una semana, se deduce que los aparatos llamados «*New Port*» están en buen estado pero que para su manejo se necesita, no sólo de instrucción sino de mucha práctica; que los aparatos marca «*Caudron*», bimotores, están en muy mal estado de servicio hasta el punto que el técnico afirma que los desastres ocurridos en tales aparatos no dependieron de impericia del piloto, sino del estado de ellos; y que los dos aviones «*Caudron*», monomotores, escuela, constituyen un verdadero peligro para la vida de los alumnos, por el estado en que actualmente se encuentran, pues uno de ellos verificó más de mil quinientos vuelos y el otro llegó casi a ese número.

En vista de estos informes, y teniendo en cuenta que no podía darse orden para que continuaran los vuelos en los aparatos escuela, que constituían un constante peligro para la vida de los alumnos, y sumada a ésto la situación del Tesoro Nacional, que no permite erogaciones como las que supondría el contrato de misión extranjera, compra y traída de aparatos y repuestos, resolvió el Gobierno decretar, como lo hizo, la suspensión del funcionamiento de dicho establecimiento, hasta tanto que la situación fiscal del país permita reanudar las labores en forma adecuada y estable. (Decreto número 580-28-IV-1922).

Se impartieron las órdenes del caso para que los hangares fueran desarmados, lo mismo que los aparatos, y transportados a Madrid, a la finca «*La Granja*», en donde sufrirá menos el material, debido a las circunstancias del clima.

Es justo reconocer el entusiasmo y consagración de los oficiales y alumnos de aquel establecimiento, quienes soportando las inclemencias del clima y la falta de comodidades, siguieron sus estudios con el ánimo de coronar la carrera y ser algún día dominadores del aire; pero las circunstancias apuntadas no permitieron la realización de tales aspiraciones, al menos por ahora.

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Motivo de especial atención ha sido para el Ministerio la dirección y fiscalización del Servicio Administrativo en el Ejército, puesto que de él depende la correcta inversión de los fondos públicos que el Presupuesto Nacional asigna, para el sostenimiento de su personal y adquisición de material de guerra.

Los contratos por compra de elementos necesarios para el Ejército, han sido en un todo hechos de conformidad con los preceptos de la Ley 61 de 1921 y demás disposiciones que regulan la materia. Al fin de este Informe se consigna la relación de los que ha celebrado directamente el Ministerio y la de los que por autorización del mismo hicieron comandos de guarniciones distantes de esta Capital y algunos Gobernadores, en el lapso comprendido del 30 de mayo de 1921 a la misma fecha del presente año.

La mayor parte de las adquisiciones se han hecho en esta Ciudad, por ser la plaza mejor surtida, pero esta forma tiene entre otros, los gravísimos inconvenientes de retardar el suministro de elementos a los cuerpos acantonados en guarniciones distantes y de recargar su precio con el costo de los transportes. Para remediar en parte los males apuntados, el Ministerio autorizó ciertas adquisiciones en otras plazas y estudió la forma más apropiada para obtener que en las compras de elementos se aproveche la producción de las distintas secciones del País, con intervención de las Intendencias Divisionarias, lo que en definitiva constituye la descentralización administrativa, que en este ramo, ha sido el sistema preconizado por los mejores tratadistas europeos y que la experiencia se ha encargado de demostrar como el más conveniente de todos los ensayados en la administración, por cuanto que no sólo atiende a la economía sino a la oportunidad de los suministros y al desarrollo de la industria nacional.

La partida que el Presupuesto de la actual vigencia asigna para atender a la provisión de vestuario y equipo del Ejército, es la mitad de la suma que figura en Presupuestos anteriores; reducción que, naturalmente, obliga a disminuir proporcionalmente los suministros de tales elementos que de antemano eran reducidos, pues teniéndose en cuenta sólo principios higiénicos, la dotación reglamentaria por individuo y por año, debe ser de cuatro vestidos de diario e interiores, un uniforme de parada y dos pares de botines por lo menos; además dos pares de alpargatas al mes, y esto es absolutamente imposible que se pueda adquirir con la cantidad de que se dispone, lo que ocasionará graves dificultades, especialmente en las guarniciones de clima cálido que obliga al cambio frecuente de ropas so peligro de que se desarrollen epidemias o que el porcentaje de enfermos aumente con perjuicio de la instrucción y demás servicios a que están obligadas las tropas.

Conviene tener presente que el equipo y correaje, elementos de uso constante, no se renuevan en más de ocho años por lo cual hoy está en el estado más deplorable, sin que pueda pensarse en reemplazarlo por la razón apuntada al tratar del vestuario y porque estos enseres, relativamente, son más costosos que aquél.

CUARTELES

Es generalmente sabido que el motivo que se aduce en favor del pánico, porque no es otro el sentimiento que se apodera de los padres de familia al pensar en el ingreso de sus hijos al servicio militar, que ocasiona la idea de ir al cuartel, consiste en que los edificios destinados a alojamiento de tropas no sólo carecen de comodidades sino de higiene, cuya falta es una amenaza permanente para la salud de los individuos que los habitan. Este punto lo trataré más extensamente en el de HIGIENE Y SANIDAD.

La mayor parte de las unidades del Ejército se encuentran alojadas en casas particulares que en ningún caso llenan las

condiciones del objeto para que se destinan, pues a la vista salta que nadie construye una casa de habitación para 400 o 500 individuos.

Fuéra de los inconvenientes en cuanto a la higiene, se dificulta sobre manera la vigilancia de las tropas y sufren trastornos la instrucción y el régimen interno de las unidades. Hago constar de manera especial que el Ejército cuenta hoy con 24 cuerpos de tropa y que sólo 7 de ellos están alojados en cuarteles de propiedad del Gobierno, los otros diez y siete viven en edificios que no pertenecen a la Nación y por los cuales tienen que pagar arriendo crecido.

Huelga cualesquier solicitud o comentario después de lo que dejo expuesto sobre la necesidad de dotar de cuarteles a las unidades del Ejército, en especial a aquellas que estan acantonadas en poblaciones que necesitan de guarnición permanente, como son: Cúcuta, Pamplona, Bucaramanga, Medellín, Ciénaga, Pasto, etc., y casi podré agregar a Santa Marta y Cali, puesto que el cuartel de la primera es completamente inadecuado y necesita de grandes reformas y el de Cali, que está en construcción hace años no es habitable todavía.

Y en cuanto a los cuarteles de esta Capital cuya inadaptación, insuficiencia son notorias, demandan especiales medidas, particularmente los destinados a la Caballería y la Artillería, que necesitan más amplitud y dependencias apropiadas para depósitos, donde guardar el material sin que sufra deterioro; caballerizas para el cuidado del ganado y picaderos para la instrucción de equitación, instalaciones de que hoy se carece casi en absoluto, porque los edificios sólo tienen dos patios que no permiten comodidades ni para la instrucción a pie. A la vista de todos está el cuartel situado en Chapinero en el Polígono de Tiro, formado por barracas con tejas metálicas y que no reúne en ningún caso condiciones de capacidad e higiene.

Al tratar de la instrucción de las tropas hice notar que en gran parte se dificulta por la carencia de campos de ejercicios

de propiedad de la Nación, porque se ha hecho imposible conseguir permiso para que las tropas practiquen sus ejercicios en terrenos pertenecientes a particulares, y mientras el Gobierno no adquiera tales terrenos en las diversas guarniciones, subsistirá aquel inconveniente.

Lo mismo puede decirse de los Polígonos de tiro puesto que en la actualidad no existe otro fuera del de Bogotá, que pueda merecer ese nombre, de ahí que se dificulte este ramo tan importante de la instrucción, tanto para las tropas de Artillería como para las de las otras armas.

En algunas guarniciones de la República se ha dificultado mucho el suministro de buena y abundante alimentación a las tropas, debido a que la partida asignada para este servicio resulta insuficiente, porque en algunas plazas los precios de los víveres son muy altos y el dinero que los contadores reciben para atender a los gastos de alimentación no alcanza para cubrir los que deben hacerse. No se olvide que tanto la salud como el espíritu de trabajo de los soldados depende de la clase y cantidad de alimentación que reciban y que si ésta es insuficiente no se podrá exigir de la tropa el esfuerzo necesario para abarcar todos los trabajos que le están encomendados.

De manera constante se ha ejercido la fiscalización de los empleados de manejo que dependen del Ministerio, exigiéndoles el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales que reglamentan la Contabilidad Militar, desde la diligencia de fianza que deben sentar antes de tomar posesión de sus empleos hasta la rendición de cuentas etc.

El total de lo votado por el Presupuesto del Ramo de Guerra para el año fiscal de 1921 fue de.....\$ 4.293.635 28

Lo reconocido por el Ministerio en la misma vigencia, por los diversos servicios asciende a la suma de..... 3.543.660 84

Saldo.....\$ 749.974 44

El detalle de las operaciones en los 56 artículos del presupuesto que da el anterior resumen, está confrontado, según consta del acta de comparación de libros, suscrita el día 12 de mayo de este año por el señor Jefe de la Oficina de ordenación del Ministerio del Tesoro y el Tenedor de Libros de la Sección de Contabilidad del Ministerio de Guerra.

Durante el tiempo a que se refiere este Informe, se liquidaron y reconocieron en el Ministerio cuentas por valor de \$ 3.056,473-21, que se distribuyen así:

Del 1.º de julio al 31 de diciembre de 1921...\$ 1.995,175-77

Del 1.º de enero al 20 de junio de 1922..... 1.061,297-44

El pormenor de tales erogaciones se encuentra en los cuadros respectivos, que integran la segunda parte del Informe.

Para traslado de oficiales destinados, retirados del servicio y que viajaron en desempeño de comisiones militares, se liquidaron y pagaron pasaportes por un total de..... 21,701-28

En el mismo lapso y que corresponden:

Auxilios de marcha girados del 1.º de julio al 31 de diciembre de 1921..... 18,401-28

Auxilios de marcha girados del 1.º de enero al 20 de junio de 1922..... 3,300-00

Y ya que se trata de pasaportes me permito hacer notar que los auxilios de marcha que se pagan a los miembros del Ejército son tan exiguos que ni siquiera les alcanza para pagar el valor de los fletes de bagajes o de los vehículos que deben transportarlos. Me permito rogar a los Honorables Miembros del Congreso que si la situación del Tesoro mejora se reforme la Ley 99 de 1913 que fija tales auxilios. Igual súplica hago para que inmediatamente que se pueda se restablezcan los sobresueldos suprimidos por la Ley 6.ª de este año, pues sólo la dolorosa necesidad de hacer el mayor número de economías obligó al Ministerio a presentar el proyecto de reducciones, la

de los sobresueldos pero con la esperanza de que la situación del Tesoro mejorará lo más pronto para establecer aquella gracia que no puede ser más justa si se tiene en cuenta que les estaba concedida a los miembros del Ejército que prestaban sus servicios en guarniciones de climas deletéreos y en donde la vida es sumamente costosa.

Ningún esfuerzo se ha omitido, ni ninguna gestión se ha dejado de hacer para conseguir que se pongan al día los pagos del Ejército, pues de notoria justicia es que los oficiales y soldados que dedican su tiempo exclusivamente a las labores propias de su empleo, reciban cumplidamente sus haberes y no se vean en la penosa necesidad de vender sus sueldos con enormes descuentos que reducen a la mitad el valor de lo que devengan. Afortunadamente en los primeros meses de este año se cubrió en su totalidad la deuda de 1921, y los pagos, en cuanto a sueldos, están más o menos regularizados. Sin embargo existen aún varias acreencias de vigencias expiradas y se están preparando los proyectos de créditos extraordinarios para solicitar de las Honorables Cámaras Legislativas que se apropien las respectivas partidas. La partida que trae el presupuesto para pago de saldos de la vigencia anterior es insuficiente, por lo cual se pedirá un crédito adicional para el Capítulo 47, artículo 445 de dicho presupuesto.

Existe una dependencia encargada de recibir los elementos que se adquieren por medio de contratos o compras, en donde se expide al entregador un recibo en que consta que los elementos están conformes a lo estipulado en el respectivo contrato, de esta manera se establece un control sobre la forma como los contratistas dan cumplimiento a sus compromisos, pues mientras a las cuentas de cobro no se acompañe dicho recibo, no son reconocidas ni liquidadas. A su vez aquella oficina despacha los elementos a las diversas dependencias a donde se destinan, previa orden escrita del Ministerio, de la cual se deja

constancia, no sólo en el archivo, sino en el libro respectivo; de esta manera se verifica el movimiento de todos los elementos que se adquieren y se van suministrando.

La provisión de útiles de escritorio para el consumo de las oficinas del Ministerio lo ha venido haciendo el Almacén Nacional del Ministerio de Obras Públicas, mediante pedidos que se formulan semestralmente. No todos los útiles recibidos han llenado el objeto que se desea, pues algunos son de mala calidad y por consiguiente impropios para el servicio de oficinas que se están entendiendo constantemente con los demás Ministerios y con entidades respetables.

MATERIAL DE GUERRA

Sobre el movimiento, estado y número del armamento mayor y menor, así como de las municiones, informaré verbalmente a las Honorables Cámaras cuando tengan a bien exigirlo.

Con el fin de reparar y conservar el armamento el Ministerio ha atendido, en cuanto los recursos lo permiten, al fomento de los talleres de armería (Maestranza) en los cuales se han hecho trabajos muy satisfactorios, y si el Gobierno hubiera tenido facilidad de dotar dichos talleres de los elementos que le son necesarios se habría resuelto un problema que daría grandes rendimientos de economía al Tesoro; pues con los muy escasos con que hoy cuenta se han confeccionado, para el uso de las distintas unidades del Ejército, 175 cornetas, 200 cajas de guerra, 500 recatones, 500 moharras, 600 tapabocas, 400 filetes, 400 palancas y 25 clarines, lo que representa una buena economía, porque comprados o importados tienen algo así como el doble de valor.

Para el desempeño de las funciones de armeros de los cuerpos de tropa del Ejército se han nombrado individuos que

han practicado en los talleres de armería, que han hecho sus estudios completos y que han recibido el diploma correspondiente. De esa manera se puede garantizar el cuidado y conservación del armamento que se halla en servicio de las unidades de fuera de la Capital.

Se hace necesario para el funcionamiento de los talleres de armería que se instalen en un local más amplio y apropiado, porque el que hoy ocupan es perfectamente inadecuado por falta de capacidad y de higiene.

Entre los elementos de que hablé al principio de este punto, de que carece la Maestranza resalta la necesidad de una maquinaria apropiada para realizar trabajos que continuamente se presentan en los talleres y que no se pueden hacer porque aun cuando algunas máquinas funcionan todavía, se debe a que han sido completadas con piezas de otras menos necesarias pero que apenas sirven para determinadas obras, con gran desgaste de energías humanas, lo cual se podía remediar teniendo una maquinaria, que relativamente es de poco costo. De aquí que me permita encarecer a las honorables Cámaras que inmediatamente que sea posible, se vote una partida para dotar al taller de maquinarias y herramientas que permitan el pronto desempeño de los trabajos y la mayor corrección en ellos. Hoy debido al interés del Director de los talleres señor Wenceslao Pachman, quien se procura y fabrica las herramientas que necesita, es que se ha podido hacer obras provechosas.

En los cuerpos de tropas han funcionado normalmente las llamadas *comisiones de armamento*, que tienen a su cargo la fiscalización del armamento en mano y el que se encuentra en los depósitos de algunas guarniciones. Bajo su dirección están los talleres de armería de las respectivas unidades, las que carecen también de herramientas y de elementos indispensables.

El Ministerio se ha preocupado por la buena marcha y organización de los depósitos de armamentos que por falta de locales convenientes imponen grandes esfuerzos para ver de mantenerlo en regular estado. Es imperiosa la necesidad que hay de

locales apropiados provistos de estantes, plataformas, armerillos y cajillas para clasificar los repuestos de los fusiles pues de lo contrario acabarán por diseminarse y sufrir su conservación. De esta manera y en depósitos apropiados se puede proceder a una clasificación científica del armamento y de las municiones, y librarlo de los constantes daños que resultan de estar en malas localidades.

AÑO 1922

Para llevar a buen término la instalación de la Fábrica de Municiones se han hecho esfuerzos que han contrarrestado eficazmente los múltiples inconvenientes con que han tropezado los trabajos, pues estos a pesar de la carencia de dinero no se han suspendido y su estado es el siguiente :

El camino que debe conducir a la Fábrica está casi terminado y lo estuviera a no ser por algunas dificultades que se han presentado, favoreciendo así la demora en su terminación, tales como la de romper con dinamita algunos trayectos rocallosos, especialmente en una angostura formada por el río San Cristóbal y un peñón situado en el lindero occidental del predio de propiedad del Ministerio de Guerra; la de construir un muro de contención de 23 metros y medio de largo por tres metros y medio de alto para sostener una parte del camino; y la hechura de un puente de concreto y madera sobre estribos de piedra y cemento, calculado con resistencia para 15 toneladas de peso.

Además ha habido necesidad de hacer algunos arreglos indispensables en el camino que conduce de las Cruces al sitio denominado «La Judea», en donde principia el de la Fábrica y que en tiempo lluvioso se hace intransitable para vehículos. Este trayecto necesita serias reformas no sólo para el buen servicio de la Fábrica sino, también, del público

En el edificio del molino existente en el predio de San Cristóbal, se hicieron varias reformas con el fin de poder guardar allí las maquinarias, a medida que fueran llegando, lo mismo que las herramientas y poder dar alojamiento a los soldados que trabajan y prestan el servicio de vigilancia.

Como los materiales que se empleaban para la construcción de los edificios salieran muy costosos, se resolvió fabricarlos en un horno viejo que se reformó; de tal suerte que últimamente se ha obtenido ladrillos y teja a precios incomparablemente más bajos de los que se cotizan en la plaza. Además, en la parte alta de la finca se encontró una mina de arena de peña que ha suministrado toda la que se necesita, a pesar de estar en un sitio casi inaccesible y de haber dado mucho trabajo su explotación.

El edificio principal de la Fábrica está terminado y sentada la maquinaria.

El Ministerio ordenó hace algún tiempo suspender los trabajos en el edificio destinado a la instalación del laminador, porque además de que se ha sacado el cálculo de que cuesta más la laminación del cobre que su adquisición en lámina, no se cuenta con la fuerza necesaria para moverlo. De esa manera se ha podido dedicar todo esfuerzo para terminar el edificio para la planta de cartuchos, construido en parte con materiales confeccionados en la misma finca. La obra de madera empleada en esta edificación ha sido trabajada en los talleres de la Maestranza del Ejército.

Desgraciadamente al contratarse la maquinaria no se incluyeron correas de transmisión ni el árbol principal con sus chumaceras, pues de lo contrario la Fábrica estaría muy pronto en posibilidad de trabajar.

El estado de la maquinaria no es satisfactorio debido no sólo al largo tiempo empleado en su traslación de Barranquilla a esta Ciudad, sino al mal trato de cargues y descargues de trasbordos en donde se rompieron y desaparecieron varias piezas que seguramente hay necesidad de pedir por ser imposible su fabricación en esta Capital.

La dirección del camino, la construcción de los edificios, así como el montaje y funcionamiento de la Fábrica están a cargo del señor William E. Wagner, ingeniero enviado por la

Westwrn Cartridge C.º que es la casa a la cual le fue comprada la Fábrica en cuestión. †

PERSONAL, ESTADISTICA Y ARCHIVO

Con la mayor escrupulosidad este Departamento ha continuado formando y llevando las hojas de vida de los oficiales del Ejército, en lo cual figura el retrato del oficial, su partida de bautismo, sus calificaciones anuales y todos aquellos datos que sirven al Ministerio para poder darse cuenta exacta de la conducta y capacidades de cada uno de los que están en servicio activo, así como de aquellos que se encuentran retirados. Por esta razón se ha puesto especial cuidado en que los Comandantes a quienes corresponde las calificaciones de los Oficiales que se encuentran bajo su dependencia, se ciñan en un todo a la justicia a fin de que éstas sean la fiel expresión de la verdad.

Con extremo cuidado se están formando las listas de selección, donde se inscriben los oficiales de cada grado y arma que reúnan las condiciones exigidas por la Ley 23 de 1911 sobre ascensos y que son dignos de que se les reconozca tal derecho tan pronto como se presente vacante alguna que corresponda al grado a que tiene derecho.

Se arregló el Escalafón General del Ejército donde figuran todos los Oficiales que legalmente tienen grado militar reconocido hasta el 31 de diciembre de 1921; el que fue impreso en los talleres de la Imprenta Nacional y distribuido a las diferentes autoridades de la República y a las unidades del Ejército. Asimismo se arregló el Escalafón de actividad del Ejército en el año de 1921, se imprimieron 500 ejemplares que fueron distribuidos en la misma forma del anterior. En este Escalafón los Oficiales están clasificados por armas.

En varias reparticiones del Ejército es insuficiente el número de oficiales y por esta razón el servicio no se presta en la

forma deseada; por cuya causa el Ministerio se ha visto obligado a destinar en comisión Oficiales de los Cuerpos de tropa para suplir en cuanto es posible aquella falta, procurando ocasionar dificultades menos, a las unidades.

Se han destinado a las armas donde iniciaron su carrera los oficiales que habían sido trasladados a distintas y el Ministerio se preocupa porque los oficiales se especialicen en determinada arma, con el fin de obtener la mejor preparación profesional de ellos y el mejor rendimiento en la instrucción de las tropas, de otra suerte ésta será siempre deficiente.

Algunos oficiales de nuestro Ejército han sido agraciados con condecoraciones otorgadas por otros países; los oficiales que integraron la comisión militar, que fue como comitiva de nuestra embajada a las fiestas centenarias del Perú, fueron inscritos en el Escalafón de su Ejército como oficiales honorarios, con los mismos grados que tienen en nuestro Ejército, para lo cual se les dio la autorización legal correspondiente; y el señor General A. Arzayús, Jefe de tal comisión, mereció que se le inscribiera también como socio de la «Sociedad Geográfica de Lima».

No obstante los deseos que han animado al Gobierno para aplicar cumplida y estrictamente la Ley 71 de 1915, sobre retiro, pensiones, y recompensas por razón de los efectos de la Ley 7.^a de este año, que suspende por cinco años la acción benéfica de la anterior, esto es en cuanto a pensiones, ha sido imposible retirar del servicio a todos los oficiales que han llegado al límite de edad señalada por la Ley 71 para retiro, pues no es justo ni humano dejar abandonados a la vera del camino a servidores meritorios que se distinguen por su conducta y capacidades. A pesar de haberlo insinuado al principio de este Informe, estimo conveniente y de imperiosa necesidad para el Ejército, que dictéis la disposición legal que reviva los efectos de la Ley suspendida, cuyas modificaciones tendré el honor de proponeros oportunamente, pues no es posible desconocer los derechos adquiridos por quienes sacrifican la mejor parte de su vida en servicio de la República, dejando de lado la obra de

justicia en que se han empeñado todos nuestros legisladores desde que se instituyó la República en Colombia.

En la actualidad hay varios oficiales del Ejército que prestan sus servicios en comisión en otros ministerios.

En el tiempo a que este Informe se refiere se han conferido los siguientes ascensos, por reunir los agraciados todos los requisitos exigidos por la Ley de ascensos (23 de 1916):

A Coroneles 4. A Tenientes Coroneles 5. A Mayores 4. A Capitanes 12. A Tenientes 13. A Subtenientes 46, que terminaron sus estudios en la Escuela Militar en el año de 1921.

Han sido llamados al servicio:

Generales de División 3. Coroneles 4. Tenientes Coroneles 3. Mayores 3. Capitanes 5. Tenientes 11. Subtenientes 10.

Han sido retirados temporalmente del servicio:

Generales de División 2. Generales de Brigada 4. Coroneles 3. Tenientes Coroneles 7. Mayores 13. Capitanes 33. Tenientes 16. Subtenientes 13.

Pasaron a la reserva por motivos fundados:

Coroneles 1. Tenientes Coroneles 1. Mayores 1. Capitanes 1. Tenientes 4. Subtenientes 3.

Se han formado y despachado las siguientes hojas de servicio:

Coroneles 2. Mayores 1. Capitanes 4. Tenientes 1.

Los Archivos del Ministerio y General del Ejército han sido arreglados convenientemente, clasificando en distintos anaqueles los documentos en ellos asignados, de manera que hoy es muy fácil encontrar los datos que se necesiten, y este trabajo puede ejecutarlo cualquier empleado. Debo sí observar que tales archivos se encuentran en local distinto del que ocupa el Ministerio, lo cual es inconveniente para la rapidez del servicio, para su control y seguridad. Con el fin de obviar estas dificultades se estudia la manera de adecuar un edificio de propiedad

nacional para instalar en él todas las dependencias del Ministerio de Guerra.

CULTO

En todo tiempo se ha tenido especial interés y cuidado por mantener en el Ejército un servicio religioso esmerado y constante, pues a nadie se oculta que las enseñanzas moralizadoras son factor esencial y principalísimo para la educación del militar.

La Sección de Culto del Ministerio a mi cargo tiene la dirección del servicio religioso del Ejército, está desempeñada por un Capellán General que periódicamente recorre todas las guarniciones de la República, y de quien dependen los capellanes de los cuerpos de tropa. El Capellán General es auxiliado en su elevada misión por dos ayudantes.

El Ministerio se ha preocupado por dictar todas las medidas y suministrar todos los elementos que se han creído necesarios para que la instrucción religiosa en el Ejército marche paralelamente con la instrucción militar, puesto que aquélla es el fundamento de todo organismo social y la que marca el derrotero que debe seguirse en el cumplimiento de los deberes para con Dios y para con la Patria.

Semanalmente los capellanes de las tropas dictan conferencias en las unidades a que pertenecen, y en las épocas de jura de bandera por los conscriptos, hacen ejercicios espirituales con el fin de prepararlos en todo el alcance que tiene esta solemne ceremonia de compromiso para con la nación y para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones como católicos. De esta suerte se trabaja por levantar el nivel moral del militar, cuyos frutos redundan en beneficio no sólo de la Institución sino de la sociedad en general y de aquí que no haya que lamentar faltas de cierta naturaleza. Los oficiales se hacen considerar socialmente porque se saben respetar a sí mismos. De igual manera sucede con el soldado, y cuando éste regresa al seno de su fa-

milia, cumplido su tiempo de servicio, lleva costumbres de civismo y corrección que lo hacen acreedor al aprecio de propios y extraños.

Como no todos los cuerpos del Ejército están dotados de capellán, porque el Presupuesto no consulta sueldos sino para doce y las unidades son 24, razón por la cual algunos nombrados desempeñan los cargos *ad-honorem*, situación que no puede sostenerse así porque no es posible imponer obligaciones honorosas a sacerdotes que en muchas ocasiones no cuentan con recursos para atender en debida forma a la jerarquía de su cargo, y no hay razón para que unos sean remunerados y otros no, cuando todos tienen las mismas obligaciones y quehaceres; por tal motivo me permito encareceros la conveniencia de arreglar el Presupuesto en este sentido, lo cual no impone mayor erogación, toda vez que los sueldos que tienen asignados son muy reducidos.

Las funciones de los capellanes han sido reglamentadas de acuerdo con lo determinado por la Resolución número 89 de 1919, 24 de octubre.

SERVICIO SANITARIO

La atención de este servicio en el Ejército se presta actualmente por veintiocho médicos graduados, que tienen la denominación de Oficiales de Sanidad y están clasificados así: un Médico, jefe del servicio sanitario, y por tanto de la Sección correspondiente de este Ministerio;

20 oficiales de sanidad con rango de capitanes;

6 oficiales de sanidad con rango de tenientes; y,

1 oficial de sanidad con rango de subteniente.

A ellos está encomendada la atención de la higiene del personal y alojamientos militares; de la profilaxis y de las pequeñas clínicas que, con el nombre de enfermerías, funcionan en los Cuerpos de tropa para atender a los individuos que son atacados de enfermedades benignas, pues cuando se trata de enfermeda-

des infecto-contagiosas o que requieren intervención quirúrgica son pasados a los hospitales o casas de salud, que mediante arreglos con el Ministerio, prestan los servicios del caso, bajo la vigilancia e intervención de los respectivos oficiales de sanidad.

En los Cuerpos de tropa les está encomendado también el reconocimiento del personal inscrito para el servicio militar, con el fin de seleccionar aquel que deba entrar en sorteo, por reunir todas las condiciones de aptitud física, determinadas por el Reglamento N.º 19. Para la prestación de este servicio acompañan a los oficiales de reclutamiento en las correrías semestrales que practican en los distritos militares que integran los cantones de reclutamiento de cada Unidad, y luego verifican el reconocimiento de los conscriptos. Excepcionalmente y por impedimentos legales comprobados, se les excusa de las correrías, pero con la obligación de hacerse reemplazar, a su costa, por médicos graduados y asumiendo, en todo caso, la responsabilidad a que hubiere lugar. Sobre este punto se determinó lo conveniente en Resolución N.º 11 de 25 de marzo del año en curso.

No obstante las malas condiciones higiénicas de los cuarteles militares, que propiamente no merecen el nombre de tales, y de la escasez de elementos de enfermería, el porcentaje de enfermos ha sido siempre reducido, aun en épocas de epidemia, por el cuidado que se tiene constantemente en la desinfección de suelos y muros de las habitaciones. Pero como no es posible continuar conformes en cuanto se refiere a alojamientos, me permito llamar vuestra atención hacia este punto.

En el luminoso Mensaje presentado a las Cámaras Legislativas en las sesiones de 1917 por el Excelentísimo Dr. José Vicente Concha se informaba: «No hay en el País un verdadero cuartel o edificio construído especialmente para ese fin, con las varias condiciones requeridas para que llene cumplidamente su objeto. Empezando por la Capital de la República, donde se albergan las tropas en locales vetustos e inadecuados para el objeto a que se les destina, sucede lo propio en todo el territorio.

Hay en algunas ciudades cuarteles comenzados hace años, en que se invirtieron sumas ingentes, pero que no se han podido terminar..... Las solas reparaciones de los locales, para hacerlos habitables, y el pago de arrendamientos, consumen la corta cantidad que figura en el Presupuesto para esos fines, y nada queda para acometer construcciones nuevas.» Con poca diferencia, que se refiere a las mejoras iniciadas en el cuartel de Tunja, la misma situación descrita por el Presidente en 1917, existe hoy, y agravada para lo futuro por haber sido reducida en el Presupuesto de este año la partida correspondiente.

Como fácilmente os lo hará comprender vuestro ilustrado criterio, sin cuarteles apropiados la sanidad del Ejército se resiente notablemente por falta de higiene; la defensa de la Nación sufre también apreciables quebrantos porque la mayoría del pueblo colombiano ve con pavor su ingreso al Ejército pues sabe en que condiciones malas se les aloja y los padres de familia recurren a todos los expedientes posibles, lícitos o ilícitos, con el fin de impedir que sus hijos vayan a los cuarteles, donde tienen por seguro que enfermarán.

Es por tanto más que necesario, urgentísimo, que dictéis las medidas conducentes para remediar esta anómala e insostenible situación, medidas que deben referirse a la construcción o adquisición definitiva de cuarteles en cada una de las guarniciones de la República, con lo cual no sólo prestaréis importantísimo servicio a la Nación sino que proveeréis a la economía toda vez que cesarán los pagos de arrendamientos y disminuirán las erogaciones a que obliga la falta de higiene y por consiguiente el mal estado sanitario.

JUSTICIA MILITAR

En orden a la Legislación militar se presenta como imperiosa necesidad la de revisar cuidadosa y completamente el Código Militar existente. Así lo exigen de consuno los adelantos considerables de la ciencia penal moderna y la honda

transformación que en la organización y estructura de nuestro Ejército ha venido a realizar la reforma militar. Desde ambos aspectos el Código Militar—aparte de sus incongruencias con el resto de la Legislación, sus deficiencias y sus errores—resulta completamente anacrónico.

Consta el Código Militar de cinco Libros: se refiere el primero a la «Fuerza Pública», y el segundo a la «Fuerza Activa»; el tercero trata de «Recompensas, Instrucciones y Honores»; se consagra el cuarto a las «Reglas de Derecho de Gentes que deben observar los Jefes de operaciones militares», y, finalmente, el quinto se ocupa en la «Justicia Militar».

Sin duda, el anacronismo ya apuntado movió al Legislador—ya desde el año de 1896—a declarar en la Ley 152 que por Código Militar se entendería sólo lo referente a justicia. O en otros términos, el Legislador de 1896 derogó los cuatro primeros Libros del Código y apenas dejó subsistente el Quinto, constante de tres Títulos que comprenden, en sólo trescientos artículos, la organización judicial militar, los procedimientos y los delitos militares y sus penas. Notorio es que en tan corto número de preceptos, reñidos en mucha parte con las disposiciones procedimentales comunes, a las que sin embargo hay que referirse para llenar constantes vacíos, no podía abarcarse en forma completa una cabal organización de los jueces y tribunales militares, en los procedimientos del derecho penal militar.

Conviene apuntar, por vía de ejemplo, entre otras muchas inconveniencias de tal estado de cosas, que la organización judicial militar dada por el Código, y de la que se derivan las reglas sobre competencia y jurisdicción, tan delicadas de suyo, fue concebida para la antigua estructura y jerarquía militar, hoy sustancialmente variadas; y que las disposiciones destinadas a definir en general y en particular lo que se entiende por delito militar y las distintas especies de éste, son en el Código sobradas deficiencias y ambiguas y ofrecen permanentemente gravísimos problemas de aplicación, acerca de los cuales los Tri-

bunales de la República y la Corte Suprema de Justicia han sentado, por lo mismo, doctrinas fluctuales y contradictorias.

Estoy con el parecer de los profesionales al estimar inconveniente la sustitución de los cuatro primeros libros del Código Militar, que acertadamente la Ley 152 de 1896 declaró insubistentes determinando que leyes particulares o disposiciones ejecutivas debían regular cada uno de los puntos tratados en aquellos libros. Y no puede ser de otra manera, toda vez que nuestro Ejército está en vía de formación y su estructura y desarrollo actuales no deben mirarse como obra perfecta y definitiva. Todo lo que en el particular se necesita es atender a la legislación y reglamentación oportuna y apropiada de cuanto se refiere a la Institución Armada. Pero en cuanto a Justicia Militar, materia de que se ocupa el Libro quinto del Código Militar y única parte vigente de él, las necesidades de la época presente indican como inaplazable su revisión.

Aunque entre las atribuciones del honorable Consejo de Estado hállese la de elaborar Proyectos de Códigos, esa alta corporación tiene otras muchas e importantes funciones que embargan su actividad, por lo cual parece indicado que la revisión del Código Militar se encomiende a una Comisión especial, que se componga de militares y de abogados, remunerados debidamente. Una ley que así lo disponga, y provea en forma conveniente al funcionamiento eficaz y pronto de tal Comisión, vendría a satisfacer una gran necesidad actual de la instrucción militar.

En cuanto a las leyes vigentes sobre retiro, pensiones y recompensas para los miembros del Ejército, disposiciones que merecen reformas sustanciales para que sobre la materia quede establecido algo preciso dentro de la equidad y la justicia, toda vez que con ello se trata de hacer efectivo el reconocimiento de derechos por servicios prestados en el ramo de la Administración Pública que más desvelos, abnegación y sacrificios demanda, creo prudente llamar vuestra atención anotando las siguien-

tes consideraciones: Existen al respecto más de 23 leyes en cuyos mandatos no predomina precisamente la armonía y la equidad y de las cuales sí resalta la confusión y grandes dificultades para su cumplimiento; con ellas se ha dado motivo para que individuos de los grados de Mayor a General, que naturalmente han prestado servicios cuya apreciación y valimiento no pueden ser iguales, reciben como pensión una misma cantidad de dinero; que músicos de las bandas militares, que antes tenían asimilación de oficiales, reciban pensiones por tiempo de servicio, y lo que es más extraño todavía, que muchos de ellos la reciban de cuantía superior a la que reciben o puede corresponderle a oficiales que se desgastan durante la paz en la instrucción de la tropa y en la guerra aniquilan su salud o rinden la vida.

Es, pues conveniente y justo revisar todas esas disposiciones y formar de todas ellas una sola que reglamente en qué casos y por qué causas alcanzan los miembros del Ejército el derecho a pensión o recompensa por razón de su servicio. En esta forma no sólo se atiende a garantizar la efectividad de la carrera militar como profesión sino que se asegura a los individuos que a ella dedican los mejores años de su vida relativo bienestar en la vejez, o a sus familias una modesta ayuda al perder su vida o sus capacidades de trabajo en servicio de la República; también se satisface así la necesidad apremiante de estimular a los jóvenes para el ingreso al Ejército y para que ya en él laboren con toda consagración y entusiasmo por su engrandecimiento, que es el de la Patria.

Desde el principio de esta Legislatura tendré el honor y la complacencia de presentaros el proyecto de ley que llena los requisitos apuntados.

En orden a la supresión de las Auditorías Divisionarias, medida adoptada en este año por razón de economía no puedo menos de abogar porque ellas sean restablecidas tan luego como lo permita la situación del Fisco, pues al respecto obran hoy en toda su integridad y fuerza las consideraciones que

adujo el Ministerio en el Informe rendido a los legisladores de 1921, al referirse a la Justicia Militar.

SERVICIO DE REMONTA

ayo Comprende este servicio todo lo referente a ganados del Ejército y a la administración de las fincas «La Picota», «La Granja» y «Santo Domingo», de propiedad nacional adscritas al Ministerio de Guerra.

Desde la creación de este servicio estuvo dependiente del Departamento Administrativo del Ministerio, como una de sus secciones. El 19 de enero del corriente año, por Resolución Ministerial número 2, fue reorganizada esta Sección señalándosele el personal con que debía funcionar, las obligaciones inherentes a cada cual y los libros y documentos que corresponden a la regularización de los servicios a su cargo.

Días después de dictar esta Resolución y teniéndose en cuenta la multiplicidad de funciones que corresponden al servicio de Remonta, así como lo determinado por el Reglamento orgánico del Ejército, en vigencia, el Ministerio estimó necesario constituir esta Sección como repartición independiente y al efecto expidió el Decreto número 556 de fecha 12 de mayo del año en curso, por el cual se le segrega del Departamento Administrativo.

El servicio que está encomendado a esta repartición del Ministerio es de grandísima importancia no sólo para el Ejército sino para el país en general, puesto que en él se atiende al fomento de las crías caballar y mular, buscando la mejora de las razas. Desgraciadamente por la mala situación del Tesoro no se le ha podido dar todo el impulso que es de desear, con la importación de sementales y de yeguas de acreditadas casas europeas y americanas, de cuyos productos podrían aprovecharse todos los colombianos interesados en esta materia; como acontece en países como Austria, donde los reproductores de

propiedad del Gobierno se facilitan, mediante muy módicas erogaciones, a los cultivadores de esta industria y se venden a bajos precios sus descendientes.

La Sección de Remonta sólo cuenta con un semental de media sangre inglesa, comprado por el Ministerio y con tres potros, bellísimos ejemplares hijos del caballo «*Sambernardino*», que obsequió al Ejército el General don Jorge Holguín, y que murió hace unos dos años; estos potros estarán en capacidad de servicio dentro de pocos meses. Tiene a su cargo cuarenta yeguas, unas de ellas de raza andaluza, otras criollas, y veinticinco potrillos hijos de éstas y nacidos en el transcurso de los dos últimos años.

Todos estos animales se han mantenido en una finca de propiedad de la Nación situada al sur de esta ciudad, llamada «La Picota», donde recientemente se han hecho cultivos de raigras, cebada y maíz, para atender en mejores condiciones a la alimentación de los ganados de la guarnición de Bogotá, que de tiempo atrás y por insuficiencia de la partida asignada en el Presupuesto para estos gastos, han sido mal alimentados y peor atendido su estado sanitario.

Propiamente no puede considerarse como organización de criaderos el mantenimiento de los animales antes enumerados; la instalación verdadera de ellos se ha estudiado detenidamente y para este fin se han destinado la finca antes citada y la hacienda de «Santo Domingo», comprada por el Gobierno para estación de cultivos dependiente de la Escuela de Agronomía, que por Resolución del Ministerio de Hacienda número 27 de fecha 3 de abril último fue adscrita a este Ministerio, el cual estimó conveniente destinar para su cuidado y administración, al Regimiento de Caballería *Guardia Nacional* número 4, al que se señaló dicha hacienda como acantonamiento, por Decreto número 581 de fecha 28 de abril próximo pasado. Esta medida obedece también a la necesidad de la conservación del orden entre los arrendatarios de tal hacienda, que son numerosos y como tienen en ella instalaciones desde mucho tiempo atrás, la mayor

parte son remisos a reconocer títulos del propietario y sometimiento a él. Es verdad que en vista de las providencias tomadas últimamente por el Ministerio, muchos de ellos han otorgado ya el correspondiente contrato de arrendamiento, convencidos de que la acción pacífica les es más conveniente que las demostraciones hostiles y es de esperarse que los restantes, en el curso de poco tiempo, queden sometidos en la misma forma.

Para la instalación del Regimiento destinado a la administración de esta hacienda, el Ministerio ha suministrado los elementos indispensables, provenientes la mayor parte de las dependencias de la Escuela Militar de Aviación, de cuya suspensión traté en la parte pertinente de este Informe; y los trabajos a que haya lugar serán ejecutados por el personal de la misma Unidad, de suerte que las erogaciones son muy reducidas y muchas las ventajas que se derivarán de esta medida.

Con el fin de iniciar la organización del criadero de ganados, el Ministerio dispuso recoger todas las yeguas que estaban al servicio de los Cuerpos de Arma montada y trasladarlas a «Santo Domingo», lo propio se hará con tres de los sementales, que están en «La Picota», y a medida que la situación económica lo permita se irán adquiriendo nuevos ejemplares, escogidos con toda exigencia, hasta tenerse doscientos cincuenta hembras de cría y los diez sementales correspondientes, que pueden mantenerse holgadamente en la finca, quedando buena parte de ella para labranzas, donde se establecerán cultivos que faciliten y hagan económica la alimentación del personal y ganados en ella establecidos. Con este fin, el Escuadrón que ocupó la hacienda hace más o menos dos meses, ha hecho la limpia de la mayor parte de los potreros enmontados, ha atendido al arreglo y construcción de cercados, y en fin, realizado labor tan apreciable, que los mismos habitantes de las poblaciones vecinas lo comentan favorablemente, sin que por razón de estos trabajos se haya desatendido la instrucción militar, a la cual se dedica el tiempo conveniente.

En «La Granja,» finca situada en vecindario de la pobla-

ción de «Madrid», se han ejecutado trabajos de significación, tales como el arreglo del servicio de aguas mediante acuerdo con los colindantes, celebrado y llevado a término en legal forma; y el arreglo de todos sus cercados, previa distribución juiciosa de las tierras. En esta finca se atiende al cuidado de algunos ganados, especialmente los muy agotados por el servicio en las tropas. Está ocupada transitoriamente por parte del Regimiento *Guardia Nacional* que no ha podido instalarse en «Santo Domingo» mientras no se terminen las obras que allá se adelantan ensanchando el alojamiento, y que por ahora atienden a la vigilancia y conservación del material de aviación traído de Flandes y almacenado convenientemente en esta propiedad.

Para terminar este punto y fundado en las razones antes expuestas, así como en la carencia actual de ganados que pasa de un cincuenta por ciento de los que necesitan las tropas en tiempo de paz, me permito prometeros se eleve la partida correspondiente del Presupuesto, por lo menos en otro tanto de lo que hoy tiene, con lo cual se conseguiría no sólo completar las dotaciones de ganado de las Unidades, lo que redundaría en beneficio directo de la instrucción de todas las armas; dar incremento a los criaderos de ganados; atender debidamente a la conservación sanitaria de ellos, sino que también se podría iniciar y llevar adelante la formación de veterinarios militares, cuya falta se hace sentir cada día con mayor intensidad.

ESTADO MAYOR GENERAL

Las labores de este Instituto, que depende directamente del Ministerio de Guerra, son en su mayor parte de carácter privado puesto que la principal misión del Estado Mayor General, aquí y en todos los ejércitos organizados sobre bases científicas, se dirige a preparar la movilización, esto es, el pase del Ejército de la organización de paz a la de guerra,

y a formar los diversos planes de concentración y de operaciones, para lo cual es necesario que metódicamente clasifique y acopie cuantos datos se refieran a reservas, ganados, material, vías y medios de comunicación e informes topográficos de los distintos y posibles teatros de guerra; de ahí que en este punto del informe no entre en detalles y me limite a enumerar aquellos trabajos que pueden llevarse al dominio público, dejando para informaros verbalmente, cuando lo estiméis conveniente, aquello que omito.

Mucho se ha hecho por el mejoramiento de la instrucción de los oficiales de planta del Estado Mayor General con el desarrollo de tareas sobre táctica aplicada; sobre servicio de Estado Mayor, de levantamiento y reconocimiento; por conferencias dictadas por los mismos oficiales sobre temas impuestos por el señor Jefe del Estado Mayor o elegidos por los conferencistas; y con el aprendizaje de idiomas extranjeros.

Además, se han elaborado por algunos oficiales trabajos de gabinete de bastante importancia, tales como los informes rendidos por los oficiales que fueron al Perú como comitiva militar de la Embajada; el informe rendido por el señor Comandante del Regimiento de Caballería *General Páez* sobre una comisión que se le confió a Casanare; estudio y proyecto presentado por el señor Teniente Coronel Elías J. Bohórquez, sobre conservación de los puntos trigonométricos de la triangulación de la Sabana de Bogotá; estudios sobre el levantamiento taquimétrico, presentado por el Geodesta del Instituto señor Carlos Edmundo Cortés.

El Estado Mayor General se encuentra dividido para su servicio en cinco Departamentos, los que a su vez se dividen en secciones, según la índole de los trabajos que a cada uno corresponde.

En el Departamento Central se revisan todos los trabajos de movilización presentados por los Comandos de División y Cuerpos de Tropas; se han elaborado los informes sobre movilización que deben ser enviados al Ministerio de Guerra. Se con

troló el servicio administrativo del Instituto, así como del Batallón de Ferrocarrileros *Mejía* que depende de tal Instituto.

En el Departamento de Información se lleva al día la Memoria de Colombia en extenso y en compendio, lo mismo se arreglaron las de otros países. Se revisaron las memorias estadísticas complementando las existentes. Se unificó la Estadística Nacional. Se atienden los trabajos relativos a la mapoteca del Estado Mayor y se confeccionan los índices correspondientes.

En el Departamento de Transportes se efectuaron importantes trabajos relacionados con las vías de comunicación terrestres, férreas y fluviales con referencia a la concentración de las tropas en un caso dado.

En el Departamento de Levantamiento se trabajó tesonamente, y sólo debido a la falta de recursos en el Tesoro Nacional, en los últimos meses del año, no se les dio a tales trabajos el incremento que hubiera sido de desear. A pesar de esta situación se terminaron los dibujos del Sector Chocontá-Tunja y se elaboró el informe correspondiente. Se levantaron y dibujaron los planos y perfiles del tercer Sector de la primera Radial del Norte, comprendido entre las población de Tunja (klm. 163) y la Paz de Chitagoto (klm. 270 más 356 metros) pasando por las poblaciones de Tunja, Paipa, Duitama, Santa Rosa de Viterbo y Belén de Cerinza. Igual trabajo se hizo en el ramal de la carretera Duitama-Sogamoso, pasando por la población de Tibasosa (21 km. de longitud). Se formó una carta de la Región oriental, para la cual se hizo uso de los trabajos efectuados por la Oficina de Longitudes y de los informes de reconocimiento verificados por oficiales del Estado Mayor. Se hicieron también los levantamientos y dibujos de planos correspondientes a estudios hidráulicos referentes a la Fábrica de Municiones.

En los talleres de imprenta, litografía y fotograbado se hicieron sinnúmero de trabajos necesarios al Estado Mayor, y al Ministerio. Es muy grande el servicio que prestan estos talleres y el alivio que han traído para la Imprenta Nacional, pues la mayor parte de los trabajos del Ministerio de Guerra,

todos los del Instituto y gran parte de los del Ejército se hacen en ellos. De lamentar es que no haya los fondos suficientes para poderlos ensanchar debidamente a fin de que presten íntegro el servicio que demanda el Ramo de Guerra.

El Departamento de Historia dirige todo lo relacionado con la publicación del *Memorial de Estado Mayor*, publicación periódica de la cual son colaboradores todos los oficiales del Ejército y en la que se publican artículos muy interesantes para los militares. El Ministerio ha sostenido la disposición dada anteriormente de que sea obligatoria la suscripción de dicho periódico por parte de la oficialidad. Muy benéfico ha sido el resultado de esta Revista, fundada en buena hora para el Ejército, para su instrucción y para sus intereses.

Se publicó la monografía de la campaña de 1821, que culminó en la batalla de Carabobo. Se clasificó y se formó el catálogo de la biblioteca comprada a los herederos del señor General don Francisco Vergara y Velasco.

Este Departamento dirige la imprenta del Instituto en donde se tiraron doscientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho ejemplares de diversas clases, como cuadros, hojas, carteles, timbres, folletos, memorias libretas, reglamentos, circulares, inventarios, monografías, programas, talones, recibos etc. La importancia de este taller no es menor que la de los de grabado, litografía y fotograbado, y el mayor deseo del Ministerio es el de fomentarlo hasta donde sea posible.

La Biblioteca del Estado Mayor ha prestado buenos servicios a los oficiales del Instituto así como a los de otras dependencias, pues mediante ciertas formalidades todo oficial puede obtener en préstamo la obra que necesite y que se encuentre en la Biblioteca. Los catálogos están formados de tal manera que permiten fácilmente encontrar la obra que se desea. Además de los tomos que forman la Biblioteca del extinto General Vergara y Velasco, se han adquirido y dado de alta veintiún volúmenes y gran número de revistas de bastante importancia.

Del Estado Mayor General depende el Batallón de Ferrocarrileros *Mejía*, creado en enero de 1920. La instrucción de esta Unidad se dificultó mucho al principio, hasta el punto que fue completamente nula. Ultimamente debido a las gestiones del Ministerio atendidas galantemente por el Gerente del Ferrocarril de la Sabana, General Marceliano Vargas, se pudo iniciar la instrucción técnica de dicha Unidad, no precisamente sobre las bases que debe regir esta clase de labores, pero sí en forma tal que permite el adiestramiento en el ramo de explotación que es esencial. Los resultados obtenidos hasta ahora son satisfactorios y de mucha conveniencia no sólo para la preparación general del país para la guerra, sino para las mismas empresas ferroviarias, cuyo personal técnico en la actualidad es muy escaso.

Depende asimismo del Estado Mayor General la Escuela Superior de Guerra, de cuyo funcionamiento y reorganización tengo el agrado de tratar oportunamente.

Como ya lo manifesté, he tratado muy someramente de la labor realizada en este año por el Estado Mayor General, dada la índole de su trabajo y aunque la actividad desarrollada por sus oficiales y empleados no resalte en público puedo garantizar que es mucho y que tanto su Jefe como los oficiales que de él dependen trabajan con interés y consagración. Pero como se os ha informado desde años anteriores, es necesario aumentar la planta de oficiales del Estado Mayor General, siquiera en cinco jefes de sección, para que sus trabajos marchen paralelamente y tengan la eficiencia que requiere el fin a que están destinados.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO

Reglamentariamente corresponde a la Inspección General del Ejército supervigilar en nombre del Gobierno la acción de los comandos y unidades del Ejército, para constatar si se cumplen o no, todas las disposiciones que regulan

la buena marcha de la Institución e informar al Ministerio de Guerra sobre el resultado que en la práctica dan tales disposiciones y sobre las anomalías y deficiencias que anote en las visitas de inspección con el fin de que oportunamente pueda el Gobierno dictar las providencias que sean del caso.

Lo expuesto os convencerá de que el hecho de proponer la suspensión de esta entidad, obligado por la necesidad de reducir en cuanto fuera posible el presupuesto del Ramo de Guerra, no demuestra que dicha entidad sea inoficiosa para la buena marcha del Ejército. Verdadero esfuerzo tuve que hacer para proponer tal medida y sólo la necesidad apremiante de procurar las mayores economías pudo decidirme a llegar a tal extremo, pues el papel que la Inspección General desempeña en la marcha progresiva de todos los servicios del Ejército, impone su constante actuación.

La conveniencia de las revistas del Inspector General del Ejército se demostró en épocas pasadas en que sus informaciones servían de base para dictar disposiciones que dieron por resultado inmediato la uniformidad de la documentación y contabilidad militar, el esclarecimiento de muchas dudas existentes sobre la interpretación de los diversos reglamentos, la moralización de la Administración, el empeño de los oficiales por el estudio y por la Instrucción de la tropa.

Soy de opinión y así me permito rogar a los honorables Miembros del Cuerpo Legislativo, que inmediatamente que las circunstancias azarosas del Fisco lo permitan se restablezca esta entidad que constituye factor importante para la buena marcha de las unidades del Ejército, particularmente aquellas que se encuentran acantonadas fuera de la Guarnición de Bogotá.

Tanto el Ministro como el Secretario del Ministerio han visitado las unidades de esta Capital, las de Ibagué y Tunja, dando las órdenes del caso para corregir las irregularidades que se han encontrado. Pero como salta a la vista, no le es posible hacer otro tanto en las demás guarniciones de la República, por

lo cual es necesario que practique estas inspecciones un funcionario en su representación.

COMANDOS SUPERIORES

El número de los Comandos superiores del Ejército no ha sufrido variación ninguna en este tiempo, así pues, en la actualidad existen tres Comandos de División, residentes en Bogotá, Barranquilla y Cali, respectivamente, y seis Comandos de Brigada que se encuentran en Bogotá, Cúcuta, Santa Marta, Cartagena, Medellín y Popayán.

Debido a que la Ley 6.^a del año en curso suprimió los puestos de Inspectores de Reclutamiento, que eran los jefes de las Secciones de Reclutamiento de los Comandos Divisionarios, tales secciones quedaron adscritas a los Jefes de Estado Mayor Divisionarios. Las secciones llamadas Auditorías, se suprimieron por no existir el puesto de Auditor Divisionario en la Ley precitada, ni en el Presupuesto vigente.

Los Comandos de División han seguido siendo los encargados de dirigir la instrucción de los oficiales que de ellos dependen, lo mismo que del personal de tropa, por medio de directivas y órdenes, puesto que son ante el Ministerio los responsables directos de la marcha de tan importante ramo de servicio.

Por medio de la Sección Intendencia han ejercido los Comandos la fiscalización de la administración de las unidades que de ellos dependen. También han seguido siendo los encargados de dirigir la Administración de Justicia en la zona que les está confiada, pues para ello se les ha delegado facultad legal. Han dirigido el servicio de reclutamiento dentro de la zona militar de su jurisdicción, pues tales Comandos constituyen los centros de reclutamiento y están en la obligación de dirigir dicho servicio, dictando todas las providencias que son necesarias para su correcta organización y funcionamiento o solicitando del Ministerio de Guerra que dicte las convenientes y que no estén dentro de

sus facultades prescribir. Han atendido a la vigilancia y conservación del armamento, vestuario, equipo, menaje, remonta y alojamientos de todos los cuerpos que forman la División.

Las Divisiones están formadas por cuerpos de infantería, caballería, artillería, ingenieros y tren; si bien actualmente las tropas de ingenieros, por razones de instrucción como en otra parte lo digo, se encuentran reunidas accidentalmente en un solo regimiento que depende directamente del Comando de la I División.

Dos Regimientos de Infantería forman cada una de las Brigadas del arma, a órdenes de un Comandante de Brigada del grado de General o Coronel, que es el conducto regular entre el respectivo Comando de División y los Comandantes de Regimiento que de él dependen. También corresponde a los mencionados Comandantes pasar anualmente al menos, una revista económica de las unidades que forman la Brigada. Debido a exigencias urgentes del servicio, no se han podido verificar normalmente estas visitas en todos los Cuerpos de tropa, pero sí se practicaron últimamente en la mayoría de los Cuerpos.

Debido a la absoluta necesidad de guarnecer algunas poblaciones importantes de la República, la dislocación de las tropas en la paz no se ha podido hacer bajo el punto de vista de las exigencias de la guerra, sino que ha habido que distribuir las de acuerdo con la necesidad primeramente apuntada y por consiguiente se ha tenido que hacer otro tanto con los Comandos Superiores, para que su residencia corresponda al buen servicio de las tropas que de ellos dependen.

Al tratar de las tropas de las diferentes armas que integran las Divisiones, no quiere decir esto que el Gobierno no pueda, cuando así lo estime necesario, constituir las Brigadas Combinadas, es decir, Brigadas dotadas de todas las armas en forma proporcional y que se consideran en ese caso como unidades estratégicas o de operaciones.

Se ha dejado subsistente la disposición de que el Batallón de Tren *Soublette* depende para ciertos efectos, directamente

del Comando de la 2.^a Brigada, pues se ha visto la conveniencia de esta medida, porque así se garantiza la unidad de acción del Comando con todas las tropas que ocupan las guarniciones del Departamento Norte de Santander.

Debido a la reducción del personal contratado del Ejército en todas las dependencias militares, se hicieron las supresiones consiguientes, que en los Comandos de División y de Brigada, especialmente llegaron hasta el máximo; pues sólo se dejaron dos escribientes, personal que para la gran cantidad de asuntos que despachan, es notoriamente insuficiente, pues no debe olvidarse que las Secciones de Estado Mayor de dichos Comandos no sólo tienen que hacer trabajos relacionados con las tropas y en reclutamiento sino que están en la obligación de desarrollar las directivas que da el Estado Mayor General, de las que se prescindió en el año a que se contrae este Informe debido a que tales Jefes de Estado Mayor no tuvieron tiempo sino para atender a los trabajos referentes a las tropas. Es necesario, por lo tanto, restablecer las plazas de carteros, archiveros y asistentes.

De los regimientos que dependen del Comando de la I División han sido cambiados de acantonamiento el Regimiento de Caballería *General Páez* que fue trasladado de Sogamoso a esta ciudad, con fines de economía y algunas otras razones del servicio. El Regimiento de Caballería *Guardia Nacional* ha sido designado para que ocupe la hacienda de Santo Domingo, ubicada en el Municipio de San Lorenzo, por razones de mucho peso para el Gobierno.

En la II División fueron cambiados de acantonamiento el Regimiento de Caballería *Rondón* N.º 2, de Corozal a Magangué y Banco, teniendo en cuenta la conveniencia de la unidad, cuya subsistencia en Corozal era sumamente difícil, y el Regimiento de Artillería *Tenerife*, de Cartagena a Medellín.

Las Unidades de la III División han conservado sus mismos acantonamientos.

ESTABLECIMIENTOS MILITARES DE INSTRUCCION

ESCUELA MILITAR DE CADETES

Este establecimiento destinado a la formación de oficiales para el Ejército, ha venido funcionando normalmente a pesar de los muchos tropiezos con que tuvo que luchar con motivo de la crisis fiscal por que atravesó el país en los últimos meses del año pasado.

Ha continuado esta Escuela con la misma organización: Dirección, que comprende el Director, el Ayudante, Oficial de Sanidad, Capellán, Contador, Profesorado Militar y civil, así como el personal de servicio; Curso militar, formado por los alumnos que en el año terminan sus estudios y reciben el grado de Subtenientes de las distintas armas del Ejército; y por la Compañía de Cadetes (Curso General) formada por el resto de los alumnos.

En el año en curso ha comenzado a regir en dicha Escuela el nuevo Reglamento Orgánico, que es el anterior reformado por el Ministerio de Guerra, después de largo y minucioso estudio. El nuevo reglamento ha dado resultados muy satisfactorios, pues con él se corrigieron varias irregularidades demostradas por la práctica.

Como la Ley 6.^a de este año suprimió 20 becas de cadetes, el personal del establecimiento ha quedado bastante reducido y en la actualidad hay 15 alféreces efectivos y 45 cadetes, 5 alféreces supernumerarios y 27 cadetes, lo que da un total de 92 alumnos.

También hubo necesidad de reducir el número de oficiales de la Compañía de Cadetes y en atención a que el personal que quedaba era insuficiente para la instrucción y servicio interno, se destinó en comisión a un subteniente de uno de los cuerpos de tropas del Ejército.

La instrucción se ha llevado normalmente y se han presentado las revistas de instrucción individual y la de compañía con resultados satisfactorios. En el Curso Militar que hace instrucción de caballería, se han presentado las revistas de asiento, brindón, brida y equitación en el terreno, lo mismo que las de esgrima de sable y de lanza, a pie y a caballo.

Los mismos inconvenientes presentados para la correcta instrucción de las tropas en el terreno ha tenido que confrontar la Escuela en su instrucción, pues no cuenta con terrenos a donde poder ir a verificar sus ejercicios.

Debido a la crisis fiscal, no se pudieron efectuar los ejercicios reglamentarios de campaña fuera de la guarnición al final del año pasado; tuvo necesidad la Escuela de hacerlos en los alrededores de Bogotá, practicando marchas, ejercicios de combate, instalación de vivaques y algunos trabajos de fortificación pasajera. Los ejercicios de campaña fuera de la ciudad tienen magníficos resultados para la instrucción de los cadetes y es de desearse que no se vuelvan a presentar inconvenientes para su realización.

La Dirección de la Escuela elabora en la actualidad un programa de estudios que presentará en breve al Ministerio, en el que se consultan las necesidades de la enseñanza tanto civil como profesional y que ellas tengan desarrollo teórico práctico según lo permita la índole de cada asignatura. Los exámenes de fin de año en 1921, denotaron un mejoramiento bastante apreciable en el aprovechamiento de los alumnos y los resultados hubieran sido completamente satisfactorios si la Escuela contara con gabinetes completos de química, física y ciencias naturales, pues especialmente en los dos primeros apenas existen unos pocos elementos, casi todos en muy mal estado. El profesorado de dicho Establecimiento es idóneo, consagrado y ha cumplido con sus deberes a entera satisfacción del señor Director y del Ministerio de Guerra.

Debe hacerse constar que de la Escuela Militar partió la idea de los Juegos olímpicos verificados el año pasado, y que

tienen la enorme ventaja de estimular a los estudiantes para no descuidar su educación física, tan necesaria a nuestra juventud para todas las actividades de la vida.

La administración de este Establecimiento no deja nada que desear. El manejo de los caudales públicos se hace allí escrupulosamente, lo que sucede también con relación a todos los elementos destinados a su servicio. El vestuario y el equipo se hallan en lamentable estado; principalmente el uniforme de parada que fue encargado por el anterior Director y resultó de muy mala calidad hasta el punto que ha habido que voltearlo para que sea medianamente presentable. Se están haciendo gestiones ante varias casas productoras a fin de conseguir datos completos sobre precios y calidades para elegir la propuesta más conveniente. El equipo es sumamente viejo y ha tenido constante servicio.

Desde hace algún tiempo el alumbrado de la Escuela lo venía suministrando la planta eléctrica que funciona en la Penitenciaría Central, pero debido a que ocurrían frecuentes suspensiones en el servicio, que afectaban no sólo la marcha de los estudios sino la misma disciplina, el Ministerio, después de estudiar el asunto resolvió que se cambiara tal servicio por el de la Energía Eléctrica, suprimiendo por razón de economía gran cantidad de lámparas que no eran absolutamente indispensables.

Al edificio hubo que hacerle algunas reparaciones urgentes en daños ocasionados por el invierno, tales como levantar dos tiros de pared que se cayeron; quedan por reparar los tejados y las cañerías y hacer el enlucimiento de todos los muros del edificio, que siempre se ha procurado mantener lo mejor posible por razón de higiene y estética, toda vez que en él están puestas las miradas de todos los habitantes de la capital.

La sanidad e higiene de la Escuela ha sido siempre motivo de preferente atención, como lo demuestra el mejoramiento de las condiciones del local, la alimentación, suministro de agua, lavado de ropas, etc. La atención que presta a este asunto el Oficial de Sanidad es constante, lo mismo que la del Director y Oficiales.

Los caballos que tiene la Escuela para la Instrucción de equitación están sujetos a demasiado trabajo y necesitan por consiguiente de abundante y sana alimentación, la que no es posible suministrarles debido a que la partida es insuficiente y los precios de los artículos muy altos. El número de caballos es apenas el preciso y el Ministerio a tenido el cuidado de cambiar aquellos que no prestan buen servicio.

Finalmente, el servicio religioso no se ha descuidado, pues a pesar de haber sido suprimido el sueldo destinado al señor Capellán éste ha seguido prestando *ad-honorem* sus importantes servicios. Se han hecho a los oficiales y alumnos ejercicios espirituales, reciben clases de religión y conferencias procurando que la instrucción religiosa y la formación moral del personal de la Escuela corra parejas con la instrucción militar y civil que reciben en el Establecimiento.

El Gobierno está satisfecho de la marcha de la Escuela y de los resultados obtenidos. El año pasado salieron graduados de oficiales 41 alumnos que terminaron satisfactoriamente sus cursos, pues aun cuando debieron ser 43, dos de ellos no pudieron recibir su diploma por no haber obtenido calificaciones satisfactorias. En la actualidad se preparan en el Curso Militar, para obtener su grado de Subtenientes del Ejército, 20 alumnos.

El Ministerio, en el convencimiento de que esta Escuela es altamente benéfica, no sólo para el Ejército sino para la preparación militar del país, le ha prestado y seguirá prestando toda su atención.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En el punto relativo a la organización del Ejército, tuve ya ocasión de tratar sobre este importantísimo establecimiento de instrucción militar, completamente independiente de la Escuela Militar, para el perfeccionamiento de los conocimientos oficiales, especialmente para la preparación de Oficiales Superiores que puedan ser verdaderos Comandantes de tropas, tanto en la paz como en la guerra.

Los reglamentos y planes de estudio de dicha Escuela han dado buenos resultados, no obstante se ha ordenado al señor General Jefe de Estado Mayor que estudie, de acuerdo con el Director y Profesores, las reformas que hubiera necesidad de introducirles para mejorar la marcha de dicho Instituto.

La Escuela carece de muchos elementos y materiales que le son indispensables y es de lamentar que las actuales circunstancias no permitan al Gobierno poder dotarla de todo lo que le hace falta en la actualidad.

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En el punto correspondiente a aviación ya tuve el honor de informar a cerca de la marcha de aquel Establecimiento, así como de las razones que impulsaron al Gobierno para suspenderlo.

BARCOS

Dependientes del Ministerio de Guerra navegan en el bajo Magdalena los cañoneros *Hércules* y *Colombia*, que constituyen la flotilla de guerra. Su misión principal consiste en el transporte del personal del Ejército destinado a las guarniciones que tienen como vía forzosa dicho río y del material que a ellas se remite o que se introduce por cuenta de este Ministerio y en muchos casos por cuenta de otros ramos oficiales procurando atender a la vez al orden y tranquilidad de esa arteria fluvial y poblaciones adyacentes.

La importancia del servicio que prestan estos barcos está a la vista de todos vosotros y la economía que se obtiene en el pago de transportes es bastante apreciable especialmente, de unos meses a esta parte, en que por razón de haberse suspendido los contratos con las compañías de navegación, todo el personal dependiente del Ministerio de Guerra y que viaja en esa región lo hace en dichas unidades navales.

Con el fin de atender al servicio constante, de suerte que efectúen por lo menos dos viajes al mes, sin necesidad de ele-

var las partidas que el Presupuesto asigna para gastos de combustible, aceites, etc.; dichos barcos están autorizados para transportar carga particular a los mismos precios señalados por las tarifas de las empresas consagradas a este negocio, cuidándose de que este servicio no perjudique en ningún caso los transportes oficiales y que el producto líquido del cual se lleva cuenta separada, ingrese a las Arcas Nacionales, de conformidad con disposiciones legales al respecto.

Como el estado de estas embarcaciones dejase mucho que desear, llegando hasta ser peligrosa su navegación, particularmente con referencia al *Hércules*, que en el viaje de subida verificado en los primeros días de noviembre último, se inutilizó completamente, teniendo que regresarse del puerto de La Gloria remolcado por el *Colombia*, el Gobierno estimó indispensable proveer a su reparación. Y teniéndose en cuenta que la experiencia ha demostrado que estas obras verificadas por remate resultan deficientes y costosas, se determinó que en esta ocasión se hiciera por administración, es decir bajo la dirección y control del Comando de los barcos y del de la segunda División y con intervención de la Gobernación.

El cañonero *Colombia* con las reparaciones que se le hicieron en agosto y diciembre anteriores, quedó en perfecto estado, lo que se ha demostrado con su continuo buen servicio.

Para las reparaciones del *Hércules*, por tratarse de obra formal que demandaba especial y apreciable erogación, toda vez que su estado era completamente lastimoso, se dictó el Decreto número 1449 de fecha 30 de diciembre próximo pasado, por el cual se autorizó al Comandante de tal barco para llevar a cabo su completa reparación por el sistema de administración y se destinó para esto la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20.000). Esta suma se determinó en vista del informe rendido por los técnicos a quienes se les comisionó para que hicieran un formal reconocimiento, precisaran las obras que debían verificarse y fijaran el presupuesto correspondiente, en el

cual señalaron la cantidad de \$ 21.286.32, llamando la atención como muy reducida.

Los trabajos se efectuaron en el transcurso de los meses de enero, febrero, marzo y abril. Al pago de materiales, obra de mano, etc., etc., que dieron un costo de \$ 17.747.49, es decir, \$ 3.538.83 menos de lo presupuestado, a pesar de que se hicieron instalaciones no incluidas antes; se atendió con la cantidad de diez mil pesos que fueron girados por la Tesorería General de la República a principios de enero y con las economías obtenidas por reducción de personal y de los gastos de materiales asignados al barco en el Presupuesto Nacional, correspondiente a diciembre y demás meses que duró la reparación.

Del estado en que quedó el cañonero *Hércules* se han recibido informes muy satisfactorios, posteriores al acta que se levantó el día que el buque fue sometido a prueba, actas e informes suscritos por las altas autoridades departamental y militar, por técnicos de las empresas de navegación y de la canalización y por personalidades importantes de la banca y comercio de Barranquilla, que concurrieron a ellas por excitación del Comandante, Coronel Aníbal Valderrama. Además, los cuatro viajes que ha realizado después de compuesto, así lo han confirmado.

Puedo, pues, asegurar que, si hoy se dispone de una reducida flotilla, los buques que la integran están en capacidad de prestar eficiente servicio por largo tiempo, pero estimo indispensable que ella sea aumentada siquiera con dos Unidades, para regularizar los viajes semanalmente.

LABORES DEL MINISTERIO

La dirección de todos los ramos del Ejército, cuyos trabajos he tratado concisamente en este Informe, corresponde al Ministerio de Guerra, Entidad que cumple su misión dictando los decretos, reglamentos, resoluciones, directivas, órdenes, etc., etc. Para esta labor y atendiendo a la división del trabajo y a

la diversa índole de los asuntos que entran a su despacho, está dividido en cinco Departamentos y cuatro Secciones independientes. Los Departamentos a su vez se subdividen en Secciones que en total alcanzan a doce.

El trabajo en todas las dependencias del Ministerio es bastante recargado porque relativamente al número de asuntos que entran al Despacho, es reducido el personal que atiende a ellos. El servicio de oficinas está reglamentado y excepcionalmente se ve el caso de que los empleados sujetos a horas determinadas, dejen de asistir sin causa justificativa; los jefes de repartición informan diariamente a la Secretaría del Ministerio sobre las novedades que al respecto ocurren con el fin de que la sanción correspondiente se aplique oportunamente.

Con el fin de que los jefes de las distintas reparticiones del Ministerio mantengan al día el despacho y se enteren también del criterio con que han sido resueltos los diferentes asuntos en las demás oficinas, para que haya armonía en los procedimientos, desde noviembre último se estableció la Relación semanal que se verifica los días sábados en el Despacho del Ministro con asistencia del Secretario y en la cual cada uno de los jefes de oficina da cuenta detallada de todos los asuntos que haya recibido en la semana; de los que ha despachado señalando la forma en que lo ha hecho; y de los que quedan sin resolver, determinando la razón que motiva tal demora. Además, cada cual anota las irregularidades, las deficiencias y las omisiones de que haya tomado nota para que se impongan los correctivos del caso. Este sistema es muy ventajoso y sus efectos benéficos se han apreciado desde el primer momento.

Comprendiéndose como parte integrante del buen despacho el arreglo de los archivos de cada oficina, cuyo orden dejaba mucho que desear, por Resolución número 72 de 1921 se determinó en forma clara y precisa la manera de hacerlo, dentro de un mismo sistema para que el asunto no fuera materia de especialización y privilegio de determinados.

En el Departamento Central, que tiene a su cargo el recibo, registro y distribución de todos los asuntos que entran, y la revisión de todo lo despachado cuando se presenta a la firma,

es sin duda donde radica el mayor trabajo, pues elabora también los decretos y resoluciones que en este año alcanzaron a ciento once los primeros y sesenta y cuatro las resoluciones; y además se entiende con todo lo concerniente a orden público y empleo de las fuerzas, correspondencia reservada del Ministerio. Para la revisión de reglamentos, el personal de este Departamento y el Jefe del Departamento General de Guerra, que constituyen la comisión respectiva, tienen que celebrar reuniones nocturnas porque las horas de día apenas son suficientes para el trabajo de oficina.

En el Departamento General de Guerra se han tramitado y despachado todos los asuntos relacionados con la instrucción, organización y disciplina del Ejército; confección de proyectos de reglamentos; servicio militar obligatorio, biblioteca del Ministerio y asuntos de avisación; como puede verse la labor de esta dependencia ha sido también muy intensa.

Lo relativo a hojas de vida de oficiales y en general para todo lo que tenga que ver con el personal del Ejército, así como la formación de la estadística, el arreglo y conservación de los archivos, corresponde al Departamento de Personal en donde se ha trabajado activamente.

Otro de los Departamentos donde mayor número de asuntos cursan es en el Administrativo, que se entiende con todo lo que tenga relación con el servicio de aprovisionamiento del Ejército lo cual exige una gran intensidad de trabajo a los empleados de tal dependencia.

La conservación y fiscalización del armamento y sus accesorios, así como del material de guerra en general, inclusive depósitos, talleres y fábrica de municiones, está a cargo del Departamento del Material, antigua «Dirección del Material de Guerra» repartición que antes funcionaba independientemente y que por exigencias del servicio hubo que incorporar al Ministerio con el rango de Departamento. Sus labores han sido intensas y de sus resultados hay constancia visible en todas sus dependencias.

Las demás secciones, que son las de justicia y recompensas, donde funciona la Auditoría General de Guerra, la de Sa-

nidad, la de Remonta, y la de Culto han atendido al ramo a cada una de ellas encargado, escrupulosamente.

El Ministerio reconoce que los empleados militares y civiles del Ministerio de Guerra han cumplido con sus deberes y está satisfecho de su conducta y laboriosidad.

CONCLUSION

Convencido de que este Informe servirá para llevar a vuestro ánimo la decisión de laborar preferentemente en bien del Ejército, ya que os he puesto al descubierto cuanto falta por hacer y que no se os oculta que él retribuye con creces cuanto se haga en su favor, toda vez que como Institución docente, que lo es en primer término, compensa los gastos que ocasiona; y como elemento primordial que es el del progreso nacional, como seguro de paz, todo esfuerzo para acrecentarlo asegurará en mejor forma la tranquilidad y el orden: factores esenciales para el desarrollo industrial y comercial etc., etc., que hacen el progreso de una Nación.

Asimismo tengo la certidumbre de que el mejor apoyo que podéis prestar al Ejército, es procurándole todos aquellos recursos para que se le dote de una Misión Militar que venga a acentuar su organización, a impulsar su instrucción y a intensificar su disciplina, cortando de raíz ciertas tendencias de mal entendida emulación. Cierro así esta exposición y estoy listo, como al principio os lo manifesté, para dar cuantos datos estiméis convenientes a fin de que vuestra labor sea efectiva en bien de la Institución Armada, tan digna de vuestra atención.

Honorables Senadores y Representantes, atentamente,

ARISTOBULO ARCHILA

Ministro de Guerra.

Bogotá, julio 1922.



DOCUMENTOS



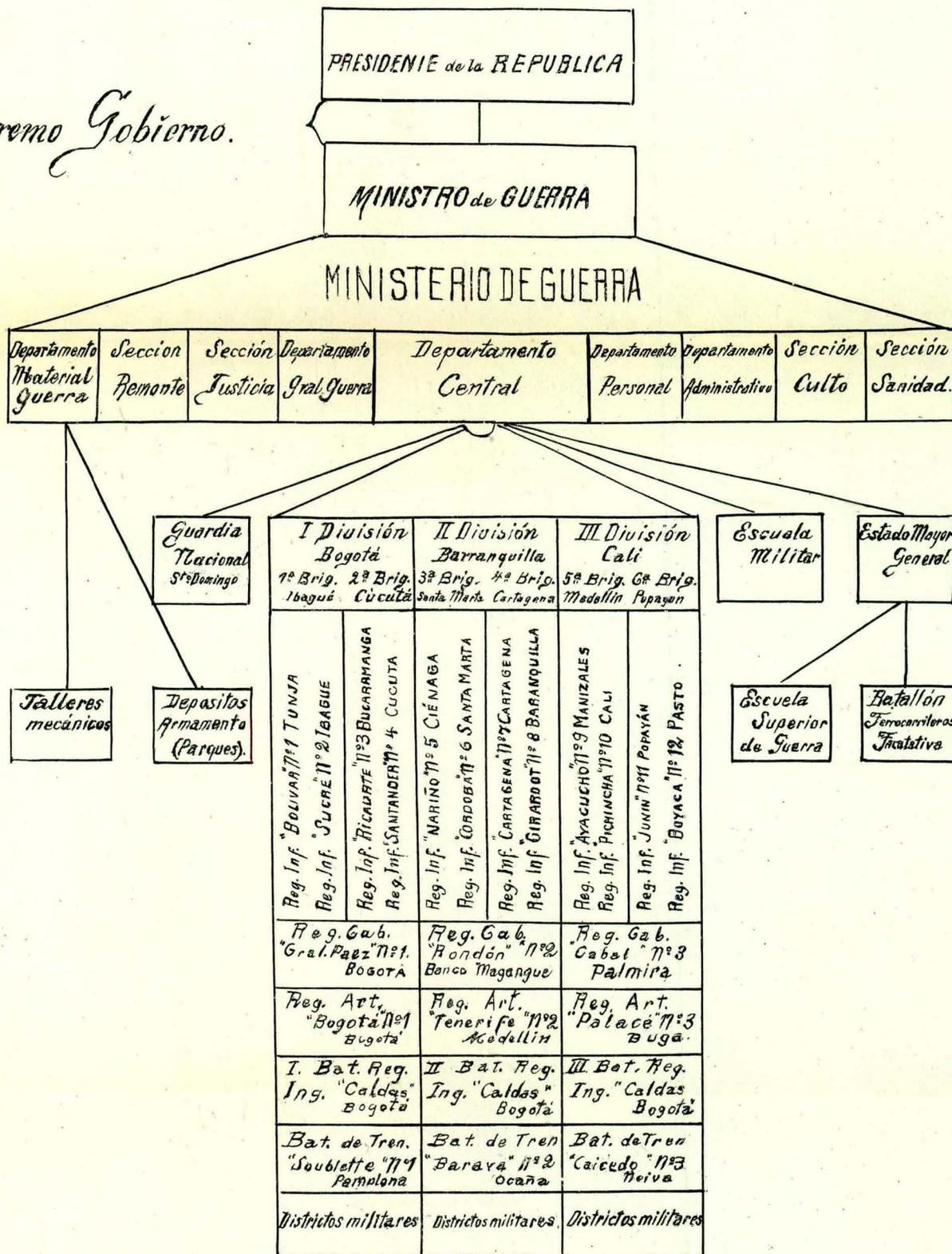
REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE GUERRA

ESQUEMA

de la organización del Ejército

Supremo Gobierno.



Bogotá, marzo del 1922.

MINISTERIO DE GUERRA-DIVISION DEL PERSONAL-SECCION DE ESTADISTICA

CUADRO demostrativo de la dotación de los Comandos Superiores y Unidades del Ejército de conformidad con los Decretos números 280, de fecha 3 de marzo de 1922, en desarrollo del artículo 16 de la Ley 6ª. del corriente año, y 312 del 9 de los mismos mes y año, sobre Bandas de Música.

UNIDADES	Oficiales Generales	Oficiales Supres.	Oficiales Inferiores	Sanidad	ADMINISTRACION				BANDAS DE MUSICA				CONTRATADOS										TROPA																									
	Generales de División	Generales de Brigada	Coroneles	Tenientes Coronales o Mayores	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Médicos (Capitanes)	Médicos (Tenientes)	Médicos (Subtenientes)	Intendentes 1ºs.	Intendentes 3ºs.	Contadores 1ºs.	Contadores 2ºs.	Contadores 3ºs.	Músicos Mayores	Solistas	Músicos de 1.ª	Músicos de 2.ª	Músicos de 3.ª	Tambores Mayores	Escritibientes	Ecónomos	Armeros	Sastres	Zapateros	Carpinteros	Peluqueros 1ºs.	Peluqueros 2ºs.	Furrielles Guardaalmacén	Mayordomos de casino	Enfermeros	Veterinarios	Talabarteros	Herradores	Sargentos 1ºs.	Sargentos 2ºs.	Cabos 1ºs.	Cabos 2ºs.	Cornetas	Tambores	Soldados	Totales de tropa					
Com. de División.....	1																					2																										
Com. de Brigada.....		1																			1																											
Com. de Reg. de inf.....			1				1										1	3	4	3	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																	
Com. de Bat. de inf.....				1																																												
Compañía de inf.....				1	1	1																																			1	3	3	3	2	1	49	62
Com. de Reg. de cab.....			1				1															1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																
Com. de Grupo de cab.....				1																																												
Escuadron de cab.....				1	1	1																																										
Com. de Reg. de art.....		1			1	1	1					1										1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1															
Com. de Grupo de art.....				1																																												
Batería de art.....				1	1	1																																										
Com. de Reg. de ings.....		1					1										1	3	4	3	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																
Com. de Bat. de ings.....				1																																												
Compañía de ings.....				1	1	1																																										
Com. de Bat. de tren.....				1	1		1															1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																
Compañía de tren.....				1	1	1																																										
Com. de Bat. de ferrocarrileros.....				1	1		1															1	1	1	1	1	1	1	1	1	1																	
Compañía de ferrocarrileros.....				1	1	1																																										

RESUMEN

UNIDADES	Batallones	Compañías	Grupos	Escuadrones	Baterías	Jefes	Capitanes	Tenientes	Subtenientes	Médicos	Contadores	Músicos Mayores	Músicos	Contratados	Sargentos 1ºs.	Sargentos 2ºs.	Cabos 1ºs.	Cabos 2ºs.	Cornetas	Tambores	Soldados	Totales de tropa	
El Reg. de inf. consta de:.....	2	4					3	4	5	4	1	1	1	20	12	4	12	12	12	8	4	196	249
El Reg. de cab. consta de:.....			2	4			3	4	5	4	1	1		14	4	16	16	16	4			240	296
El Reg. de art. consta de:.....			2		4		3	4	5	4	1	1		14	4	16	16	16	4			220	276
El Reg. de ings. consta de:.....	3	9					4	9	10	9	1	1	1	20	12	9	27	27	27	9	9	342	450
El Bat. de tren consta de:.....		3					1	3	4	3	1	1		11	3	9	9	9	3	3		114	150
El Bat. de ferrocarrileros consta de:		2					1	2	3	2	1	1		11	2	6	6	6	2	2		76	100

Bogotá, marzo 28 de 1922

BERNARDO CAYCEDO
Jefe Secc. Estadística.

Visto Bueno, DANIEL ESTÉVEZ
Gral. Jefe Depto. Personal.

MINISTERIO DE GUERRA

Departamento de Personal

Relación de los ascensos conferidos a oficiales, del 1.º de julio de 1921 al 30 de junio del corriente año, con arreglo a la Ley 23 de 1916

N.º de orden	NOMBRE	Grado a que fue ascendido	N.º del Decreto	Fecha del ascenso	Fecha del ascenso anterior	Observaciones
1	Diógenes Gil	Subteniente	1327	26 de noviembre de 1921	27 de noviembre de 1920	Alf. E. M.
2	Eurípides Márquez	id.	id.	id.	18 de febrero de 1921	id.
3	Julio Londoño	id.	id.	id.	27 de noviembre de 1920	id.
4	Hernando Borrero	id.	id.	id.	id.	id.
5	José Ortiz	id.	id.	id.	id.	id.
6	Juan Lozano y Lozano	id.	id.	id.	id.	id.
7	Néstor Mesa	id.	id.	id.	id.	id.
8	Germán Echeverri	id.	id.	id.	id.	id.
9	José E. Rizo	id.	id.	id.	id.	id.
10	Mario Blum	id.	id.	id.	id.	id.
11	Pedro Barrera	id.	id.	id.	id.	id.
12	Darío Pulgarín	id.	id.	id.	id.	id.
13	José Copete	id.	id.	id.	27 de noviembre de 1920	id.
14	Ernesto Esguerra	id.	id.	id.	id.	id.
15	Marco A. Duarte	id.	id.	id.	id.	id.
16	José A. Cabrera	id.	16	5 de enero de 1922	26 de octubre de 1921	id.
17	Carlos Vásquez	id.	id.	id.	id.	id.
18	Manuel J. Durán	id.	id.	id.	id.	id.
19	Luis E. Lozano	id.	id.	id.	id.	id.
20	Régulo Gaitán	id.	id.	id.	id.	id.
21	Carlos Velásquez	id.	id.	id.	id.	id.
22	Gregorio Duarte	id.	id.	id.	id.	id.
23	Adriano Rosas	id.	id.	id.	id.	id.
24	Heriberto Gómez	id.	id.	id.	id.	id.
25	José M. Henao	id.	id.	id.	id.	id.
26	Hernando Gaitán	id.	id.	id.	id.	id.
27	Roberto Vanegas	id.	id.	id.	id.	id.
28	Alfonso Rivera	id.	id.	id.	id.	id.
29	Manuel G. Sarmiento	id.	id.	id.	id.	id.
30	Luis Alberto Garavito	id.	id.	id.	id.	id.
31	Francisco Márquez	id.	id.	id.	id.	id.
32	Arquimedes Quijano	id.	id.	id.	id.	id.
33	Alfonso Collazos	id.	id.	id.	id.	id.
34	Alfonso Payán	id.	id.	id.	id.	id.
35	Francisco Santos	id.	id.	id.	id.	id.
36	Manuel J. Téllez	id.	id.	id.	id.	id.
37	Jorge Wilson	id.	id.	id.	id.	id.
38	Ignacio Melo	id.	id.	id.	id.	id.
39	José de J. Luengas	id.	id.	id.	id.	id.
40	Carlos Bejarano	id.	id.	id.	id.	id.
41	Jaime Salcedo	id.	id.	id.	id.	id.
42	Leonidas Moreno D.	id.	id.	id.	id.	id.
43	Gonzalo Botero	id.	id.	id.	id.	id.
44	Joaquín Mora V.	id.	id.	id.	7 de diciembre de 1921	id.
45	Ramón Ruiz	id.	id.	id.	id.	id.
46	Francisco Gaitán	id.	id.	id.	id.	id.
47	Jorge Pardo	id.	id.	id.	27 de noviembre de 1920	id.
1	Rogelio Nieto	Teniente	937	29 de julio de 1921	26 de abril de 1903	
2	Gabriel Velásquez zP.	id.	966	6 de agosto de 1921		
3	Octavio Mútis	id.	1349	3 de diciembre de 1921	23 de noviembre de 1918	
4	Eduardo Gómez P.	id.	id.	id.	id.	
5	Ricardo Ramírez	id.	id.	id.	28 de octubre de 1921	
6	Buenaventura Caicedo	id.	id.	id.	23 de noviembre de 1918	
7	José E. León	id.	id.	id.	id.	
8	Téllez Ananías	id.	id.	id.	id.	
9	Luis Carlos Borrero	id.	id.	id.	id.	
10	Nacienceno Cano	id.	16	5 de enero de 1922	30 de septiembre de 1902	
11	Angel M. Avendaño	id.	id.	id.	8 de julio de 1909	
12	Francisco de P. García	id.	127	30 de enero de 1922	16 de octubre de 1902	
13	Jorge Peñarredonda	id.	625	6 de mayo de 1922	10 de diciembre de 1915	
14	José del Carmen García	id.	id.	id.	30 de octubre de 1900	
1	Manuel Briceño	Capitán	1066	7 de septiembre de 1921	28 de febrero de 1910	
2	César T. Reyes	id.	id.	id.	12 de julio de 1918	

N.º de orden	NOMBRE	Grado a que fue ascendido	N.º del Decreto	Fecha del ascenso	Fecha del ascenso anterior	Observaciones
3	Carlos Borrás	Capitán	1349	3 de diciembre de 1921	3 de mayo de 1900	
4	Luis A. Canal	id.	id.	id.	13 de mayo de 1910	
5	Jorge Villaveces V.	id.	id.	id.	11 de septiembre de 1911	
6	José D. Torres D.	id.	id.	id.	26 de junio de 1918	
7	Aparicio Buenaventura	id.	id.	id.	12 de junio de 1917	
8	Leopoldo Piedrahita	id.	16	5 de enero de 1922	4 de noviembre de 1919	
9	Jorge Murillo	id.	id.	id.	2 de octubre de 1919	
10	Mariano Maldonado	id.	id.	id.	16 de mayo de 1918	
11	Carlos A. Quijano	id.	id.	id.	30 de diciembre de 1919	
12	José D. Solano	id.	98	24 de enero de 1922	id.	
1	Jorge Zornosa	Mayor	1349	3 de diciembre de 1921	23 de septiembre de 1916	
2	Victor A. Cogollos	id.	16	5 de enero de 1922	1 de marzo de 1917	
3	Luis Jiménez T.	id.	98	24 de enero de 1922	10 de septiembre de 1914	
1	Santos Rodríguez	Tte. Coronel	1349	3 de diciembre de 1921	5 de julio de 1909	
2	Aristides Heredia	id.	16	5 de enero de 1922	13 de enero de 1914	
3	Luis Acevedo T.	id.	625	6 de mayo de 1922	12 de enero de 1916	
4	Antonio L. Cubillos	id.	id.	id.	13 de enero de 1914	
5	Félix Quiñones R.	id.	id.	id.	5 de marzo de 1918	
1	Aníbal Valderrama	Coronel	16	5 de enero de 1922	1 de marzo de 1917	
2	Francisco López M.	id.	641	10 de mayo de 1922	28 de febrero de 1902	
3	Fidel Lorenzo Casas	id.	id.	id.	11 de noviembre de 1901	
4	Alejandro Uribe G.	id.	id.	id.	4 de junio de 1915	

Bogotá, junio de 1922

BERNARDO CAYCEDO

Jefe de la Sección de Estadística.

Es corriente,

DANIEL ESTEVEZ

General, Jefe del Departamento.

MINISTERIO DE GUERRA

Departamento de Personal

RELACION

de los Oficiales promovidos del 1.º de julio de 1921 al 30 de junio del corriente año

N.º de orden	NOMBRE	Grado a que fue promovido	N.º del Decreto	Fecha de la promoción	Fecha del ascenso anterior	Observaciones
1	Antonio Acero	A Teniente	1066	7 de septiembre de 1921		Es Capitán
2	Marco A. Escobar	A id.	209	9 de marzo de 1922		Es id.
1	Francisco Hurtado	A Capitán	937	29 de Julio de 1921	5 de enero de 1897	Es Mayor
2	Luis F. Luna	A id.	1349	3 de Julio de 1921		Es Capitán
3	Nicolás Vargas	A id.	id.	id		Es id.
1	Enrique Madriñán	A Tte. Coronel	1327	23 de noviembre de 1921	1 de octubre de 1900	
1	Jesús Preciado R.	A Coronel	16	5 de enero de 1922	2 de junio de 1900	

Bogotá, junio de 1922

BERNARDO CAYCEDO

Jefe de la Sección de Estadística

Es corriente,

DANIEL ESTEVEZ

General, Jefe del Departamento.



DECRETO NUMERO 1002 DE 1921

(AGOSTO 18)

por el cual se reducen unos sueldos en el ramo de Guerra.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Del primero de los corrientes en adelante, quedará reducido a cuarenta pesos (\$ 40) el sueldo de cada uno de los Asistentes Mecánicos de la Maestranza del Ejército, de que tratan los Decretos números 45, 228 y 667 de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 18 de agosto de 1921.

El Ministro de Guerra,

MARCO FIDEL SUAREZ

JORGE ROA

DECRETO NUMERO 1085 DE 1921

(14 DE SEPTIEMBRE)

Relativo al centenario de Dante.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que en este día se cumple el 6.º centenario de Dante Alighieri, gloria excelsa de Italia y honor del género humano;

Que la obra de este entendimiento y de este corazón destella en la cumbre del arte por su perfección y sus influjos;

Que a Dante le tocó atar con el vínculo de su inspiración los primores de las literaturas antiguas con el desarrollo de la literatura cristiana, presentándose así en las edades como genio inmortal de la perfección literaria;

Que el fondo de su obra es la exposición sublime de la teología cristiana en sus dogmas fundamentales, así como la elocuente sanción de las virtudes o vicios de los hombres; y que la forma de su obra es la lengua italiana, modelada por Dante como escultura incomparable;

Que este hombre singular, engrandecido por el dolor, animado por el patriotismo y colocado por la Providencia en el confín de las edades principales del mundo, no pertenece sólo a su patria, sino que puede considerarse como ciudadano de todas las naciones,

DECRETA:

El Gobierno colombiano se complace en interpretar el sentimiento de esta católica República asociándose en espíritu a los festejos que Italia, el Soberano Pontífice y el Real Gobierno de la Nación italiana, dedican a Dante Alighieri en su 6.º centenario.

El Gobierno excita con respeto a las Honorables Cámaras Legislativas a participar en la celebración de este centenario por medio de una ley adecuada a nuestras circunstancias actuales y cuya ejecución podría tener lugar en la posible oportunidad.

Los Ministerios de Guerra e Instrucción pública, poniéndose de acuerdo con las Comisiones del centenario, cooperarán en las festividades de este día en la forma que hallen conveniente.

Este Decreto será debidamente comunicado a la Nunciatura Apostólica y a la Real Legación Italiana.

Dado en Bogotá a 14 de septiembre de 1921.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Guerra,

JORGE ROA

El Ministro de Instrucción Pública,

MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ

DECRETO NUMERO 1228 DE 1921

(OCTUBRE 28)

por el cual se dictan unas disposiciones relacionadas con la Aviación Militar.

El Presidente de la República,

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Del primero de noviembre próximo en adelante, el personal de la Sección de Aviación del Departamento General del Ministerio de Guerra, y de la Escuela Militar de Aviación, será el siguiente:

SECCION DE AVIACION

Un Jefe de Sección — Teniente Coronel o Mayor;
Un escribiente;
Un piloto automovilista;
Un ordenanza-cartero; y
Un asistente.

ESCUELA MILITAR DE AVIACION;

DIRECCION:

Un Director, Coronel;
Un Subdirector, encargado del Detall, Mayor;
Un ayudante, Teniente;
Un Oficial de Sanidad, Teniente Médico;
Un Contador Segundo;

COMPAÑIA DE CADETES:

Un Capitán, Comandante;
Un Teniente;
Dos Subtenientes;
Diez Oficiales alumnos; y
Cinco alumnos becados, (civiles).

PERSONAL CONTRATADO

Un escribiente;
Un enfermero;
Un ecónomo;
Un guardarropa;
Un piloto-automovilista;
Un Jefe de sirvientes de máquina;
Un Jefe de taller, de carpintería;
Un Jefe de taller, de sastrería;

Un Jefe de taller, de zapatería;
Dos obreros de carpintería;
Un peluquero;
Un Mayordomo de casino;
Dos guardaalmacenes;
Dos cabos de aerodromo;
Cuatro aprendices de mecánica;
Cinco montadores de avión;
Un ordenanza-cartero;
Un cocinero 1.º;
Dos rancheros;
Treinta sirvientes de máquina;
Cuatro sirvientes de mesa; y
Cinco asistentes.

Artículo 2.º El personal de Oficiales y Suboficiales de que trata el artículo anterior, será tomado, por ahora, en comisión, de las diversas reparticiones del Ejército.

Artículo 3.º El personal técnico contratado en Francia para la instrucción y servicios de aviación militar, continuará disfrutando de las asignaciones fijadas en los respectivos contratos, y desempeñando las funciones señaladas en los mismos y en en el Decreto número 2247 de 1920.

Artículo 4.º El personal de sanidad, administración y contratado, que se determina en el artículo primero de este Decreto, gozará de las asignaciones mensuales siguientes:

Oficial de Sanidad, setenta y cinco pesos;
Contador segundo, setenta y cinco pesos;
Un Jefe de taller de carpintería, sesenta pesos;
Escribientes, enfermero, ecónomo, guardarropa, pilotos-automovilistas, Jefes de taller de sastrería y zapatería, obreros de carpintería, peluquero, Jefe de sirvientes y guardaalmacenes, a cuarenta pesos;
Mayordomo de casino, cabos de aerodromo, aprendices de mecánica y montadores de avión, a treinta pesos;
Ordenanzas-carteros y cocinero primero a veinticinco pesos;
Sirvientes de máquina y rancheros a veinticinco pesos; y
Asistentes y sirvientes de mesa, a veinte pesos.

Artículo 5.º Quedan reformadas en los términos anteriores, las partes pertinentes de los Decretos Nos. 2172 y 2247 de 1920, y 148 y 356 de 1921.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de octubre de 1921.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra.

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 1202 DE 1921.

(OCTUBRE 18)

por el cual se suprimen los puestos de Oficiales de Reclutamiento del Ejército.

El Presidente de la República de Colombia,

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Suprímense los puestos de Oficiales de Reclutamiento de Cuerpos de tropa. Mientras se reorganiza este servicio desempeñarán tales funciones Oficiales de Guerra de las Unidades respectivas, designados al efecto por los correspondientes Comandos de División, dando aviso al Ministerio de Guerra.

El servicio mencionado se continuará prestando como lo determinan los reglamentos sobre la materia.

Artículo 2.º Este Decreto surtirá sus efectos desde el día 1.º de noviembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 18 de octubre de 1921.

MARCO FIDEL SUAREZ

El Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 1326 DE 1921

(NOVIEMBRE 26)

por el cual se nombran Alféreces de la Escuela Militar a varios alumnos de este Instituto.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Alféreces de la Escuela Militar a los siguientes Cadetes del cuarto Curso que obtuvieron calificación satisfactoria en los exámenes finales del presente año:

José H. Londoño; Arturo Lema P.; Faustino Agüero; Luis Gómez; Luis A. Garcés; Antonio Rodríguez; Ernesto Buenaventura; Guillermo Cote; Augusto Borrero; Guillermo S. Diago; Eduardo Rubio; Antonio Tobar; Luis Uribe L.; Alberto Duque; Gonzalo Fajardo; Ernesto Gutiérrez, y Jorge Gutiérrez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 26 de noviembre de 1921.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 1327 DE 1921

(NOVIEMBRE 26)

por el cual se confieren unos grados militares.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Confiérese el grado de Subteniente a los siguientes Alféreces de la Escuela Militar que han obtenido calificación satisfactoria en los exámenes finales del presente año:

Diógenes Gil; Eurípides Márquez; Julio Londoño; Hernando Borrero; José Ortiz; Juan Lozano y Lozano; Néstor Mesa; Germán Echeverri; José E. Rizo; Mario Blum; Pedro Barrera; Darío Pulgarín; José Copete; Ernesto Esguerra, y Marco A. Duarte.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 26 de noviembre de 1921.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN
ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 1407 de 1921

(DICIEMBRE 21)

por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de la Escuela Militar.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébase en todas sus partes el Reglamento orgánico de la Escuela Militar, elaborado por la Dirección de dicho Instituto y revisado por el Ministerio de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 21 de diciembre de 1921.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN
ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 1449 DE 1921

(DICIEMBRE 30)

por el cual se autoriza al Comandante del Cañonero *Hércules* para llevar a cabo las reparaciones que demanda este barco, por el sistema de administración, y se le destina una suma para atender a ellas.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Cañonero *Hércules* en su último viaje sufrió serios daños que lo inutilizaron por completo para seguir prestando los servicios de transporte de reservistas, concriptos y comisiones militares a que estaba destinado;

Que es de urgente necesidad repararlo en el menor tiempo posible, a fin de que no se perjudiquen tales servicios; y

Que en vista del dictamen de peritos técnicos a quienes el Ministerio de Guerra comisionó para avaluar tales reparaciones, aparece que éstas ascienden poco más o menos a la suma de veinte mil pesos (\$ 20,000),

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Comandante del Cañonero *Hércules* para que proceda a llevar a cabo las reparaciones que demande este buque, por el sistema de administración.

Artículo 2.º El Ministerio de Guerra apropiará la suma que se ha presupuestado para tales reparaciones y la girará, a medida que los trabajos se vayan adelantando, con la debida imputación, a la Administración de Hacienda Nacional de Barranquilla, por conducto de la Tesorería General de la República, a la orden del Contador del barco mencionado.

Artículo 3.º El Comando de la 2.ª División del Ejército controlará los trabajos y visará las cuentas por valor de los jornales y materiales que se emplean en tales reparaciones.

Artículo 4.º El Contador del barco pagará los gastos que se ocasionen por efecto del presente Decreto y rendirá sus cuentas debidamente comprobadas a la honorable Corte del ramo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 30 de diciembre de 1921.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN
ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 1.º de 1922

(ENERO 2)

por el cual se llama al servicio activo al contingente de reemplazo para este año.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de la facultad que le confiere la Ley 167 de 1896,

DECRETA:

Artículo 1.º Llámense al servicio activo cinco mil hombres que constituirán el contingente de reemplazo del Ejército en el año en cur-

so, los que ingresarán al servicio en dos porciones que se denominarán primero y segundo contingente de 1922.

Artículo 2.º Distribúyense estos cinco mil hombres entre las tres Divisiones del Ejército y el Batallón Ferrocarrileros, dependiente del Estado Mayor General, así:

Para la I División.	1.900
Para la II División.	1.500
Para la III División.	1.500
Y para el Batallón de Ferrocarrileros.	100

Artículo 3.º Los Comandantes Divisionarios y el Jefe del Estado Mayor General, quedan facultados para lo siguiente:

a) Fijar el número de individuos que debe formar cada uno de los contingentes que deben ingresar en el año;

b) Distribuir proporcionalmente entre la población de su zona territorial el contingente que asignen a cada uno de los cuerpos de tropa que las guarnecen, de acuerdo con la división territorial militar;

c) Fijar las fechas de iniciación y terminación de los trabajos de reclutamiento, sobre las bases de que las fechas de acuartelamiento de los contingentes son las determinadas por el Decreto número 376 de 16 de marzo de 1921, y

d) Para dictar todas las providencias que demande el cumplimiento de este Decreto, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre el servicio militar obligatorio.

Artículo 4.º El derecho a la presentación de reclamos y solicitudes de exención o aplazamiento terminará en cada Distrito Militar de Reclutamiento, tres días antes de las fechas fijadas para verificar los sorteos, excepto para los mayores o menores de veintiún (21) años, quienes tendrán derecho a reclamar hasta treinta días después de verificado el acuartelamiento.

Artículo 5.º Los sorteos se verificarán en las cabeceras de Provincia o en la del Distrito Militar, en aquellos Departamentos donde no existan Prefecturas, y será verificado por la comisión provincial o de sorteo.

Artículo 6.º Los itinerarios de marcha y cuadros sinópticos de reclutamiento se enviarán oportunamente al Ministerio de Guerra, donde se ordenará el pago correspondiente.

Artículo 7.º Los Oficiales de Reclutamiento comprobarán la inversión de los fondos que reciban para auxilios de marcha de los conscriptos, con la presentación de los recibos individuales de éstos, no

debiendo ser aceptados por los Comandantes de Cuerpo los de aquellos individuos que no se presenten al cuartel.

Artículo 8.º En el caso de que en el segundo examen de aptitudes aparezcan individuos inhábiles por enfermedades contraídas antes del primer examen de aptitud, los auxilios de marcha para devolverlos a su domicilio y los de suplente, serán a cargo del Oficial de Sanidad que practicó el primer examen.

Artículo 9.º En el caso que haya que devolver individuos por irregularidades en la forma de reclutarlos, serán de cargo del Oficial de Reclutamiento los auxilios de marcha hasta el domicilio, y los del suplente respectivo.

Artículo 10. Quedan facultados los Comandantes Divisionarios y el Jefe del Estado Mayor para disponer los desacuartelamientos de los contingentes que cumplan su tiempo de servicio, los que deben comenzarse quince días antes de la fecha fijada para el acuartelamiento del que ha de venir a reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 2 de enero de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 2 de 1922

(ENERO 2)

por el cual se dictan unas providencias sobre el servicio de reclutamiento.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Asignase al Regimiento de Infantería *Bolívar* número 1 los Distritos Militares de Reclutamiento números 7 y 8, compuestos de las Provincias del Centro, Márquez y Ricaurte, del Departamento de Boyacá; al Regimiento de Artillería *Bogotá* número 1, los Distritos Militares de Reclutamiento número 1 (sin la Provincia de Facativá) y 2, compuesto de las Provincias de Ubaté y Zipaquirá, del Departamento de Cundinamarca; y a los cañoneros *Hércules* y *Co-*

lombia, el Distrito Militar de Reclutamiento número 31, compuesto de las Provincias de Ambalema y Honda, del Departamento del Tolima.

Parágrafo. El Comandante de la 1.^a División designará un Oficial del Regimiento de Infantería *Sucre* número 2, para que lleve a cabo los trabajos de reclutamiento del contingente que debe servir en los barcos *Hércules* y *Colombia*, cuando lo pidan los Comandantes de dichos barcos.

Artículo 2.º Segrégase del Distrito Militar de Reclutamiento número 1, la Provincia de Facatativá, y del número 4, la Provincia de Guaduas, las cuales forman el Distrito Militar de Reclutamiento número 41, que se asigna como Cantón de Reclutamiento al Batallón de Ferrocarrileros *Mejía*.

Artículo 3.º Segrégase del Distrito Militar de Reclutamiento número 11 los Municipios de Soledad y Fresno, que se agregan al número 31, en lugar de los de Caldas, Lérica y Venadillo que pasarán a formar parte del número 11. Los Municipios de Supía, Marmato, Aranzazu y Neira que actualmente forman parte del Distrito de Reclutamiento número 36, formarán parte del número 32, en cambio de los de San Francisco y Palestina, Belén y Santuario, que pasan del 32 al 36.

Agrégase al Distrito Militar de Reclutamiento número 23 los Municipios de Abriaquí, San Andrés y Pequé, del Departamento de Antioquia, que se omitieron en la actual división territorial militar; y por el mismo motivo se agrega el Municipio de Titiribí al número 32, y el de Buenaventura al número 35.

Las Provincias de Silvia y Santander, del Departamento del Cauca, pasarán del Distrito Militar de Reclutamiento número 37 a formar parte del número 38.

Artículo 4.º Derógase el artículo 2.º del Decreto número 287 de 1920, y en tal virtud el reclutamiento del personal de tropa del Batallón de Ferrocarrileros *Mejía* se hará por el sistema de conscripción, como en las demás unidades del Ejército y no por el de enganche voluntario, como estaba dispuesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 2 de enero de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 149 de 1922

(FEBRERO 3)

por el cual se reforma el marcado con el número 1651 de 11 de octubre de 1918, reformatorio del artículo 7.º del Decreto 386 de 1917, sobre auxilios de marcha de los militares.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo único, El alta de los Oficiales de Guerra, Oficiales de Sanidad, empleados militares y civiles al servicio del Ejército y personal contratado, se hará el día en que tomen posesión de su cargo y sólo tendrán como máximo el término de treinta días para su traslado y presentación en la guarnición más lejana de la República, siendo potestativo del Ministerio reducir a su juicio, el término dicho, de acuerdo con la distancia.

Parágrafo. Todo Oficial de Guerra, Oficial de Sanidad o empleado militar y civil que por disposición del Gobierno deba cambiar de guarnición, será dado de baja y de alta el mismo día de la expedición del decreto respectivo. Solamente los Oficiales, Oficiales de Sanidad, empleados militares y civiles al servicio del Ejército dados de baja, y que deban rendir cuentas o entregar comisiones, tendrán derecho a los diez días de entrega de oficina de que trata el Decreto 1651, y tales haberes se sacarán por los respectivos Contadores en libranza especial, como lo dispone el Decreto citado.

Queda en estos términos modificado el Decreto numero 1651 de 11 de octubre de 1918, en lo que se refiere a estos dos puntos y vigente en todo lo demás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 3 de febrero de 1922.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 309 de 1922

(MARZO 9)

por el cual se destina a los Institutos, Comandos y unidades del Ejército, el personal de Oficiales de Guerra, de Sanidad, de Administración y de empleados militares, correspondiente.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Destínanse a los Institutos, Comandos y Unidades del Ejército, los Oficiales de Guerra, de Sanidad, de Administración y empleados militares, que en seguida se expresan:

ESTADO MAYOR GENERAL

Jefe, General Antonio Laverde R. Ayudante, Capitán Tulio de Vivero.

JEFES DE DEPARTAMENTO

General Justo A. Guerrero. General Julio M. Santander. General José María Forero. Coronel Carlos Cortés V.; y Coronel Efraim Rojas A.

JEFES DE SECCIÓN

Teniente Coronel Amadeo Rodríguez. Teniente Coronel Jorge Mercado. Mayor Luis Acebedo T. Mayor Antonio L. Cubillos. Mayor Félix Quiñones. Mayor Efraim Díaz; y Mayor Agustín Mercado. Contador 2.º (Teniente), Isidoro Ordóñez.

ESCUELA MILITAR

Director, Coronel Luis F. Acebedo. Ayudante, Teniente Luis A. Flórez.

COMPAÑÍAS DE CADETES

Comandante, Capitán Leopoldo Piedrahita. Teniente Rafael Pizarro. Subteniente Miguel Sanjuán. Subteniente Juan Lozano y Lozano.

CURSO MILITAR

Comandante, Teniente Luis F. Perdomo.

OFICIAL DE SANIDAD

Teniente Médico doctor Andrés Bermúdez.

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Contador 1.º (Capitán) Miguel Beltrán.

SERVICIO RELIGIOSO

Capellán (ad honorem) Presbítero doctor Rudesindo López Lleras.

REGIMIENTO DE CABALLERÍA «GUARDIA NACIONAL» NÚMERO 4

Comandante, Coronel Arturo Borrero. Mayor Carlos E. Buitrago. Mayor Guillermo Tobar V. Capitán Roberto Mejía D. Capitán Leonardo Novoa. Capitán Manuel J. Medina E. Capitán..... Teniente Rafael Vanegas. Teniente Ananías Téllez. Teniente Teniente. Teniente Subteniente, Carlos Matamoros. Subteniente Pedro Barrera. Subteniente Néstor Mesa. Subteniente Nepomuceno Sánchez.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Manuel José Peña. Contador 1.º (Capitán) Honorato Manrique.

BATALLÓN DE FERROCARRILEROS «MEJÍA»

Comandante, Teniente Coronel Milcíades García. Capitán Rafael Rodero. Capitán Juan B. Araque. Teniente Marco A. Escobar (promovido). Teniente Teniente Subteniente Camilo Callejas; y Subteniente, Francisco Gaitán.

OFICIAL DE SANIDAD

Teniente Médico doctor Rubén Rueda. Contador 2.º (Teniente) Parmenio Quijano. Capellán (ad honorem), Reverendo Padre Urbano Solís.

PRIMERA DIVISIÓN

Comando

Comandante, General Martín Antía M. Jefe de Estado Mayor, Coronel Manuel T. Quiñones. Ayudante, Capitán Eduardo Flórez U. Intendente 1.º (Capitán) Carlos Franco Q. Intendente 3.º (Subteniente) Fernando Cabrera.

PRIMERA BRIGADA

Comando

Comandante, General Manuel Castro B. Ayudante, Teniente Gabriel Velásquez P.

SEGUNDA BRIGADA

Comandante, General Rafael Reyes Luna. Ayudante, Teniente Alejandro Pinillos.

REGIMIENTO DE INFANTERIA «BOLIVAR» NUMERO 1

Comandante, Coronel Manuel J. Balcázar. Mayor Leopoldo Torrente. Mayor Oliverio Torres. Capitán Lucio Segura. Capitán Manuel Briceño. Capitán Aurelio Mantilla. Capitán Jorge Murillo. Teniente Octavio Mutis. Teniente Virgilio Neira. Teniente Isaías Piedrahita. Teniente Agustín Sánchez. Teniente Gabriel García S. Subteniente Marco A. Duarte. Subteniente José Gregorio Pereira. Subteniente Ernesto Esguerra. Subteniente Jorge Wilson.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Eliécer B. Espinel. Contador 1.º (Capitán) Francisco Zapata. Capellán, Reverendo Padre Gregorio Celis. Músico Mayor.....

REGIMIENTO DE INFANTERIA «SUCRE» NUMERO 2.

Comandante, Coronel Anibal Angel B. Teniente Coronel, Agustín López. Mayor Antonio Tamayo. Capitán Justino París. Capitán Jesús Peña Rojas. Capitán Domiciano Quiñones. Capitán Isaías Rojas. Teniente Manuel J. Sicard. Teniente Antonio Acero. Teniente Eduardo Gómez P. Teniente David Benítez. Teniente Luis Leví Cediél. Subteniente Carlos Salcedo. Subteniente Julio Guarín. Subteniente Germán Echeverri. Subteniente Darío Pulgarín.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Claudio Rengifo. Contador 1.º (Capitán) Jorge I. Márquez. Capellán, Presbítero doctor Santiago Rodríguez. Músico Mayor Pedro Sierra.

REGIMIENTO DE INFANTERIA «RICAURTE» NUMERO 3

Comandante, Teniente Coronel José Frohard. Teniente Coronel Protasio Conde. Teniente Coronel Avelino Fajardo. Capitán Pedro M.

Parada. Capitán Patrocinio López. Capitán Elio Orduz. Capitán Luis F. Luna. Teniente Gregorio Torres. Teniente Héctor Ramírez. Teniente Guillermo Amaya. Teniente Gustavo Bonilla. Teniente..... Subteniente Luis F. Aguirre. Subteniente Elbano Márquez. Subteniente Rodolfo Navas. Subteniente Manuel F. Mutis.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Francisco Pradilla. Contador 1.º (Capitán) Jesús A. Castellanos. Capellán Presbítero doctor Luis García B. Músico Mayor Carlos Díaz.

REGIMIENTO DE INFANTERIA «SANTANDER» NUMERO 4.

Comandante, Coronel Carlos Julio Reyes. Mayor Francisco J. Mesa. Mayor Gonzalo Correa Tobón. Capitán José B. Vera. Capitán Antonio María Villarreal. Capitán Antonio Valencia. Capitán Roberto Rondón. Teniente Hernando García Herreros. Teniente David Chapparro. Teniente Mariano Castro. Teniente Leopoldo Carrillo. Teniente Antonio Cote. Subteniente Alejandro Mora R. Subteniente Heriberto Gómez. Subteniente Arquímedes Quijano. Subteniente Leonidas Moreno D.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor José Jesús Serrano. Contador 1.º (Capitán) Carlos Umaña R. Capellán, Presbítero doctor Demetrio Mendoza. Músico Mayor.....

REGIMIENTO DE CABALLERÍA «GENERAL PÁEZ» NUMERO 1

Comandante, Coronel Miguel Cote B. Teniente Coronel Leovigildo Maldonado. Mayor Adelmo Ruiz. Capitán Carlos A. Torres. Capitán Manuel Medina. Capitán Juan de D. Garzón. Capitán Mariano Maldonado. Teniente Teniente..... Teniente..... Teniente..... Subteniente José Ortiz. Subteniente Hernando Borrero. Subteniente Gonzalo Botero. Subteniente Joaquín Mora B.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Luis Carlos Neira. Contador 1.º (Capitán) Jesús Valderrama O. Capellán, Presbítero doctor Rudesindo López Lleras.

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA «BOGOTÁ» NUMERO 1

Comandante, Coronel Campo E. Duarte. Teniente Coronel Luis Ramírez, Mayor Víctor A. Cogollos. Capitán Angel María Cleves. Ca-

pitán José Luis Rodríguez. Capitán Javier Tovar T. Capitán Antonio Valderrama. Teniente Julio C. Osorio. Teniente Clodomiro Lozano. Teniente Gabriel Collazos. Teniente..... Teniente..... Subteniente Rafael E. Ramírez. Subteniente Francisco Márquez. Subteniente Rafael Rodríguez. Subteniente Eurípides Márquez.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Parmenio Hernández. Contador 1.º (Capitán) Pablo E. Arango.

REGIMIENTO DE INGENIEROS «CALDAS»

Comandante, Coronel José Domingo Arango. Mayor Obdulio Ahumada. Mayor Roberto Perea S. Mayor Carlos Padilla. Capitán Enrique García I. Capitán Aurelio Arenas. Capitán José Manuel Paz. Capitán Luis M. Castañeda. Capitán Heliodoro Acosta. Capitán Demetrio Bernal. Capitán Joaquín Murillo. Capitán Luis A. Gómez B. Capitán César Tiberio Reyes. Teniente Pablo López. Teniente Carlos Vanegas. Teniente Luis F. Araque. Teniente Nacienceno Cano. Teniente.... Teniente..... Teniente..... Teniente..... Teniente..... Subteniente Luis E. Méndez. Subteniente Francisco Tamayo, Subteniente Secundino Londoño. Subteniente Manuel G. Sarmiento. Subteniente Julio Londoño. Subteniente José A. Cabrera. Subteniente Carlos Velásquez. Subteniente Diógenes Gil. Subteniente José M. Henao.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Ezequiel Mejía. Contador 1.º (Capitán) Julián Cabrera. Músico Mayor, Manuel Gómez L.

BATALLÓN DE TREN «SOUBLETTE» NÚMERO 1

Comandante, Mayor José María Manrique. Capitán Rafael Tobar. Capitán Manuel A. Montúfar. Capitán Octavio Hernández. Teniente Lisímaco García. Teniente Alejandro Zabala. Teniente Teodoro Ramírez. Teniente..... Subteniente Ramón Flórez. Subteniente José del C. García. Subteniente José de J. Luengas.

OFICIAL DE SANIDAD

Teniente Médico, doctor Luis Enrique Moncada. Contador 2.º (Teniente) Félix Francisco Varela.

SEGUNDA DIVISIÓN

Comando

Comandante, General Heriberto A. Vengoechea. Jefe de Estado Mayor Coronel Luis Carlos Morales. Ayudante, Capitán Víctor del Valle. Intendente 1.º (Capitán) Carlos H. Pérez. Intendente 3.º (Subteniente) Emiliano V. Castellanos.

TERCERA BRIGADA

Comando

Comandante. General Paulo Emilio Escobar. Ayudante, Teniente Ramón Rodríguez.

CUARTA BRIGADA.

Comando

Comandante, General Gregorio Victoria T. Ayudante, Teniente Guillermo Escallón L.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «NARIÑO» NÚMERO 5.

Comandante, Coronel Manuel Gómez O. Teniente Coronel Jesús María Roa. Mayor Luis Jiménez. Capitán Matías Pinilla. Capitán Miguel A. Camacho. Capitán Carlos Borrás. Capitán Rubén Galvis. Teniente Félix Barrera. Teniente Eduardo Alaix. Teniente Roberto E. Domínguez. Teniente Guillermo Lloreda. Teniente..... Subteniente Manuel J. Téllez. Subteniente Rafael de los Ríos. Subteniente Fidel S. Cuéllar. Subteniente.... ..

OFICIAL DE SANIDAD.

Capitán Médico, doctor Francisco García Navarro. Contador 1.º (Capitán) Eduardo Pieschacón. Capellán, Presbítero doctor Gabriel Solano. Músico Mayor, Ezequiel Franco.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «CÓRDOBA» NUMERO 6

Comandante, Teniente Coronel Heliodoro Pinilla. Teniente Coronel David Velilla. Mayor Carlos G. Hernández. Capitán José Eusebio Rojas. Capitán Anacleto Abadía. Capitán Luis A. Canal. Capitán Reinaldo Guerrero. Teniente Francisco de P. García. Teniente Germán Sierra. Teniente Alberto Lugo. Teniente Antonio Cortés. Teniente... Subteniente Julio González C. Subteniente Luis A. Garavito. Subteniente Ramón Ruiz Subteniente Manuel A. Mejía.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Leopoldo Delgado. Contador 1.º (Capitán) Luis C. Martínez R. Capellán, Reverendo Padre Daniel Fontalvo. Músico Mayor, León Núñez.

REGIMIENTO DE INFATERÍA «CARTAGENA» NUMERO 7

Comandante, Teniente Coronel Fidel Lorenzo Casas. Mayor Leonidas Flórez Alvarez. Mayor Guillermo Gómez. Capitán Julio A. Samper. Capitán Leoncio Acosta. Capitán Vicente Navia. Capitán Antonio María Soto. Teniente Carlos J. González. Teniente Jorge Rodríguez M. Teniente Alejandro Jaimes. Teniente Diego Pinilla. Teniente..... Subteniente Juan A. Burgos. Subteniente Pedro Márquez. Subteniente Jorge Pardo. Subteniente Carlos Vásquez.

OFICIAL DE SANIDAD.

Capitán Médico, Doctor Federico O'Byrne. Contador 1.º (Capitán) Guillermo Pulido. Capellán, Reverendo Padre Manuel Mejía. Músico Mayor José Valdiri.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «GIRARDOT» NUMERO 8

Comandante, Coronel Nicanor Gómez Q. Teniente Coronel Jesús Aranguren. Mayor Gonzalo Medina. Capitán Jorge Medina Z. Capitán Marco A. Rodríguez. Capitán Luis Carlos Fernández. Capitán Luis A. Cárdenas. Teniente Jorge Molano. Teniente Carlos Insignares. Teniente Rogerio Nieto. Teniente Aurelio Linero. Teniente..... Subteniente Lisandro Suárez. Subteniente Gustavo Tavera. Subteniente José Copete. Subteniente Régulo Gaitán.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Enrique Rodríguez D. Contador 1.º (Capitán) Pedro Aya. Capellán, Reverendo Padre Paulo E. Guerrero. Músico Mayor, Luis F. Sosa.

REGIMIENTO DE CABALLERÍA «RONDÓN» NUMERO 2

Comandante, Teniente Coronel Alfredo Laverde P. Mayor Luis C. Acebedo. Mayor Aquilino Cortés. Capitán Alejandro Franco. Capitán Servio Tulio Acosta. Capitán..... Capitán..... Teniente Alberto Moya T. Teniente José E. León. Teniente Luis F. Niño. Teniente..... Teniente..... Subteniente Gregorio Duarte. Subteniente

Hernando Gaitán. Subteniente Luis Freese. Subteniente Roberto Vane-
gas.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico doctor..... Contador 1.º (Capitán Ernesto
Sicard T.

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA «TENERIFE» NUMERO 2

Comandante, Coronel Pedro Julio Dousdebés. Mayor Francisco
Guinard. Mayor Rubén Combariza. Capitán Tobías López. Capitán
Clímaco Jaramillo. Capitán Eduardo García M. Capitán José Delfín
Torres. Teniente Emiliano Posada. Teniente..... Teniente.....
Teniente..... Teniente..... Subteniente Nicanor Restrepo. Subte-
niente Roberto Echavarría. Subteniente Marco Serrá Pertuz. Subte-
niente Gustavo Rojas.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Baudilio Zuluaga. Contador 1.º Capitán
Godofredo Moreno. Capellán (*ad honorem*) Reverendo Padre Cayetano
Sarmiento.

BATALLÓN DE TREN «BARAYA» NUMERO 2

Comandante, Mayor Marco A. Pardo. Capitán Pedro Pacheco Con-
de. Capitán Luis E. Lara. Capitán Aparicio Buenaventura. Teniente
Alfredo Triviño. Teniente Luis María Cárdenas. Teniente..... Te-
niente Subteniente José Rizo. Subteniente Eulogio P. Zamora.
Subteniente Humberto Bazzani.

OFICIAL DE SANIDAD

Teniente Médico doctor Víctor Hoyos. Contador 2.º (Teniente) Juan
José Rodríguez. Capellán (*ad honorem*) Reverendo Padre Ricardo Cal-
derón.

TERCERA DIVISIÓN

Comando

Comandante, General Lucio Velasco. Jefe de Estado Mayor, Coro-
nel José J. Rojas Tejada. Ayudante, Capitán Rómulo Aragón (promo-
vido). Intendente 1.º (Capitán) Tomás C. Varona. Intendente 3.º (Sub-
teniente) Antonio Madero.

QUINTA BRIGADA

Comando

Comandante, General Marco Alzate S. Ayudante, Teniente José V. Calad.

SEXTA BRIGADA

Comando

Comandante, General Rafael Negret. Ayudante, Teniente Julio Rojas.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «AYACUCHO» NUMERO 9

Comandante, Teniente Coronel Ernesto Ferrer. Mayor Delio A. Duque. Mayor Miguel S. Pardo. Capitán Clemente de la Peña. Capitán Manuel Hortúa. Capitán Aureliano Mora. Capitán Antonio Mendoza. Teniente Hernando Borrero. Teniente Luis C. Hernández. Teniente Antonio Ortega. Teniente Roberto Reyes T. Teniente Manuel S. Barco. Subteniente Guillermo Gutiérrez. Subteniente Gabriel Correa T. Subteniente Jesús Agudelo. Subteniente Germán Ocampo.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor..... Contador 1.º (Capitan Manuel Robledo. CapellánMúsico Mayor

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «PICHINCHA» DUMERO 1

Comandante, Teniente Coronel Francisco López M. Mayor Eduardo Ortega G. Mayor Alfonso Domínguez. Capitán Leopoldo Mazuera. Capitán Daniel Durán P. Capitán Ruperto Victoria. Capitán Jorge Villaveces V. Teniente Alberto Rojas R. Teniente Ernesto Navia. Teniente Virgilio Velasco. Teniente Ricardo Ramírez. Teniente..... Subteniente Pedro Gómez C. Subteniente Saúl de la Peña. Subteniente Jaime Salcedo. Subteniente Jorge Peñarredonda A.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Vicente Borrero. Contador 1.º (Capitán Luis Archila Durán. Capellán, Presbítero doctor José de J. Manrique. Músico Mayor, Gabriel M. Rodríguez.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «JUNÍN» NUMERO 11

Comandante, Coronel Jesús Preciado (promovido). Teniente Coronel Cristóbal Ovalle. Teniente Coronel Enrique Madriñán. Capitán

Cruz Negret, Capitán Juan de Dios Ulloa. Capitán Germán Rojas. Capitán Alejandro Caicedo. Teniente Manuel Silva. Teniente Peregrino Sarria. Teniente Agustín Carvajal. Teniente Amadeo Alvarez. Teniente Juan Luna. Subteniente Pedro P. González. Subteniente Alfonso Rivera. Subteniente Carlos Bejarano. Subteniente Alfonso Sinisterra.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Francisco J. Velasco. Contador 1.º (Capitán Carlos Arboleda. Capellán, Presbítero doctor Guillermo Gómez. Músico Mayor Antonio Cardona G.

REGIMIENTO DE INFANTERÍA «BOYACÁ» NUMERO 12

Comandante, Coronel Jesús Sanabria. Mayor Eloy Gómez. Mayor Pedro Rincón Castro. Capitán Daniel Zuluaga U. Capitán José J. Muñoz. Capitán Clodomiro Castillo. Capitán Jacinto Barón. Teniente Angel María Diago. Teniente Marco A. Moreno. Teniente Víctor A. Palomino. Teniente José María López. Teniente..... Subteniente Ignacio Melo. Subteniente Anselmo Grijalba. Subteniente Jorge Martínez. Subteniente Néstor Mora A.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Flavio Santander. Contador 1.º (Capitán) Carlos Melo Gálvez. Capellán. Reverendo Padre Hermenegildo de Pasto. Músico Mayor, Julio Zarama.

REGIMIENTO DE CABALLERÍA «CABAL» NUMERO 3

Comandante, Teniente Coronel Tulio Pardo Ortiz. Mayor Rito A. Neira. Mayor Alberto Sánchez P. Capitán Luis Silva G. Capitán Luis Ospina B. Capitán Enrique Hernández Terán. Capitán Carlos J. Mejía. Teniente Jorge Arzayús Ch. Teniente Eduardo León Gómez. Teniente Buenaventura Caicedo. Teniente Teniente Subteniente José M. Uscátegui. Subteniente Carlos A. Vergara. Subteniente Mario Blum. Subteniente Alfonso Payán.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Enrique Arroyo. Contador 1.º (Capitán) Enrique Lorza. Capellán.....

REGIMIENTO DE ARTILLERÍA «PALACÉ» NUMERO 3

Comandante, Teniente Coronel Santos Rodríguez. Mayor Félix Arenas. Mayor Jorge Zornosa. Capitán Enrique de Páramo. Capitán

Carlos A. Quijano. Capitán José D. Solano. Capitán..... Teniente Luis Medrano. Teniente..... Teniente..... Teniente..... Subteniente Domingo Espinel. Subteniente Manuel S. Durán. Subteniente Francisco Santos. Subteniente Alfonso Collazos.

OFICIAL DE SANIDAD

Capitán Médico, doctor Numa P. Becerra. Contador 1.º (Capitán) José Rafael Irurita. Capellán (*ad honorem*) Presbítero doctor Francisco Montoya.

BATALLÓN DE TREN «CAICEDO» NUMERO 3

Comandante, Teniente Coronel Aristides Heredia. Capitán Francisco Camacho. Capitán Miguel Monzón. Capitán José J. Mesa. Teniente Carlos Rivera. Teniente Abundio Trujillo. Teniente..... Teniente..... Subteniente Luis Muelle. Subteniente Luis E. Lozano. Subteniente Gabriel Pinzón.

OFICIAL DE SANIDAD

Teniente Médico, doctor Rafael Luque. Contador 2.º (Teniente) Ramón Dussán Charri.

PRIMER BATALLÓN REGIMIENTO DE INFANTERÍA «BOLÍVAR»
NUMERO 1

(Guarnición de Chiquinquirá)

Oficial de Sanidad, Subteniente Médico doctor Hipólito Castro. Capellán (*ad honorem*) Reverendo Padre Salvador Ruiz.

PRIMER BATALLÓN REGIMIENTO DE INFANTERÍA «AYACUCHO»
NUMERO 9

(Guarnición de Medellín)

Oficial de Sanidad..... Contador 3.º (Subteniente) Jesús Zuluaga G.

PRIMER GRUPO REGIMIENTO CABALLERÍA «RONDÓN» NUMERO 2
(Guarnición de Magangué)

Oficial de Sanidad, Teniente Médico doctor Gerardo Arango.

Artículo 2.º Las disposiciones de este Decreto surtirán sus efectos desde el 1.º del mes en curso.

Artículo 3.º Los Oficiales de Guerra y de Sanidad, los empleados militares y civiles que quedan excedentes en virtud de las re-

ducciones determinadas por el artículo 16 de la Ley 6.^a del presente año, y los efectos de este Decreto, tendrán derecho a sueldo hasta el día diez del presente mes, inclusive, comprendiéndose dentro de este término la entrega que deben hacer de las Oficinas y Comisiones administrativas que tengan a su cargo, sueldos que deben ser girados en la forma que establece el Decreto número 149 de 1922 (3 de febrero).

Artículo 4.^o Reconócese como auxilios de marcha para el personal de tropa excedente, el sueldo correspondiente a los días de viaje hasta el lugar de su domicilio, según libreta de enrolamiento, sueldos que deben ser sacados en libranza especial, por los respectivos Contadores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 9 de marzo de 1922

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 312 DE 1922

(MARZO 9)

Por el cual se determina la organización de las Bandas de Música del Ejército y se aumenta en un individuo la dotación de tropa del Regimiento Ingenieros *Caldas*.

El primer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.^o Las Bandas de Música asignadas a los Regimientos de Infantería y al de Ingenieros, tendrán la siguiente organización:

Un Músico Mayor.

Tres Músicos solistas.

Cuatro Músicos de primera clase.

Tres Músicos de segunda clase; y

Diez Músicos de tercera clase.

Artículo 2.^o Auméntase la dotación de tropa del Regimiento Ingenieros *Caldas*, con un Tambor Mayor, Jefe de la Banda de Cornetas.

Artículo 3.º Queda modificado en estos términos el artículo 1.º del Decreto número 280 de 1922 (marzo 3).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 9 de marzo de 1922.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN
ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 313 DE 1922

(MARZO 10)

por el cual se dicta una providencia relacionada con la Sociedad *Cruz Roja Colombiana*.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es requisito indispensable para que la *Cruz Roja Colombiana* pueda ser incorporada en la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja Internacional, su reconocimiento por parte del Gobierno como auxiliar del servicio sanitario del Ejército; y

Que con este fin y otros de no menor importancia funciona en esta ciudad un centro científico con la denominación de *Cruz Roja Colombiana*,

DECRETA:

Artículo único. Reconócese la Sociedad nacional *Cruz Roja Colombiana* como auxiliar del servicio sanitario del Ejército, con dependencia del Ministerio de Guerra en tal servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 10 de marzo de 1922.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN
ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 336 DE 1922

(MARZO 15)

por el cual se dictan varias providencias relacionadas con la Escuela Superior de Guerra.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que la Ley 6.^a del año en curso determina, por razón de economía, la supresión en el Presupuesto de la actual vigencia de las partidas para atender al pago del personal de Planta y Profesorado de la Escuela Superior de Guerra;

Que la misma disposición legislativa prescribe que dicho instituto continuará funcionando con personal en comisión; y

Que es de imperiosa necesidad para el progreso de la instrucción de los Oficiales, que tal Instituto reanude sus tareas,

DECRETA:

Artículo 1.^o Facúltase al Ministerio de Guerra para que, mientras subsistan los efectos de la disposición legislativa antes citada, reorganice la Escuela Superior de Guerra, destinando en comisión, para su Dirección, Profesorado y demás servicios, el personal de las distintas reparticiones del Ejército que estime necesario para dar completo desarrollo a las tareas que le son propias de conformidad con el reglamento respectivo.

Artículo 2.^o Facúltasele asimismo para determinar los Oficiales alumnos de los Cursos de Estado Mayor y de Aplicación y para señalar la fecha en que deben iniciarse las tareas y la duración de ellas en cada Curso.

Artículo 3.^o Queda en estos términos modificado, transitoriamente, el Reglamento orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Superior de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 15 de marzo de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra.

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 352 de 1922

(MARZO 17)

por el cual se reconocen los servicios prestados por el personal que dejó excedente la Ley 6.^a del corriente año, y los gastos de material del Ejército, correspondientes a los meses de enero y febrero últimos.

El primer designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido necesario tomar el tiempo suficiente para proceder a la reorganización del Ejército, de conformidad con las supresiones de la Ley 6.^a del corriente año, y que, en virtud del artículo 7.^o de la Ley 10 sobre Presupuestos Nacionales de la actual vigencia, el Gobierno dispone de facultad para reconocer los servicios de personal y material que por leyes de la presente Legislatura hayan quedado suprimidos y por la parte proporcional a los servicios prestados antes de dictar los Decretos reglamentarios respectivos,

DECRETA:

Artículo 1.^o Reconócese los siguientes gastos de personal y material del Ejército:

1. ^o Para sueldos del personal de la Inspección General del Ejército, en los meses de enero y febrero.....	\$	720
2. ^o Para sueldos del personal de la Escuela Superior de Guerra, en los mismos meses.....		1,578
3. ^o Para sueldos de tres Tenientes Coroneles (Oficiales de Estado Mayor), tres Tenientes Ayudantes, tres Generales Inspectores de Reclutamiento, tres Auditores de Guerra (Capitanes), tres Escribientes, tres Archiveros Registradores, tres Ordenanzas Carteros y nueve Asistentes de los Comandos de División, en los meses de enero y febrero y diez días de marzo.....		4,550
4. ^o Para sueldos de seis Subtenientes Ayudantes, seis Archiveros Registradores, seis Ordenanzas Carteros y doce Asistentes de los Comandos de Brigada, en los meses de enero y febrero y diez días de marzo.....		2,340
Pasan.....	\$	9,188

Vienen.....	\$	9.188
5.° Para sueldos de doce Tenientes Coronales (Comandantes de Batallón), veinticuatro Capitanes (Comandantes de Compañía), veinticuatro Tenientes y veinticuatro Subtenientes de los terceros Batallones de los Regimientos de Infantería, en los meses de enero y febrero y diez días de marzo.....		17,080
6.° Para sueldos de trece Directores de las Bandas de Músicos, en los mismos meses y días.....		2,100 ...
7.° Para los sueldos de setecientos noventa y nueve individuos del personal contratado, en los mismos meses y días.....		55,930 ...
8.° Para completo de los gastos de alimentación, lavado y peluquería de la tropa, en los mismos meses y días.....		30,333 34
9.° Para completo de los gastos de vestuario y equipo para el Ejército, en enero y febrero.....		36,233 33
10. Para completo de los gastos sobre suministro de caballos para el Ejército, en enero y febrero..		4,166 67
11. Para completo de gastos de compra, construcción y reparaciones de cuarteles, en enero y febrero.....		9,166 67
12. Para completo de los gastos de auxilios de marcha para el Ejército, en enero y febrero.....		3,333 33
13. Para completo de los gastos de reparación y conservación del armamento en depósito y parques en los meses de enero y febrero		666 66
14. Para los gastos sobre suministro de instrumental para las Bandas de Músicos, en enero y febrero.....		833 33
15. Para completo de los gastos de mueblaje de los cuarteles en enero y febrero.....		666 66
16. Para completo de los gastos por hospitalidades de los miembros del Ejército, en enero y febrero.....		1,000
17. Para completo de los gastos de desinfección de los cuarteles de veinticuatro Unidades, en enero y febrero.....		167 04
18. Para completo de los gastos por útiles de comedor y cocina del rancho de la tropa, en enero y febrero.		1,666 67
19. Para completo de los gastos de herramientas y		
Pasan	\$	172.531 70

Vienen.....	\$ 172,531 70
material de los talleres para veinticuatro Unidades, en los meses de enero y febrero ..	333 60
20. Para completo de los gastos de transportes de conscriptos y reservistas, en enero y febrero.....	833 33
21. Para completo de los gastos de material de Guerra, en los meses de enero y febrero ..	49,166 67
22. Para sueldos del Capellán de la Escuela Militar, en los meses de enero y febrero y diez días de marzo...	116 66
23. Para completo de los gastos de material de la Escuela Militar, en los meses de enero y febrero.....	2,540
24. Para sobresueldos del Ejército, en los meses de enero y febrero ..	15,000
25. Para completo de los gastos de material de la Escuela de Aviación, en enero y febrero.....	18,290
26. Para completo de los gastos por saldos de la vigencia anterior, en los meses de enero y febrero.....	4,500
Suma.....	<u>\$ 263,311 96</u>

Artículo 2.º La Dirección General de la Contabilidad Nacional incluirá las partidas anteriores al hacer la liquidación general del Presupuesto de gastos de la actual vigencia económica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 17 de marzo de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministerio de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 385 de 1922

(MARZO 2º)

por el cual se reforma el marcado con el número 227 de 1920.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Refórmase el Decreto 227 de 1920, así: para atender a los gastos de alimentación, sanidad y herraje del ganado caba-

llar y mular de las Unidades del Ejército, en la presente vigencia, se destina la suma de cinco pesos (\$ 5) mensuales por cada cabeza, para las guarniciones de la Costa Atlántica; tres pesos (\$ 3) para la de Bogotá, y cuatro pesos (\$ 4) para las demás guarniciones de la República. Esta disposición surtirá sus efectos desde el primero de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 24 de marzo de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 439 de 1922

(1.º DE ABRIL)

por el cual se autoriza a unos Oficiales para aceptar, en calidad de título honorífico, la inscripción de sus nombres en el Escalafón del Ejército Peruano.

El primer Designado encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Congreso del Perú en reciente disposición legislativa debidamente sancionada por su Gobierno, dispuso la inscripción en el Escalafón del Ejército de los militares de las diversas naciones que concurrieron a la celebración del primer centenario de su independencia, con los mismos grados que tenían en sus respectivos países:

Que esta distinción de honor comprende a los Oficiales colombianos que integraron la Delegación Militar que concurrió al Perú con el fin indicado;

Que por disposiciones legales no les es permitido a los Oficiales aceptar distinciones de la naturaleza de la que se trata, sin permiso del Ejecutivo Nacional, y

Que el Consejo de Ministros conceptuó que el Gobierno puede conceder tal permiso,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a los señores General de División don Alcides Arzayús; Coronel don Arturo Borrero; Mayores don Antonio Ta-

mayo y don Leonidas Flórez A.; Capitanes don Leopoldo Piedrahita y don Jorge Villaveces V.; y Subtenientes don Guillermo Gutiérrez, que integraron la Delegación Militar enviada por el Gobierno a la celebración del centenario de la independencia del Perú, para aceptar su inscripción en el Escalafón del Ejército peruano, como Oficiales honorarios, con los mismos grados que tenían en aquella época.

Artículo 2.º El Gobierno de Colombia aprecia en alto grado la distinción hecha por el Congreso y Gobierno del Perú, a los Oficiales antes citados, distinción que refleja en el Cuerpo de Oficiales del Ejército de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 1.º de abril de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 513 de 1922

(ABRIL 17)

por el cual se adiciona y reforma el número 1667 de 1919.

El primer Designado encargado del Poder Ejecutivo.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto número 1667, el Gobierno, deseoso de estimular en la Oficialidad del Ejército el amor a las glorias militares y la veneración a los Libertadores, creó la *Cruz de Boyacá*, condecoración militar destinada a premiar a los Oficiales que por sus méritos y de acuerdo con los estatutos de la orden, se hagan acreedores a esta distinción, y

Que algunos Gobiernos de países extranjeros han honrado a varios Oficiales colombianos concediéndoles condecoraciones y títulos honoríficos e inscribiéndolos en sus Escalafones Militares y que el Gobierno de Colombia debe corresponder a tales muestras de confraternidad internacional, distinguiendo a los ciudadanos eminentes y a los Oficiales de los Ejércitos de aquellos países que por sus merecimientos se hagan acreedores a ello,

DECRETA:

Artículo 1.º Ampliase la facultad concedida al Ministerio de Guerra para otorgar la *Cruz de Boyacá*, en el sentido de que pueda agraciarse con ella a los ciudadanos eminentes y a los Oficiales de Ejército de países extranjeros que por sus méritos se hagan acreedores a ello.

Artículo 2.º La *Cruz de Boyacá*, de que trata el artículo 1.º del Decreto número 1667 de 1919 tendrá la forma de una cruz de malta de cuarenta y tres milímetros de diámetro, en el centro en alto relieve el busto del Libertador, rodeado de un círculo de esmalte azul sobre el cual irá esta inscripción: *Colombia—Centenario de Boyacá*. Los brazos de la cruz llevarán adornos del mismo esmalte. En el reverso sobre un círculo de esmalte tendrá esta otra inscripción: *1819—7 de agosto—1919*. La cruz será de oro para la clase *extraordinaria*, la que sólo podrá ser concedida a los Jefes de Estado, Ministros de Despacho y Diplomáticos, y para los Oficiales de los grados de Generales de División y de Brigada; de plata para la primera clase, que se concederá a los Oficiales, y de bronce para la tercera clase, que se concederá a los Oficiales inferiores y para los alféreces del Curso Militar; se llevará al lado izquierdo del pecho pendiente de una cinta con los colores nacionales, y al concederla será con el diploma correspondiente.

Artículo 3.º Los gastos que ocasione el cumplimiento de este Decreto, se imputarán al capítulo de gastos extraordinarios de la vigencia respectiva.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 17 de abril de 1922.

El Ministro de Guerra,

JORGE HOLGUIN

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 580 DE 1922

(ABRIL 28)

por el cual se suspende el funcionamiento de la Escuela Militar de Aviación.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el Gobierno, por motivos fundados, tuvo necesidad de rescindir el contrato que había celebrado con el Aviador francés señor René Guichard, para que él y otros expertos organizaran la Escuela Militar de Aviación y sirvieran en ella como Pilotos Instructores y Mecánicos;

Que el material de Aviación adquirido para la organización de la Escuela por conducto del citado Instructor Guichard en 1919, según el dictamen dado por las Comisiones Técnicas que con todo cuidado lo examinaron recientemente en presencia del señor Ministro de Guerra, además de ser insuficiente y anticuado, no reúne las condiciones necesarias para ser empleado en la instrucción de Pilotos por el desgaste que ha sufrido por el uso excesivo;

Que el sostenimiento de esta Escuela que ocasiona cuantiosos gastos al Tesoro Nacional, no corresponde a ese esfuerzo de la Nación para sostenerla como ha podido demostrarse, ni se justifica tampoco toda vez que se carece del personal de Instructores y Mecánicos idóneos, de las máquinas y demás enseres necesarios para desarrollar en buenas condiciones la instrucción que demanda la formación de Pilotos y Aviadores, y

Que la adquisición de los elementos indispensables para darle a ese Instituto la organización que requieren las instalaciones de esta naturaleza, implica ingentes erogaciones no compatibles con la actual situación fiscal del país, tales como aparatos apropiados para las distintas zonas y campo de aterrizaje,

DECRETA:

Artículo 1.º Suspéndese desde el 1.º de mayo próximo el funcionamiento de la Escuela Militar de Aviación, instalada en Flandes, por el tiempo necesario para adquirir todos los elementos indispensables para su completa organización y eficaz resultado.

Artículo 2.º Facúltase al Ministerio de Guerra para determinar la distribución y licenciamiento del personal dado de alta en dicho Instituto; para verificar la entrega de los inmuebles tomados en alquiler con destino a su servicio, y para disponer lo conveniente respecto al material y demás elementos de la referida Escuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 28 de abril de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 581 DE 1922

(ABRIL 28)

por el cual se cambia de acantonamiento al Regimiento de Caballería *Guardia Nacional* número 4, y se dictan unas disposiciones relacionadas con la hacienda de *Santo Domingo*

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por reciente disposición del Gobierno se destinó para servicio del Ministerio de Guerra la hacienda de propiedad nacional denominada *Santo Domingo*, y

Que la buena administración y prosperidad de dicha propiedad demandan la intervención de numeroso personal,

DECRETA:

Artículo 1.º Señálase como acantonamiento del Regimiento de Caballería *Guardia Nacional* número 4, la hacienda denominada *Santo Domingo*, ubicada en el Municipio de San Lorenzo, Departamento del Tolima.

Artículo 2.º Autorízase al Ministerio de Guerra para reglamentar la administración y vigilancia de dicha propiedad nacional adscribiendo estas funciones al Comando y personal de la mencionada Unidad, sin perjuicio de los trabajos de instrucción militar que le son propios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá 28 de abril de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 656 DE 1922

(MAYO 12)

por el cual se modifica el número 2447 de 1919 (diciembre 30), en cuanto se refiere a la Sección de Remonta del Ministerio de Guerra.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Segrégase del Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra la Sección de Remonta, que en lo sucesivo constituirá una Sección independiente de conformidad con lo determinado en el Reglamento Orgánico del Ejército.

Queda en estos términos modificada la parte pertinente del artículo 1.º del Decreto número 2447 de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 12 de mayo de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

DECRETO NUMERO 722 DE 1922

(MAYO 17)

por el cual se agrega una Provincia a un Distrito Militar.

El primer Designado, encargado del Poder Ejecutivo,
en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 280 del año en curso aumentó las dotaciones de tropa de los Cuerpos de Caballería y Artillería y disminuyó la de los Cuerpos de Infantería, y que el Cantón del Regimiento de Artillería *Palacé* número 3 es insuficiente para suministrar todo el personal que

necesita dicha Unidad, a la vez que el Cantón del Regimiento *Pichincha* es demasiado grande para la Unidad,

DECRETA:

Artículo único. Segrégase del Distrito Militar de Reclutamiento número 33, la Provincia de Roldanillo, compuesta de los Municipios de Roldanillo, Huasanó, La Unión, Bolívar, Toro y Versalles, y agrégase al Distrito Militar de Reclutamiento número 36.

Parágrafo. Los reservistas que el Regimiento *Pichincha* tiene en dicha Provincia, continuarán perteneciendo a la citada Unidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 17 de mayo de 1922.

JORGE HOLGUIN

El Ministro de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA



RELACION

de las Resoluciones de carácter general dictadas del
1.º de julio de 1921 al 30 de junio 1922

RESOLUCION N.º 51 DE 1921

(JULIO 18)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que el señor General Pablo E. Escobar, comisionado por el Gobierno Nacional para llevar a cabo un estudio científico de las bahías de Málaga y Buenaventura, desempeñó airoosamente su cometido y ha publicado una extensa y brillante exposición en un libro que pone de relieve el patriotismo del señor General y su competencia;

✕ Que el señor General Rafael Reyes Luna se ha distinguido siempre por su espíritu disciplinario y por su amor al estudio, y que en su carácter de Jefe Militar de la frontera de Cúcuta, merced a su conducta mesurada y discreta, ha sido un factor eficiente en el sostenimiento de la neutralidad de la República ante los frecuentes conatos de revolución en Venezuela, y ha contribuido con tesón al estrechamiento de las relaciones entre las autoridades fronterizas de ambos países;

Que el señor Coronel Luis F. Acevedo, actual Director de la Escuela Militar, ha dado a la luz pública varios estudios importantes, entre ellos el «Bosquejo de la organización militar de la Nueva Granada», «La primera batalla de la Independencia», «Sinopsis histórica de la guerra de 1828 y 1829 entre Colombia y el Perú» y «Sinopsis histórica de la batalla de Boyacá», estudios que le valieron el honor de ser admitido por unanimidad como Miembro correspondiente de la Academia Nacional de Historia; y que este Oficial se distingue también por su espíritu de severa disciplina, se empeña por el adelanto del Ejército, y es un constante sostenedor de la Reforma militar;

Que el señor Mayor Leonidas Flórez Alvarez inteligente y laborioso Oficial, acaba de publicar un libro intitulado «Campaña libertadora de 1821», en cuyas páginas resaltan los conocimientos históricos de su autor, su buen gusto literario y su fino criterio para juzgar los sucesos políticos y militares de la época de nuestra emancipación; y

Que el Ministerio está en el deber, por los medios a su alcance, de estimular a los Oficiales del Ejército que se esfuercen por dar lustre a la institución,

RESUELVE:

Concédese a los señores Generales Pablo E. Escobar y Rafael Reyes Luna, Coronel Luis F. Acevedo y Mayor Leonidas Flórez Alvarez la Cruz de Malta del Centenario de Boyacá, de que trata el artículo 1.º del Decreto N.º 1667 de 1919.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 18 de julio de 1921.

JORGE ROA

RESOLUCION N.º 52 DE 1921

(JULIO 27)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en el año pasado se celebraron contratos por suministro de frazadas y botines para el Ejército, a razón de cuatro pesos cada frazada, y seis pesos con cincuenta centavos por cada par de botines, los cuales recibieron la oprobación ejecutiva, previo el dictamen favorable del Consejo de Ministros;

Que a tiempo de hacer la liquidación y el reconocimiento del valor de los últimos contratos por tres mil pares de botines y mil frazadas, con imputación al Capítulo 43, artículo 404 del Presupuesto actual, por haberse hecho el suministro de esos artículos en este año, se observó que las partidas asignadas a los parágrafos del artículo citado sólo permitían reconocer esos gastos a razón de tres pesos con cincuenta centavos por cada frazada y a seis pesos por cada par de botines;

Que habiendo sido objetado por la Tesorería General el gasto de dicho excedente, o sea la suma de cincuenta centavos en pieza, corresponde al Ministerio disponer lo que sea del caso para cubrir la deficiencia anotada, toda vez que los contratos bilaterales celebrados y aprobados en forma legal, obligan imperativamente a cada una de las partes, y

Que aunque el artículo 216 del Código Fiscal establece que «cada artículo del Presupuesto de Gastos constituye un máximo que no puede ser excedido por el Gobierno», en este caso, si es verdad que los parágrafos correspondientes fueron excedidos, no así el artículo propiamente,

RESUELVE:

La diferencia de precio en los contratos sobre suministro de tres mil pares de botines y mil frazadas, o sea la suma de cincuenta centavos en cada par de botines y en cada frazada, se reconocerá a los contratistas con cargo a la partida asignada al Ministerio en el Capítulo 46, artículo 449 del Presupuesto vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 27 de julio de 1921.

JORGE ROA

RESOLUCION N.º 61 DE 1921

(SEPTIEMBRE 28)

El Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra,
en uso de facultades legales,

RESUELVE:

Derógase la Resolución número 72 de 1920. En consecuencia, queda facultado el Inspector General del Ejército para hacer la designación del Escribiente de su Oficina.

Comuníquese

Dada, en Bogotá, a 28 de septiembre de 1921.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 67 DE 1921

(OCTUBRE 24)

El Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra,
en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que hay imprescindible necesidad de conocer a fondo las características del armamento que se adquiere para el Ejército, ensayándolo en los Polígonos de la Nación ; y

Que este requisito no se ha llenado suficientemente hasta ahora con las ametralladoras «Lewis», recientemente llegadas al país,

RESUELVE:

1). Nómbrase una Comisión compuesta de los señores: Coronel Arturo Borrero, quien será su presidente, Tenientes Coroneles Alejandro Uribe y Luis Ramírez, Capitán Carlos Uribe Gaviria y el señor Wenceslao Pachman, Director de la Maestranza del Ejército, como operador, a fin de que verifiquen un ensayo completo de las armas en referencia, en uno y otro climas, de acuerdo con un programa que previamente se presentará al Ministerio de Guerra para su aprobación;

2). Por la Dirección del Material de Guerra se suministrarán a la Comisión nombrada los elementos que fueren necesarios para la verificación de las pruebas:

3). Las pruebas motivo de la presente Resolución se efectuarán del día 25 de los corrientes en adelante ;

4). Terminados los ensayos, la Comisión rendirá informe por conducto de la Dirección del Material de Guerra, al Ministerio, de los resultados obtenidos.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 24 de octubre de 1921.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 68 de 1921.

(OCTUBRE 25)

El Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra,

en uso de atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Coronel Arturo Borrero, Comandante del Regimiento de Caballería «Guardia Nacional» ha presentado a este Ministerio un modelo de «Porta-carabina» para las armas montadas con el objeto de que se le examine y se determine si conviene adaptarlo para uso del Ejército,

RESUELVE:

Nómbrese una Comisión compuesta de los señores Coronel Campo Elías Duarte y Capitanes Juan de Dios Garzón y Jorge Zornosa para que examine y pruebe el modelo de «Porta-carabina» presentado por el señor Coronel Borrero, e informe detalladamente, por conducto del señor General Comandante de la I División, acerca de sus condiciones y conveniencias que haya en adoptarlo.

Comuníquese.

Dada en Bogota, a 25 de octubre de 1921.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 70 DE 1921

(NOVIEMBRE 3)

El Ministro de Gobierno, encargado del Despacho de Guerra,

en uso de atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- 1). Que lo establecido por la Resolución número 64 de 1919 tiene por objeto evitar que el servicio de los Cuerpos de tropas se perjudiquen con la ausencia de los Oficiales que son indispensables para la buena marcha de la instrucción y régimen interno de dichos Cuerpos;
- 2). Que son los Comandantes mencionados quienes del modo más preciso conocen las necesidades de los Oficiales y de las Unidades bajo su comando y a quienes les toca responder de todos los servicios a ellos encomendados,

RESUELVE:

- 1). Desde la fecha de la presente Resolución en adelante no será

necesario pedir autorización a los Comandos de División, ni al Ministerio de Guerra, para elevar las solicitudes de licencia que hagan los Oficiales del Ejército.

2). Los Comandantes de Cuerpos de tropas no elevarán a la Superioridad solicitudes de licencia que no estén justificadas y de acuerdo con lo establecido en el aparte segundo de la Resolución número 68 de 1919, que fija como principio el que no deben estar ausentes de cada Unidad, simultáneamente, los Comandantes de Batallón respectivos: ni más de un Capitán de los que comandan las Compañías; ni más de un Teniente en un Batallón; ni más de un Subteniente en cada Compañía.

3). Tales solicitudes deben llegar a la autoridad que debe resolverlas con los conceptos de cada uno de los superiores del solicitante, desde el más inmediato en adelante.

Quedan así reformadas las Resoluciones números 64 y 68 de 1919 y 14 de 1920.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 3 de noviembre de 1921.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 72 DE 1921

(NOVIEMBRE 10)

El Ministro de Guerra

en uso de atribuciones legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que es de suma importancia e inaplazable necesidad dar a los archivos de las oficinas del Ramo de Guerra organización apropiada y uniforme, con el fin de hacer fácil y al alcance de todos la consulta de los documentos que tienen relación con el Ejército en su personal y material,

RESUELVE:

Del primero de enero próximo, en adelante, los archivos dependientes del ramo de Guerra serán llevados de acuerdo con las prescripciones siguientes:

a) Los documentos llegados y salidos se clasificarán por asuntos, cualesquiera que sean sus formas (oficios, telegramas, partes, etc.), y se colocarán dentro de carpetas distinguidas por letras.

b) Los escritos salidos deben hacerse por duplicado, con el fin de que éstos queden en la carpeta correspondiente junto con los escritos entrados a que se refiera.

c) A cada documento de los entrados, una vez resuelto, se le hará al pie una anotación en que conste el número y fecha del oficio, telegrama o parte que haya ocasionado. Esta anotación será autorizada con media firma del ayudante o escribiente que hubiere escrito el despacho.

d) Terminado el mes y después de transcurrido un tiempo prudencial para que llegue de la guarnición más alejada de la República el correo que pueda traer comunicaciones fechadas en el mismo mes vencido, se formarán legajos con los documentos de cada asunto, poniéndolos en el orden de fechas (tomando para esto las iniciales de cada negocio); en seguida se asegurarán los documentos con ganchos y se foliará cada legajo por separado.

Constituido así el legajo de cada asunto se le pondrá un índice con el siguiente encabezamiento:

«*Índice de los documentos de la Carpeta..... entrados y salidos en el mes de.....de 192....*» rayado como lo indica el modelo número 1 que se acompaña, y cuyas columnas servirán para anotar: 1.º el número de orden de los documentos; 2.º el número de cada documento; 3.º la fecha de éste; 4.º su procedencia; 5.º la sección que lo despacha; 6.º la clase del documento, y 7.º el extracto de su contenido. Hecho lo anterior se colocará todo en una carpeta, de modo que quede suelto el legajo dentro de ella.

Esta carpeta tendrá en su frente la siguiente leyenda:

«*Ejército de Colombia.* Nombre de la repartición: (Com. I División). (Brig., etc.) Año a que corresponde: (1922).

Letra de la Carpeta: Carpeta A-B-C, etc., según el negocio a que corresponda, de acuerdo con lo indicado en el punto a de esta Resolución, y Contenido: (debajo campo rayado para consignarlo en forma breve).

e) Cuando llegue el caso de que por afluencia de documentos en un mismo negocio, la carpeta correspondiente quede muy abultada, se dividirá en dos, conservando cada una de ellas la misma leyenda y la misma letra, con el agregado:

I Parte. II Parte, según el caso.

f) Formados los legajos de todos los asuntos que han cursado en el mes, se hará un solo paquete con todas las carpetas, el que se atará en cruz con fajas de tela, para evitar que se destrocen las carpetas por sus bordes.

g) No se conservarán en los archivos de cada repartición del ejército sino los documentos correspondientes a tres años.

Los Comandantes de las distintas reparticiones procederán a enviar al Ministerio de Guerra, debidamente empacado, el archivo correspondiente a los años de 1918, inclusive, hacia atrás; terminado el año de 1922 se enviará el archivo de 1919, y de esta manera se seguirá haciendo año por año.

h) Todos los escritos entrados o salidos se registrarán en el libro de Registro de correspondencia, cuyos folios dobles tendrán una página para los escritos entrados y otra para los salidos y las columnas que indica el modelo número 2, que se acompaña, en cada una de las cuales se anotarán los datos que se indican en el respectivo encabezamiento.

Las dudas que ocurran en el cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución, serán resueltas por el Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 10 de noviembre de 1921.

El Ministro de Gobierno encargado del Despacho de Guerra,

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 74 DE 1921

(NOVIEMBRE 19)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que por razones económicas no se han podido organizar en la Maestranza del Ejército, los talleres de sastrería y zapatería, instalaciones que responden, entre otras, a la necesidad de facilitar a los miembros del Ejército, especialmente a los Oficiales, la manera de adquirir y de hacer componer, oportuna y económicamente, las prendas de uniforme que le son indispensables para el servicio; y

Que debido a la falta de tales instalaciones, los Oficiales que sirven en este Ministerio, en la Inspección General del Ejército y en el Estado Mayor General, han quedado en condiciones inferiores de los Oficiales de filas, que se sirven en los talleres de los Cuerpos,

RESUELVE:

Mientras se organizan y reglamentan los talleres de *Sastrería* y *Zapatería* en la Maestranza del Ejército, los talleres que funcionan en los Cuerpos de tropa que hacen la guarnición de esta plaza, prestarán servicio a los Oficiales del Ministerio de Guerra, Inspección General del Ejército y del Estado Mayor General, en las mismas condiciones que están establecidas para los Oficiales de los respectivos Cuerpos, de conformidad con la siguiente distribución:

Talleres del Reg. Art. «Bogotá» número 1, a los Oficiales del Ministerio de Guerra;

Talleres del Reg. Cab. «Guardia Nacional» número 4, a los Oficiales de la Inspección General del Ejército, Dirección del Material de Guerra y Sección de Aviación Militar, y

Talleres del Reg. Ingenieros «Caldas», a los Oficiales del Estado Mayor General.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 19 de noviembre de 1921.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 2 DE 1922

(ENERO 19)

por la cual se reorganiza la Sección de Remonta del Ministerio de Guerra.

El Ministro de Guerra,

en uso de atribuciones legales,

RESUELVE:

1.º El personal de la Sección de Remonta queda reorganizado en la siguiente forma:

Un Mayor de caballería, Jefe de Sección.

Un Capitán Adjunto, tomado en comisión de una de las unidades de caballería.

Un Veterinario, Subteniente.

1 Mariscal con sueldo de.....	\$ 30
1 Escribiente.....	30
1 Mayordomo	30
1 Picador.....	30
1 Asistente.....	20
10 Soldados forrajeros y palafreneros a.....	25 c/u.

2.º La Sección llevará sus libros de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 99 a 102 del Reglamento número 18.

3.º Siendo indispensable atender a ciertos gastos urgentes en las haciendas de la *Picota* como son: cercas, reparación de casas, taller de herrería etc., etc., se autoriza al jefe de la Sección para dar pastajes en arrendamiento a los ganados de las unidades en mejores condiciones de lo que cobran los particulares, dando cuenta inmediata al Jefe del Departamento Administrativo en la forma que lo verifique.

4.º La Sección llevará una cuenta comprobada tanto de las entradas como de la inversión de los producidos.

El personal encargado de los trabajos será dirigido personalmente por un individuo práctico en agricultura, ya que la Sección no dispone de agrónomo.

6.º El personal de forrajeros y palafreneros, será seleccionado de preferencia entre reservistas de caballería.

7.º Las compras y remates de ganados se hará por una comisión nombrada por el Ministerio de Guerra.

8.º Los potreros no podrán contener más ganado que el autorizado previamente por el Ministerio.

9.º Los Empleados y trabajadores no podrán tener tierra asignada para ninguna clase de cultivos. Tan pronto recojan la cosecha correspondiente a este año, procederán a soltar los cercados que actualmente existen.

10. Las casas con que cuenta la Hacienda, serán destinadas a habitaciones del personal de tropa de la Remonta, según designación que haga el Jefe de la Sección.

SON ATRIBUCIONES DEL JEFE DE LA SECCIÓN:

a) Mejorar en cuanto sea posible el servicio de Remonta en general de acuerdo con instrucciones que para el efecto reciba del Departamento Central.

b) Formar parte de la comisión de compra y remate de ganado.

c) Disponer la dirección y administración de cultivos, previa consulta al Jefe del Departamento Administrativo.

d) Dirigir los trabajos propios o asignados de la Sección.

e) Ser el intermediario directo entre el Jefe del Departamento Administrativo y el personal de su dependencia.

f) Anualmente presentar los proyectos sobre disposiciones que hayan de dictarse para el año venidero; igualmente rendir en los primeros diez días del mes de mayo, una memoria detallada de los bienes que en la hacienda se encuentren.

SON FUNCIONES DEL CAPITÁN ADJUNTO:

a) La parte disciplinaria del personal a sus órdenes.

b) Ser el segundo en ausencia del Jefe de la Sección.

c) Hacer parte de la comisión de compra y remate.

d) Atender reclamos del personal subalterno de la Sección y ponerlos en conocimiento de su Jefe directo.

e) Controlar de acuerdo con las instrucciones que de su Jefe reciba, el adiestramiento del ganado, su distribución en los potreros, teniendo en cuenta la opinión del Veterinario referente a las de ganado.

f) Ser responsable de la organización y administración de armamento, vestuario, equipo, atalaje, etc., etc., del personal subalterno de la Sección.

SON FUNCIONES DEL VETERINARIO:

a) Atender al cuidado y alimentación en general del ganado, especialmente de aquel que por cualquier circunstancia se encuentre enfermo.

b) Hacer instrucción teórica y práctica al personal subalterno sobre enfermedades del ganado y forma de cuidado en cada caso, así como sobre el manejo de aquel en su curación, bien sea por medio de aparatos apropiados o por los que suplan a éstos.

c) Atender todo lo referente a construcción, higiene y cuidado de los establos.

d) Lo referente a herraje y marcas de los ganados a fin de que se hagan en forma conveniente.

e) En caso de inutilización de los ganados, informar por conducto del Jefe de la Sección sobre aquello, emitiendo concepto sobre las providencias que deba tomarse. En caso de muertes de ejemplares, disponer lo necesario a fin de comprobar en forma reglamentaria la muerte del animal y hacer que de éste se utilicen lo que sea utilizable.

f) Como Veterinario asesorar la comisión de compra y ventas de ganados, en la forma que lo indique el Ministerio.

g) Tener a su cargo y bajo riguroso inventario el botiquín e instrumentos y demás útiles de curación del ganado.

LIBROS QUE DEBEN LLEVARSE:

a) Libro matriz de filiaciones; de alta y baja; de altas por compras; por nacimientos; de ventas y remates de ganados; de caja y anotador de órdenes de pago.

DISPOSICIONES VARIAS.

a) Los dineros que por cualquier causa produzcan los bienes que tiene a su cargo la Sección, serán depositados en la Caja de la Contaduría Mayor del Ministerio de Guerra que al efecto se crea y en donde se llevará una cuenta especial de éstos debiendo el Contador Mayor hacer los pagos por órdenes que se girarán por la persona o personas acreedoras con el «Es corriente» del Jefe de la Sección, el «Visto Bueno» del Jefe del Departamento Administrativo y el «Páguese» del Ministro. Las cuentas por inversión de estos dineros serán rendidas por el Contador Mayor al Departamento Administrativo. (Sección de Contabilidad).

b) En cuanto a herraje y marcas de ganado en lo sucesivo se hará en la siguiente forma: Cuando éste sea producido en el yegüerizo de las haciendas, el potro al destete, se atusará de crin y cola y se le pondrá el herrete en el cachete izquierdo; ya adiestrado y entregado al servicio del Ejército se le pondrá la marca en la pierna derecha, arriba de la articulación del corbejón; en caso de venta por inutilización o avanzada edad del animal, se contramarcará en el brazo izquierdo, abajo del codo; de tal suerte, que un caballo del Ejército sin adiestramiento tendrá solamente el herrete, ya en servicio del Ejército, tendrá dos fierros, y fuera de propiedad del Ejército, tendrá tres. Cuando el ganado no proceda de los yegüerizos del Gobierno y se adquiera ya entrenado, tendrá la marca en la pierna derecha, y al venderse se contramarcará en el brazo.

c) Los fierros quemadores para ganados del Ejército serán: en los del Ministerio de Guerra, el Escudo Nacional con dos barras transversales formando los tres cuarteles, y para las unidades del Ejército, el indicado en el Reglamento número 18.

d) Siempre que haya necesidad de conseguir pastajes en potreros de particulares, el Jefe de la Sección por sí o comisionando al segundo podrá conseguirlos oyendo el concepto del Veterinario sobre

las condiciones del potrero etc., y antes de cerrar compromiso consultará al Jefe del Departamento respectivo.

e) El Jefe de la Sección dictará el Reglamento interno, indicando las obligaciones que tiene el personal de tropa a su cargo sobre trabajos de cada uno en la hacienda y obligaciones con respecto a la casa de habitación que se les asigne.

Las dudas que ocurran en el cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución, serán resueltas por el Ministerio de Guerra.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 19 de enero de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 3 DE 1922

(ENERO 23)

por la cual se ordena los honores fúnebres a la memoria de S. S. Benedicto XV.

El Ministro de Guerra,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional por medio del Decreto número 90 de esta fecha declara «motivo de duelo nacional el fallecimiento del egregio Pontífice» y dispone que a su memoria se tributen los honores correspondientes a la más alta jerarquía,

RESUELVE:

1.º En la guarnición de Bogotá y en todas aquellas donde haya artillería, se dispararán cinco cañonazos consecutivos y luégo un cañonazo cada cuarto de hora, por espacio de veinticuatro horas, excepto de las seis de la tarde a las seis de la mañana.

2.º La Inspección General del Ejército, el Jefe de Estado Mayor General, los Comandos de División y los Directores de Institutos Militares dispondrán que las Banderas, Estandartes y Oficiales lleven luto por diez días.

3.º Los pabellones se izarán a media asta y permanecerán así por el término de diez días, y

4.º Las bandas de música militares ejecutarán retretas fúnebres

en tres días consecutivos, en los sitios que determinen los Comandos de guarnición.

Copia de esta Resolución se enviará con una comisión de oficiales del Estado Mayor General al H. señor Encargado de Negocios de la Santa Sede.

Comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dada en Bogotá, a 23 de enero de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 8 DE 1922

(MARZO 15)

El Ministro de Guerra,

en uso de las facultades que le confiere el Decreto número 336 de esta misma fecha,

RESUELVE :

1.º Reorganizase la Escuela Superior de Guerra con el personal que en seguida se expresa, el cual se considera en comisión de las reparticiones del Ejército de que forme parte:

Dirección

Director, Teniente Coronel don Alejandro Uribe, del Ministerio de Guerra;

Ayudante, Instructor de servicio práctico, Capitán don Jorge Murillo, del Reg. de inf. *Bolívar* número 1;

Escribiente, señor Jorge Aranza;

Dos Asistentes.

2.º El Curso Superior (de Estado Mayor) se compondrá de diez oficiales, y el de Aplicación, de diez y siete oficiales.

3.º Destinanse al primer año de estudios del Curso Superior los siguientes oficiales:

Teniente Coronel don Cristóbal Ovalle, del Reg. de inf. *Junín* número 11;

Mayor don Roberto D. Rico, del Ministerio de Guerra;

Mayor don Alfonso Escallón, del Ministerio de Guerra;

Mayor don Leopoldo Torrente, del Reg. inf. *Bolívar* número 1;

Mayor don Víctor A. Cogollos, del Reg. de art. *Bogotá* número 1;

Mayor don Adelmo A. Ruiz del Reg. de cab. *General Páez* número 1;

Mayor don Roberto Perea S. del Reg. de ingenieros *Caldas*

Mayor don Guillermo Gómez, del Reg. de inf. *Cartagena* número 7;

Mayor don Gonzalo Medina, del Reg. de inf. *Girardot* número 8;

Mayor don Rubén Combariza, del Reg. de art. *Tenerife* número 2.

4.º Destínanse al Curso de aplicación a los siguientes oficiales:

Capitán don José Y. Muñoz, del Reg. de inf. *Boyacá* número 12;

Capitán Luis A. Canal, del Reg. de inf. *Córdoba* número 6;

Capitán Jesús Peña Rojas, del Reg. de inf. *Sucre* número 2;

Teniente Félix Barrera, del Reg. de inf. *Nariño* número 5;

Teniente José V. Calad, del Comando de la 5.ª Brigada;

Teniente Eduardo Alaix, del Reg. inf. *Nariño* número 5.

Teniente Mariano Castro, del Reg. de inf. *Santander* número 4;

Teniente Peregrino Sarria, del Reg. de inf. *Junín* número 11.

Teniente Gabriel Velasquez P., del Comando de la 1.ª Brigada;

Teniente Germán Sierra, del Reg. de inf. *Córdoba* número 6;

Teniente Teodoro Ramírez, del Bat. de tren *Soublette*;

Teniente Antonio Acero, del Reg. de inf. *Sucre* número 2;

Teniente Guillermo Amaya, del Reg. de inf. *Ricaurte* número 3; y

Teniente Nacienceno Cano, del Reg. de ing. *Caldas*;

Subteniente Nestor Mora, del Reg. de inf. *Boyacá* número 12;

Subteniente Nepomuceno Sánchez, del Reg. de cab. *Guardia Nacional*; y

Teniente Alberto Rojas Rico, del Reg. de inf. *Pichincha* número 10.

5.º Nómbranse Profesores *ad-honorem* para el Curso Superior a los siguientes señores:

Servicios de Estado Mayor

General don Alcides Arzayús;

Táctica, General don Alcides Arzayús;

Historia Militar, Coronel don Luis Felipe Acevedo;

Conocimiento de armas, Coronel Manuel T. Quiñones;

Fortificación, Coronel don Manuel Arturo Dousdebés;

Topografía, Teniente Coronel don Alejandro Uribe;
Matemáticas, Coronel don José Domingo Arango;
Inglés, Coronel don Arturo Borrero;
Francés, Mayor don Carlos Padilla.

Curso de Aplicación

Táctica, General don Pedro Sicard Briceño;
Organización y administración, General don Antonio Laverde R.;
Matemáticas, Mayor don Luis Acevedo;
Historia Militar, General don José María Forero;
Fortificación, Teniente Coronel don Alejandro Uribe;
Conocimiento de Armas, Teniente Coronel don Luis Ramírez;
Topografía, Coronel don Campo Elías Duarte;
Francés Mayor don Carlos Padilla;
Geografía Militar, Coronel don Carlos Cortés V.;
Conocimiento del servicio, Teniente Coronel don Jorge Mercado.

6.º En el presente año las tareas de la Escuela se iniciarán el primero de abril y terminarán el quince de diciembre.

7.º Para lo correspondiente a Dirección y Administración, exámenes y calificaciones, regirá lo que al respecto determina el Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de dicha Escuela que está aprobado por Decreto número 63 de 1915.

8.º El señor General Jefe de Estado Mayor General de cuyo Instituto depende directamente la Escuela Superior, queda encargado de hacer dar estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto que restablece los estudios en dicha Escuela y de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 15 de marzo de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 11 DE 1922.

(MARZO 25)

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 del Decreto número 465 de 3 de marzo de 1919

autoriza a los Oficiales de Sanidad de los Cuerpos de tropas del Ejército para hacerse reemplazar por los Practicantes de dichos Cuerpos en el reconocimiento de los conscriptos, pero que el Decreto número 280 del año en curso suprimió los puestos de Practicantes, y

Que es necesario reglamentar la manera como puede hacerse reemplazar los Oficiales de Sanidad en este servicio, de manera que no se perjudiquen los intereses del Ejército,

RESUELVE:

1.º Los Oficiales de Sanidad de los Cuerpos de tropa del Ejército, que por circunstancias especiales, debidamente justificadas, no puedan salir a practicar con el Oficial de Reclutamiento el reconocimiento de aptitud física de los conscriptos que deben formar el contingente, podrán hacerse reemplazar en dicho servicio por un médico graduado pero mediante las formalidades siguientes:

a) Solicitar del Comando de División respectivo, por conducto regular, la autorización para ser reemplazado, indicando el nombre del médico que lo reemplaza y advirtiéndole que lo hace bajo su responsabilidad científica;

b) Comprobar debidamente, a juicio del Comandante de la División, las causas que lo imposibiliten para prestar personalmente este servicio;

c) Cubrir los honorarios del Médico que lo desempeñe y pagarle el valor de los auxilios de marcha, para lo cual se expedirá el correspondiente pasaporte a nombre del Oficial de Sanidad titular, de acuerdo con el correspondiente itinerario de marcha; y

d) Hacerse responsable del valor de los auxilios de marcha de aquellos conscriptos que resultaren inhábiles en el segundo examen de aptitud y que deban ser devueltos a sus domicilios.

2.º Los Comandantes de División darán cuenta oportuna al Ministerio de Guerra de las autorizaciones que concedan sobre este particular a los Oficiales de Sanidad de su dependencia.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá 25 de marzo de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 18 DE 1922

(ABRIL 27)

por la cual se concede una autorización a los Comandantes de las guarniciones de Tunja, Ibagué y San Lorenzo

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales,

RESUELVE:

1.º Autorízase a los Comandantes de los Regimientos acantonados en Tunja, Ibagué y San Lorenzo para expedir pasajes libres en los Ferrocarriles del Norte, Tolima, Girardot, La Sabana, La Dorada, y buques del Alto Magdalena, respectivamente a los individuos del Ejército que marchan en asuntos exclusivos del servicio.

2.º Mensualmente enviarán dichas entidades una relación de los pasajes que expidan; se les hará responsables del valor de aquellos que sean concedidos a personas distintas de las indicadas en esta Resolución y por motivos no oficiales.

Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Dada en Bogotá a 27 de abril de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 28 DE 1922

(JUNIO 1.º)

por la cual se radica en la Contaduría de la Escuela Militar de Aviación el pago de unos gastos y se le prorrogan las funciones al Contador.

El Ministro de Guerra,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el empaque y transporte de los materiales de Aviación, de Flandes a la Estación del Ferrocarril de Girardot, ocasiona gastos y tiempo,

RESUELVE:

Radícense en la Contaduría de la Escuela Militar de Aviación el pago de los gastos que se ocasionen por empaque y transporte de los

materiales de Aviación del Aerodromo de Flandes a la Estación del Ferrocarril de Girardot.

En tal virtud, el Contador del Instituto continuará en ejercicio de sus funciones por el tiempo que se emplee en tales servicios; pagará las cuentas por los gastos mencionados, previos los requisitos legales, visadas por el Director, y rendirá su cuenta debidamente comprobada a la Corte del Ramo.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá, a 1.º de junio de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 26 DE 1922

(MAYO 24)

El Ministro de Guerra,

en uso de las autorizaciones que le confieren los Decretos Ejecutivos números 1667 de 1919 y 513 de 1922, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que los ciudadanos ecuatorianos que en seguida se expresan, son acreedores a una distinción especial, en conformidad con lo que estatuyen los Decretos antes citados,

RESUELVE:

Conceder la CRUZ DE BOYACA en la clase extraordinaria al Excelentísimo señor Presidente del Ecuador doctor don José Luis Tamayo; al Excelentísimo señor don Augusto Aguirre Aparicio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Colombia; al señor Coronel don Octavio G. Icaza Ministro de Guerra y Marina y al señor General don Rafael Almeida Suárez, Jefe de Estado Mayor General del Ejército ecuatoriano.

Comuníquese y publíquese.

Dada en Bogotá a 24 de mayo de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION NUMERO 21 DE 1922

(ABRIL 29)

El Ministro de Guerra,

en uso de sus atribuciones, y

TENIENDO EN CUENTA:

Que la partida fijada para alimentacion y sanidad de los ganados del Ejército en el presupuesto de la actual vigencia es notoriamente insuficiente,

RESUELVE:

Del primero de mayo próximo en adelante los Contadores de las Unidades del Ejército sólo podrán hacer giros para alimentación y sanidad de los ganados de propiedad del Gobierno con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 385 del año en curso, publicado en el *Diario Oficial* número 18.197. Por tanto, deben darse de baja en los registros de las Unidades aquellos caballos de propiedad de los Oficiales que, en virtud de autorizaciones especiales, estaban incluidos en las cuentas de forraje con cargo fiscal.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 29 de abril de 1922

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION N.º 30 DE 1922

(JUNIO 13)

por la cual se distribuyen las partidas asignadas por el Presupuesto de la actual Vigencia para la conservación, reparación y limpieza del armamento en depósito y en mano.

El Ministro de Guerra,

en uso de facultades legales,

RESUELVE:

1.º Para atender a la conservación y reparación del armamento que se encuentra en el Parque General de Bogotá y en los depósitos a cargo de las Comisiones de Armamento de los Cuerpos de Tropa y

de la Escuela Militar, asignanse las cantidades anuales siguientes, que en el presente año se imputarán al Artículo 409, Capítulo 43 del Presupuesto General de Gastos.

Para el Depósito de Armamento (Parque general).....	\$ 2,000
Para el Depósito de Barranquilla.....	50
Para el Depósito de Pasto.....	50
Para el Depósito de la Escuela Militar.....	50
Para el Depósito de Popayán.....	80
Para el Depósito de Manizales.....	100
Para el Depósito de Cúcuta.....	100
Para el Depósito de Cali.....	150
Para el Depósito de Bucaramanga.....	200
Para el Depósito de Medellín.....	320
Para el Depósito de Cartagena.....	400

2.º Para atender a la limpieza del armamento en mano de los Cuerpos de tropa, asignanse las siguientes cantidades anuales, que se imputarán en la presente vigencia al Artículo 420, Capítulo 43 del Presupuesto General de Gastos:

I DIVISIÓN:

Al Regimiento de Caballería <i>Guardia Nacional</i>	\$ 120
Al Regimiento de Infantería <i>Bolívar</i> número 1.....	120
Al Regimiento de Infantería <i>Sucre</i> número 2.....	144
Al Regimiento de Infantería <i>Ricaurte</i> número 3.....	144
Al Regimiento de Infantería <i>Santander</i> número 4.....	144
Al Regimiento de Caballería <i>General Páez</i> número 1.....	96
Al Regimiento de Artillería <i>Bogotá</i> número 1.....	480
Al Regimiento de Ingenieros <i>Caldas</i>	180
Al Batallón de Tren <i>Soublette</i> número 1.....	60

II DIVISIÓN

Al Regimiento de Infantería <i>Nariño</i> número 5.....	\$ 144
Al Regimiento de Infantería <i>Córdoba</i> número 6.....	144
Al Regimiento de Infantería <i>Cartagena</i> número 7.....	144
Al Regimiento de Infantería <i>Girardot</i> número 8.....	144
Al Regimiento de Caballería <i>Rondón</i> número 2.....	120
Al Regimiento de Artillería <i>Tenerife</i> número 2.....	480
Al Batallón de Tren <i>Baraya</i> número 2.....	72

III DIVISIÓN

Al Regimiento de Infantería <i>Ayacucho</i> número 9.....	\$ 120
Al Regimiento de Infantería <i>Pichincha</i> número 10	144
Al Regimiento de Infantería <i>Junín</i> número 11... .. .	120
Al Regimiento de Infantería <i>Boyacá</i> número 12	120
Al Regimiento de Caballería <i>Cabal</i> número 3.....	120
Al Regimiento de Artillería <i>Palacé</i> número 3.....	480
Al Batallón de Tren <i>Caicedo</i> número 3	72

ESTADO MAYOR GENERAL

A la Escuela Superior de Guerra	\$ 40
Al Batallón de Ferrocarrileros <i>Mejía</i>	48

3.º Para que pueda atenderse escrupulosa y oportunamente a la conservación, reparación y limpieza del armamento, los Contadores de los Cuerpos e Institutos respectivos girarán por las partidas antes asignadas, en libranzas separadas, por duodécimas partes y mensualidades anticipadas. Por la partida asignada al Depósito de Armamento del Parque General, girará en igual forma el Contador Mayor de este Ministerio; y las cuentas correspondientes a estos giros las rendirán ante la Corte del Ramo en la misma forma y condiciones que lo hacen con las demás a su cargo. Copia autorizada de ellas se remitirá por conducto regular a este Ministerio, con destino al Departamento del Material de Guerra.

4.º Con la cantidad asignada para el Depósito de Armamento de Cúcuta, se atenderá también a la conservación del armamento que existe en depósito en la ciudad de Pamplona.

Comuníquese.

Dada en Bogotá a 13 de junio de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA

RESOLUCION N.º 31 DE 1922

(JUNIO 27)

El Ministro de Guerra,

en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

1.º Trasládase al Armero Jesús Melo del Regimiento de Artille-

ría *Tenerife* número 2, al Regimiento de Ingenieros *Caldas* y al Armero Ignacio Ortegón del Regimiento de Ingenieros *Caldas* al Regimiento de Artillería *Tenerife* número 2.

2.º Dése de baja con fecha 25 del presente al Asistente del Departamento Central Abel Caro y de alta en su reemplazo con fecha 26 del mismo mes a Daniel Chitiva.

3.º Dése de baja con fecha 16 de los corrientes al Asistente del Departamento General de Guerra José S. Bejarano y de alta en su reemplazo con la misma fecha a Aristides Corredor.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 27 de junio de 1922.

ARISTÓBULO ARCHILA



RELACION

de los contratos celebrados por el Departamento Administrativo del Ministerio de Guerra del 1.º de julio de 1921 al 20 de junio de 1922.

Con Bertilda Mendoza, corte y confección de 100 vestidos interiores.....	\$	70
Con Lucrecia Morales, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Estér F. de Ruiz, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Maldonado & Co., por corte y confección de 39 vestidos exteriores de kaki.....		312	...
Con la H. María Camila, corte y confección de 100 vestidos interiores y 500 gorros de cuartel.....		170
Con Belén López, corte y confección de 50 vestidos interiores.....		35
Con Elena Oviedo, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Emelina Fontal, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Julia Cabrera de Peña, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con María Luisa Caicedo A., corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Angelina Posse, corte y confección de 100 gorros de cuartel.....		20
Con María S. de Parga, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Sara de Gómez, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Carmen Cantillo, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Dolores B. de Niño, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100
Con Lucrecia de Barrios, corte y confección de 500 gorros de cuartel.....		100

Con Rosenda Garzón, corte y confección de 500 gorros de Cuartel.....	100
Con Francisco Sarmiento, corte de 1800 vestidos interiores..	180
Con Aureliana F. de Pinzón, corte y confección de 100 vestidos interiores.....	70
Con Paulina de Paúl, corte y confección de 100 vestidos interiores.....	70 ...
Con Miguel Díaz O., corte de 500 vestidos exteriores	75
Con Ana Mercedes de Mutis, confección de 50 vestidos exteriores	40
Con Mercedes H. de Cifuentes, corte y confección de 100 vestidos interiores	70
Con Paulina de Paúl, corte y confección de 50 vestidos interiores	35
Con Avelina Comunay, corte y confección de 100 vestidos interiores.....	70 ...
Con Virginia M. de Hernández, corte y confección de 50 vestidos interiores	35
Con Nina de Bodmer, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Lastenia de Cabrera, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con María Luisa García, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Judit Candia, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Telésforo Contreras, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Josefa Vélez, corte y confección de 50 vestidos interiores	35
Con Carmen Cantillo, corte de 1000 vestidos interiores.....	100
Con Carlota Putnan, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Aureliana F. de Pinzón, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Jorge Garzón, corte de 460 vestidos interiores.....	46
Con Eugenia M. de Medina, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con la R. M. Inés de las Mercedes, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35

Con Luis F. Sarmiento, corte de 400 vestidos interiores.....	40 ...
Con Paulina de Paúl, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con María Julia Acevedo, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Elena C. v. de Morales, corte y confección de 50 vestidos interiores	35 ...
Con Clementina French ,corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Eugenia M. de Medina, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Emelina Fontal, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Sara M. v. de Vanegas, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Eloísa Roldán, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Jorge Garzón, corte de 800 vestidos interiores....	80 ...
Con Carmen Tobar, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Carlota Putnan, corte y confección de 100 vestidos interiores.....	70 ...
Con María Luisa Morales de Herrera, corte y confección de 50 vestidos interiores	35 ...
Con Adelina de Vega, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Adriana Alvarez, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Matilde Barco, corte y confección de 50 vestidos interiores	35 ...
Con Josefa Vélez, corte y confección de 50 vestidos interiores	35 ...
Con Ana Francisca de Moreno, corte y confección de 50 vestidos interiores....	35 ...
Con Nina de Bodmer, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Elena de Pérez, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Rosa Elvira París de García, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...

Con Rosario Montilla, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Enriqueta de Narváez, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Teresa de Barrera, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Elvira de Estévez B., corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Mercedes Roa G., corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con María Sáenz, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Belén Borda de Zalamea, corte de 1200 vestidos interiores.....	120 ...
Con Ana Borda de Núñez, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Paulina de Paúl, corte y confección de 50 vestidos interiores ...	35 ...
Con Elvira Malo, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Avelina Comunay, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Josefa R. de Alvarez, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Clementina Quintana, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Virginia M. de Fernández, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Telésforo Contreras, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Soledad Quijano, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con María B. Pérez, corte y confección de 30 vestidos interiores.....	21 ...
Con Lastenia Cabrera, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Felisa D. de Durán, corte y confección de 40 vestidos interiores.....	28 ...
Con Aminta de Afanador, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...

Con María Escobar, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Cristina Vélez, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con María Estér Lozano, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con María de Parga, corte y confección de 50 vestidos interiores	35
Con Eugenia M. de Medina C., corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Carmen Tobar, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con María Albarracín, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con María J. Acevedo, corte y confección de 40 vestidos interiores.....	28
Con Carlota Putnan, corte y confección de 100 vestidos interiores.....	70 ...
Con Carmen Salcedo, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Clementina French, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Josefa Vélez, corte y confección de 50 vestidos interiores....	35
Con Francisca D. v. de Angueira, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35 ...
Con Bernarda de Ferreira, corte y confección de 50 vestidos interiores...	35
Con Margarita de Cubillos, corte y confección de 40 vestidos interiores.....	28
Con Luis F. Sarmiento, corte de 800 vestidos interiores.....	80 ...
Con Emma Díaz, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Nina de Bodmer, corte y confección de 50 vestidos interiores	35 ...
Con Jorge Garzón, corte de 1815 vestidos de cuartel.....	363 ...
Con Eugenia M. de Medina C., corte y confección de 50 vestidos interiores	35
Con Mercedes Castro, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35

Con Angelina Enciso, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con María Albarracín, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Helena Williamson de Rueda, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Carmen Cantillo, corte de 800 vestidos interiores.....	80
Con Emelina Fontal, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Carlina de Carrillo, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Elvira Malo, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Ana Joaquina C. de Revollo, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Belén Borda de Zalamea, corte y confección de 50 vestidos interiores.....	35
Con Eugenia M. de Medina, corte y confección de 50 vestidos interiores	35
Con Saturia Otálora, suministro de 280 vestidos interiores....	980
Con María C. Rodríguez suministro de 280 vestidos interiores....	980
Con Teresa Angel, suministro de 280 vestidos interiores....	980
Con María Castro, suministro de 280 vestidos interiores....	980
José María Quijano, suministro de 30 vestidos de parada....	606 76
Con José María Quijano, suministro de 29 vestidos de parada.....	566 98
Con Carlos J. Miranda, suministro de 325 gorras de salida....	780
Con Carlos J. Miranda, suministro de 325 gorras de salida..	780
Con Carmen Cantillo, suministro de 100 vestidos interiores.	350
Con Emilio Azuero, suministro de 63 vestidos de cuartel....	522 90
Con el mismo, por igual suministro.....	522 90
Con el mismo, suministro de 62 vestidos de cuartel.....	514 60
Con el mismo, por igual suministro.....	514 60
Con Carlos J. Miranda, suministro de 28 vestidos de paño, compuestos de dormán y pantalón, para la Escuela M. de Aviación.....	560
Con el mismo, suministro de 27 vestidos de paño, compuestos de dormán y pantalón, para la Escuela Militar de Aviación.....	540

Con Carlos de la Espriella, suministro de 300 vestidos interiores.....	765
Con Carlos de la Espriella, suministro de 300 vestidos interiores.....	765
Con Estér Piñeros de Pardo, suministro de 50 vestidos interiores.....	110
Con Judit Candia, suministro de 100 vestidos interiores.....	220
Con Rafael Ruiz S., suministro de 3000 uniformes de paño e igual número de kaki.....	72.000
Con Arcelia de Moreno, suministro de 50 vestidos interiores.	110
Con el mismo, suministro de 193 ydas. 30 ctms. paño azul.	633 36
Con el mismo, suministro de 310 ydas. tela para cubresillas.....	161 20
Con Joaquín Barón, suministro de telas para divisas....	146 25
Con Miguel Casas, suministro de varios elementos para fundas de ametralladoras.....	243 30
Con Rudecindo Ortiz C., suministro de 111 ydas. bayetilla para divisas.....	288 60
Con Claudio M. de Palacio, suministro de 500 metros de tela de lino.....	999
Con Nepomuceno Rey G., suministro de 10.000 ydas. de diagonal.....	5.000
Con Senén Calvo, suministro de 500 ydas. de tela para vestidos.....	600 ...
Con Oliverio Rodríguez, suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	700
Con el mismo, suministro de 2000 yardas de diagonal.....	700
Con Espriella Hermanos, suministro de 10.000 ydas. de diagonal.....	3.250
Con Eugenia Herrán, suministro de 1000 ydas. de diagonal.....	325
Con Carlos Abadía M., suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Con Senén Calvo, suministro de 2000 ydas. de diagonal...	640 ...
Con Aureliana F. de Pinzón suministro de 1000 ydas. diagonal.....	325 ...
Con Eugenia M. de Medina C., suministro de 1000 ydas. de diagonal.....	300
Con Vásquez Greiff & C.°, suministro de 1000 ydas. diagonal.....	300

Con Ana Belén López, suministro de 2500 ydas. de diagonal.....	740
Con Telésforo Contreras, suministro de 2000 ydas. diagonal....	600
Con Carmen Tobar, suministro de 2000 ydas. de diagonal.	600
Con Clementina Quintana, suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Con Amador Gómez, suministro de 2000 ydas. de diagonal..	600
Con Josefa Vélez, suministro de 2000 ydas. de diagonal....	600
Con Eduardo Quijano C., suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Con Domingo Riveros, suministro de 2500 ydas. de diagonal.....	750
Con Josefa Vélez, suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Con Elvira de la Torre, suministro de 2000 ydas. de diagonal....	300
Con Cecilia H. de Pieschacón, suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Con Jorge Terán, suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Con José Santos Montañez, suministro de 1800 ydas. de tela kaki	990
Con Cristina de Cavalier, suministro de 1800 ydas. de tela kaki.....	990
Con Rosario de Montilla, suministro de 1000 ydas. de diagonal.....	300
Con Moisés Galvis, suministro de 1400 ydas. de tela kaki.	770
Con Carmen Zapata, suministro de 1000 ydas. de tela kaki.	550
Con Telésforo Contreras, suministro de 2000 ydas. de diagonal.....	600
Carlota Putnan, suministro de 700 ydas. de género para colchón.....	980
Con Ramón Trillos, suministro de 1000 ydas. de tela kaki	550
Con Elvira Malo, suministro de 1000 ydas. de tela kaki.....	550
Con Domingo Riveros, suministro de 1000 ydas. de tela kaki.....	550
Con Adelina de Vega, suministro de 1100 ydas. de liencillo..	231
Con Bernarda de Rincón, suministro de 1000 ydas. de tela kaki.....	550
Con Hercilia C. de Rubio, suministro de 1000 ydas. de diagonal.....	300

Con Julia C. de Vargas, suministro de 1000 ydas. diagonal.	300
Con Pedro José Vásquez, suministro de 70 ydas. de paño....	350
Con Rudecindo Ortiz G., suministro de 40 ydas. bayetilla de lana.....	202 80
Con Ignacio López, suministro de 50 metros de paño amarillo.....	365 50
Con Moisés Galvis, suministro de 700 ydas. de género para colchón.....	980
Con Manuel Zaldúa P., suministro de 1000 ydas. de diagonal.....	300
Con Víctor Barón, suministro de 250 frazadas de lana.....\$	875
Con Alicia Ruiz suministro de 250 frazadas de lana.....	875
Con Carlos A. Castañeda, suministro de 250 frazadas de lana.....	875
Con Víctor M. Prieto suministro de 250 frazadas de lana	875
Con Pablo Emilio Ruiz, suministro de 250 frazadas de lana..	875
Con Joaquín A. Camacho, suministro de 250 frazadas de lana	875
Con Francisca Salgar, suministro de 250 frazadas de lana.....	875 ...
Con Ana de Jaimes, suministro de 250 frazadas de lana.....	875
Con Francisco Molano, suministro de 300 frazadas de lana.	780
Con Judit Candia, suministro de 300 frazadas de lana.....	780
Con Mercedes García por igual suministro	780
Con Mamerto Moreno, por igual suministro	780
Con Leonidas Uribe Olarte, suministro de 150 pares de botines.....	900
Con Roberto Trillos, suministro de 100 pares de botines.....	600 ...
Con el mismo, por igual suministro.....	600
Con Leonidas Uribe Olarte, suministro de 150 pares de botines.....	900
Con Espriella Hermanos, suministro de 100 pares de botines.....	600
Con Miguel Alonso, suministro de 100 pares de botines.....	600
Con Rafael Sánchez, suministro de 90 pares de botines.....	540
Con Miguel Alonso, suministro de 500 pares de botines.....	3.000
Con Espriella Hermanos, suministro de 1500 pares de botines.....	7.820
Con Fídolo Montañez, suministro de 38 pares de botines....	228
Con Efraín Acosta, suministro de 80 pares de botines.....	400
Con Tomás López, suministro de 500 pares de botines.....	2,725

Con Manuel Bustamante, por igual suministro.....	2.735 ...
Con Juan M. Abello, por igual suministro.....	2.725 ...
Con Espriella Hermanos, por igual suministro.....	2.720 ...
Con Miguel Alonso, por igual suministro..	2.725 ...
Con Diego Márquez, por igual suministro.....	2.735 ...
Con Hercilia C. de Rubio, suministro de 500 pares de polainas.....	2.500 ...
Con Belén Borda de Zalamea, suministro de 250 pares de polainas.....	1.500 ...
Con Ana Borda de Núñez, suministro de 125 pares de tubos (polainas).....	625 ...
Con la misma, por igual suministro	625 ...
Con Eulogio González, suministro de 300 pares de tubos (polainas).....	1.350 ...
Con Eliseo S. Montoya, suministro de 100 pares de tubos...	500 ...
Con Bernarda Díaz, suministro de 180 pares de tubos (polainas).....	900 ...
Con Ursulina Delgado, suministro de 180 pares de tubos (polainas)....	900 ...
Con Rafael Sánchez, suministro de 180 pares de tubos (polainas).....	900 ...
Con Bernarda Díaz, suministro de 180 pares de tubos (polainas).....	900 ...
Con Rafael S. Montoya, suministro de 180 pares de tubos (polainas).....	900 ...
Con José Esteban Sánchez, suministro de 500 pares de tubos (polainas).....	2.500 ...
Con Ana Borda de Núñez, suministro de 125 pares de tubos.....	625 ...
Con José Esteban Sánchez, suministro de 445 mochilas de cuero.....	3.412 50
Con Arcadio Alonso R., suministro de 454 mochilas de cuero.....	3.405 ...
Con Custodia Cifuentes, suministro de 455 mochilas de cuero.....	3.412 50
Con Fortunato Bernal, suministro de 455 mochilas de cuero....	3.412 50
Con Manuel Bustamante, suministro de 454 mochilas de cuero	3.405 ...
Con Rogelio Forero, suministro de 454 mochilas de cuero...	3.505 ...
Con Miguel Alonso, suministro de 454 mochilas de cuero..	3.405 ...

Con Gregorio González, suministro de 455 mochilas de cuero.....	3.412 50
Con Diego Márquez, suministro de 454 mochilas de cuero....	3.405 ...
Con Aurelio Rodríguez suministro de 455 mochilas de cuero.....	3.412 50
Con Anacleto Vargas, suministro de 3 caballos.....	600 ...
Con Jorge Escobar, suministro de 4 caballos.....	720 ...
Con Enrique López, suministro de 4 caballos.....	720 ...
Con Guillermo Quilice, suministro de un caballo	60 ...
Con Julio D. Portocarrero de un caballo.....	180 ...
Con Arcadio Alonso, suministro de 4 monturas aperadas....	384 40
Con Alberto J. Soto, suministro de una montura con sus correspondientes aperos y otros separados.....	278 ...
Con Pedro J. Vásquez, suministro de un galápago aperado..	132 ...
Con Miguel Alonso, suministro de 100 falsa-cabezadas.....	182 ...
Con Odilio Mora, suministro de 70 palancas.....	407 42
Con Manuel María Bernal, corte y confección de 200 cubresillas	160 ...
Con Manuel Bustamante, suministro de 30 peleros.....	331 50
Con Enrique Hidalgo, suministro de 200 peleros.....	650 ...
Con el mismo, suministro de 10 hojas de suela.....	156 ...
Con Gabriel Sáenz L., suministro de 50 suelas.....	200 ...
Con Manuel Bustamante, suministro de 45 suelas enteras...	675 ...
Con Diego Márquez, por igual suministro	675 ...
Con Ana Josefa de Uribe, suministro de 300 encerados.....	570 ...
Con la misma, por igual suministro.....	570 ...
Con Miguel B. Cardozo G., suministro de elementos para el Cuartel del Arsenal.....	554 12
Con el mismo, suministro de materiales para el Cuartel del Arsenal.....	972 60
Con el mismo, suministro de elementos para el Cuartel del Arsenal.....	982 10
Con Julio Ramírez, suministro de elementos para el Cuartel Arsenal.....	316 77
Con G. Pradilla & Co., por reconocimiento del valor de un automóvil marca «Fort», suministrado al Ministerio de Guerra.....	1.321 45
Con Naghib Cajtuni, suministro de 4 llantas para camión..	680 ...
Con José Ignacio Gómez, suministro de 5 llantas para automóvil.....	780 ...

Con Pedro J. Vásquez, por igual suministro.....	780
Con Aureliano Vásquez, suministro de elementos para auto- móviles.....	127
Con Pedro J. Vásquez, suministro de elementos para auto- móviles.....	170 25
Con Francisco A. Salazar, suministro de varios elementos para la Escuela Militar de Aviación.....	398 06
Con Arturo Manrique & C.º, suministro de elementos para transporte de material y equipo del Reg. <i>Bolívar</i>	163 12
Con Hernando Manrique, suministro de una máquina foto- gráfica.....	218 20
Con José J. Rojas Tejada, transportes de material de Guerra	720
Con Alvaro Brigard, suministro de madera para la Fábrica de Municiones.....	626 90
Con Ernesto V. Duperly & C.º, suministro de 10 tanques de gasolina y 10 galones de aceite.....	590
Con Alberto Ordóñez C., arrendamiento de una casa para el Com. Casino del Reg. <i>Ricaurte</i> por un año a \$ 60 mensuales.....	720
Con Hernando Manrique, suministro de 100 astas de madera	260
Con Hernando Manrique, por resane y blanquimiento del cuartel de los Regimientos <i>Guardia Nacional</i> e <i>Inge- nieros Caldas</i>	536 90
Con Pedro Vicente García, suministro de un carro de eje fijo.....	120
Con Alvaro Brigard, suministro de varios elementos para la Fábrica de Municiones.....	839 64
Con Miguel Casas, suministro de varios elementos para fundas de ametralladoras....	243 30
Con el mismo, suministro de herramientas para material de campaña.....	193 70
Con Ramón N. Suárez, composición de 50 vestidos exteriores	196 98
Con Hernando Manrique, suministro de varias herramientas para material de campaña.....	685 10
Con Julio Enrique Romero, suministro de elementos para instrucción civil del Ejército.....	362
Con Odilio Mora, suministro de 26 cascos de corcho.....	405 63
Con Daniel Merizalde R., suministro de varias drogas.....	956 10
Con Juan Rico, suministro de una estufa de hierro montada	200
Con Vergara & Puerta, suministro de 27 cascos de corcho	421 20

Con Miguel Casas, suministro de 200 banderolas.....	364
Con Ramón M. Suárez, suministro de una copa de plata....	378 90
Con Elena Muelle, suministro de 9 manteles.....	150
Con Julio Ramírez, suministro de 180 cargas de salvado y 32 cebada partida.....	855 40
Con Alvaro Brigard, suministro 500 botellas de gasolina, 30 de aceite.....	248 17
Con Antonio Romero T., suministro de elementos para la Escuela de Aviación.....	311 87
Con Enrique Angulo, suministro de elementos para la Sec- ción de Aviación.....	402 22
Con Manuel Molano A., suministro de 3000 ladrillos refrac- tarios.....	468
Con Josefina Neira de Forero, suministro de drogas para la Escuela de Aviación.....	119 99
Con Honorato Manrique, suministro de maderas para la Es- cuela de Aviación.....	112
Con Pedro Xavier Monod, por prestación de servicios como mecánico instructor en la Escuela de Aviación, por un año.....	2.400
Con Hernando Machaux, por prestación de servicios como mecánico y piloto en la Escuela Militar de Aviación por un año.....	3.300 00
Con Pedro Maldonado, suministro de 4 mesas, 100 butacas y una estufa portátil.....	470
Con Antonio Vélez, suministro de maderas para la Fábrica de Municiones.....	192 14
Con Josefa de Jiménez, suministro de un tanque de gasoli- na.....	110
Con Vergara & Puerta, suministro de 25 pasamontañas.....	325
Con Francisco A. Salazar, suministro de 3 aparatos telefó- nicos con 100 aisladores y dos baterías, un termóme- tro atmosférico y un reloj marino.....	375 70
Con Antonio Vélez, suministro de 1 guadañadora.....	325
Con Miguel Alonso, suministro de elementos para construc- ción de alforjas para ametralladoras.....	257 40
Con Vergara & Puerta, suministro de elementos para cons- trucción de cartuchos de fogueo.....	209 80
Con Vergara & Puerta, suministro de 5 quintales de hierro y 2 arrobas de clavos.....	110

Con Alvaro Brigard, suministro de 5000 ladrillos para la Fábrica de municiones.....	140
Con el mismo, suministro de elementos para la construcción del edificio de la Fábrica de municiones.....	508 30
Con Elías Baquero, suministro de un texto sobre contabilidad militar.....	500
Con Muñoz & Co., suministro de 8 tanques de gasolina de avión.....	960
Con el mismo, por igual suministro.....	960
Con Vergara & Puerta, suministro de elementos para construcción de cajas de guerra.....	474 32
Con Bernardo Botero, suministro de 12 arrobas de pólvora «Dupont» FF.....	312
Con Samuel Alvarez, suministro de maderas para el Regimiento <i>Guardia Nacional</i>	917 34
Con Hernando Gómez, suministro de 10 galones de aceite de ricino.....	240
Con Silvino Cuervo P., suministro de 780 chafiones.....	858
Con el mismo, suministro de maderas para la Fábrica de municiones.....	954
Con Antonio María Díaz, reconocimiento de unos daños en un predio de dicho señor.....	150
Con Muñoz & C.º, suministro de 8 tanques de gasolina de avión.....	960
Con el mismo, por igual suministro ..	960
Con Alejandro Rivadeneira, arrendamiento de una casa para el Casino de Oficiales del Regimiento de Infantería <i>Bolívar</i> , por un año.....	600
Con Federico Lalinde, suministro de 2 toneladas de cemento y 50 botellas de petróleo.....	241
Con Alfonso Saldarriaga, suministro de 4 calderos esmaltados.....	200
Con Remigio Hernández Moncó & C.º, entierro del General Antonio Gómez R.....	250
Con Federico Lalinde, suministro de 10 cajas de gasolina...	200
Con Hernando Gómez, suministro de varios elementos para la conservación y sanidad de ganados.....	116 09
Con León Neira & C.º, entierro del General Juan S. Narváez.....	220
Con Arturo Gómez, suministro de varios elementos para la	

conservación y reparación del armamento.....	281 17
Con Juan Rodríguez, por construcción de unos muros en la Escuela Militar y en la Escuela Superior de Guerra....	700 ...
Con Bustamante & Guizado, suministro de drogas para la Sección de Sanidad.....	757
Con Pablo Enrique Aza, por el entierro del Gral. Simón Aza.....	250 ...
Con Pedro J. Vásquez, suministro de elementos para reparación de armamento.....	228 75
Con Vergara & Puerta, suministro de herramientas para la Remonta.....	464 60



CUADRO

que manifiesta el movimiento en el Despacho del
Ministro de Guerra del 1.º de julio de 1921 al 30 de junio
de 1922.

	ENTRADOS	DESPACHADOS	DIRIGIDOS POR EL MINISTERIO
Oficios.....	12.433	12.433	12.375
Telegramas.....	6.439	6.439	4.329
Cables.....	25	25	25
Partes.....	1.057	1.057	1.009
Informes.....	56	56	42
Solicitudes.....	1.597	1.597
Cuadros sinópticos.....	40	40
Itinerarios.....	57	57
Asuntos de justicia.....	61	54	4
Decretos.....	111
Resoluciones.....	64
Posesiones sentadas.....	288
Pasaportes expedidos.....	214

88
76

162